



DIONISIO PÉREZ-JÁCOME
FRISCIONE
Presidente

CARTA DEL PRESIDENTE



El 2002 fue un año de intenso trabajo para la Comisión Reguladora de Energía. En él se confirmó la solidez y la transparencia del marco regulatorio del sector energético nacional, lo que ha coadyuvado a una promoción eficiente de la industria que se ha manifestado en un mayor otorgamiento de permisos, así como un creciente número de usuarios e inversiones. Prueba de ello es la creciente confianza de los inversionistas, la cual se tradujo en el otorgamiento de 17 permisos de transporte de gas natural y 35 permisos de generación de electricidad.

A lo largo del año, la Comisión Reguladora de Energía concentró su trabajo en cinco áreas fundamentales.

En primer lugar, la CRE se abocó a la revisión quinquenal de los compromisos contraídos por los permisionarios de gas natural que durante 2002 cumplieron su primer lustro de operaciones. Se trató de un ejercicio inédito en la historia del país que significó un gran desafío para la CRE. Esta revisión nos permitió evaluar el cumplimiento de la regulación por parte de los permisionarios, así como los compromisos adquiridos por éstos para los siguientes cinco años. Las primeras revisiones quinquenales que realizó la CRE arrojaron resultados en los que, en la gran mayoría de los casos, se cumplió con los objetivos comprometidos.

En total, las cuatro empresas de distribución de gas natural que concluyeron su proceso de revisión quinquenal durante 2002, registraron inversiones por 84 millones de dólares en la construcción y operación de dichos sistemas y alcanzaron una cobertura de 124, 275 usuarios de gas natural.



En segundo lugar, la CRE ha continuado con los esfuerzos para ampliar la infraestructura de gasoductos en el país. De esta manera se otorgaron un total de 14 permisos de transporte de gas natural para usos propios y 3 permisos de transporte de acceso abierto. Entre ellos, destacan por su importancia los ductos transfronterizos de El Paso Gas Transmission de México y Gasoductos del Río, que significarán inversiones por cerca de 46 millones de dólares y que permitirán garantizar un abasto suficiente de gas natural para las empresas, comercios y hogares del país.

Uno más de los temas que ocuparon a la CRE durante 2002 fue el referente a las actividades relacionadas con el almacenamiento de gas natural licuado (GNL). En este sentido, se trabajó en establecer un marco normativo que, por un lado, guardara concordancia con las prácticas internacionales de las plantas de almacenamiento con regasificación en el mundo, y al mismo tiempo, garantizara la exigencia de los más altos estándares de seguridad en la construcción de las mismas. Se trata de proyectos sumamente importantes para complementar y diversificar la oferta del combustible en el país y garantizar que las plantas eléctricas, las industrias y los hogares mexicanos cuenten con un acceso confiable y seguro al gas natural.

En cuarto lugar, la CRE ha venido promoviendo, en coordinación con la Secretaría de Energía, la suscripción de Acuerdos de Coordinación para el desarrollo de obras de infraestructura de gas natural con gobiernos estatales y municipales. Ello a fin de garantizar las mejores condiciones técnicas, legales y de seguridad en la construcción de nueva infraestructura para el almacenamiento, distribución y transporte de gas natural. Estos acuerdos permiten fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre los tres niveles de gobierno a fin de lograr un contexto institucional propicio para que la construcción de infraestructura de gas natural se realice con la mayor eficiencia y seguridad posibles.



Finalmente, en materia de electricidad, la Comisión otorgó 35 permisos de generación de energía eléctrica en sus diversas modalidades que permitirán elevar la capacidad disponible en el país en 2,398 MW.

Así pues, 2002 fue un año esencial para la consolidación del marco regulatorio de la industria energética del país. El trabajo desarrollado durante el año pasado fue también una oportunidad para la actualización de importantes proyectos de infraestructura y el desarrollo de instrumentos regulatorios y normativos prioritarios para la industria.

Con acciones como estas, la CRE ratifica su compromiso con el estricto cumplimiento del marco legal del sector energético y con el impulso de esquemas regulatorios claros y predecibles que propicien una mayor inversión y eficiencia en las industrias del gas natural y la electricidad. Durante los próximos años habremos de continuar con este esfuerzo a fin de contribuir a la construcción de un sector energético moderno y eficiente que impulse el crecimiento de nuestra economía y eleve el nivel de vida de todos los mexicanos.



DIONISIO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE
Presidente de la Comisión Reguladora de Energía



INTRODUCCIÓN



Electricidad

Con fundamento a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica se han otorgado, de 1992 a diciembre de 2002, 240 permisos a empresas privadas y paraestatales para realizar actividades de generación, exportación e importación de energía eléctrica. De estos permisos, 215 están vigentes y 25 han sido terminados por renuncia, por caducidad o por revocación.

Total de Permisos Vigentes para Generación de Electricidad Administrados por la CRE a diciembre de 2002

MODALIDAD	PERMISOS	CAPACIDAD (MW)	INVERSIÓN ESTIMADA (MILLONES USD)	GENERACIÓN ANUAL ESTIMADA (GWH)
AUTOABASTECIMIENTO	151	6,311	4,582	36,347
COGENERACIÓN	34	2,158	1,211	12,814
PIE	17	9,277	5,102	63,364
IMPORTACIÓN	7	41	13	61
EXPORTACIÓN	6	2,186	1,338	15,581
USOS PROPIOS CONTINUOS	60	599	N.D.	2,027
TOTAL	275	20,573	12,246	130,194

En total, la CRE administra 275 permisos que suman una capacidad autorizada de 20,573 MW para una generación anual potencial estimada de 130,194 GWh y que representan una inversión de 12,246 millones de dólares aproximadamente.

Los permisos bajo la modalidad de producción independiente representan el 45.1% de la capacidad total otorgada, autoabastecimiento 30.7%, cogeneración 10.5%, exportación 10.6%, importación 0.2% y usos propios continuos el 2.91%.

De los permisos vigentes, el sector paraestatal, representado por PEMEX, cuenta con 38 permisos de generación con una capacidad de 1,893 MW, de los cuales 1,853 MW se encuentran en operación y 40 MW en construcción, lo que en su conjunto representa una inversión estimada de 1,254 millones de dólares.



Con respecto al sector privado, representado por inversionistas nacionales e internacionales, la CRE administra 237 permisos otorgados en diversas modalidades que en su conjunto suman una capacidad autorizada de 18,681 MW y una inversión estimada de alrededor de 10,991 millones de dólares, esto sin considerar la inversión realizada en los permisos administrados bajo la modalidad de usos propios continuos.

Por otra parte, de la capacidad autorizada en los permisos administrados, el 41% se encuentra en operación, mientras que los permisos considerados en construcción y por iniciar obras (cuya entrada en operación se prevé que será en el período 2003-2005) representan el restante 59%.

Tabla de capacidad e inversión por estado del proyecto a diciembre de 2002

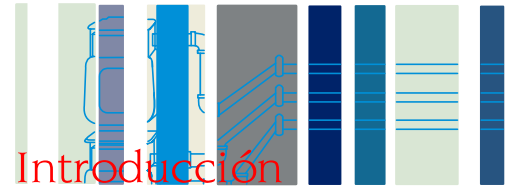
ESTADO ACTUAL	NÚMERO DE PERMISO	CAPACIDAD AUTORIZADA (MW)	INVERSIÓN ESTIMADA (MILL. DE USD)
EN OPERACIÓN	230	8402.8	4,652.3
EN CONSTRUCCIÓN	3	10,894.3	6,653.6
POR INICIAR OBRAS	9	1,276.5	938.7
TOTAL	275	20,573.6	12,244.5

La capacidad de generación instalada en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a diciembre de 2002 fue de 45,682 MW, de los cuales 6,550 MW son inversión privada y 1,853 MW son operados por PEMEX. La capacidad de generación autorizada al sector privado¹ asciende a 18,681 MW. De éstos, 599 MW corresponden a permisos otorgados antes de la reforma de la Ley en 1992 y 18,082 MW corresponden a permisos otorgados después de la reforma de la Ley. En total, la capacidad autorizada que se encuentra en operación es de 8,403 MW.

Durante el 2002, la CRE otorgó un total de 36 permisos para la generación e importación de energía eléctrica bajo las distintas modalidades establecidas en la Ley, 14 más que los otorgados durante el 2001 y que representan compromisos de inversión por más de 1,500 millones de dólares para la instalación de una capacidad de generación cercana a los 2,400 MW.

¹ Sin incluir la capacidad autorizada a PEMEX





Gas Natural

Desde la reforma estructural de 1995, el gobierno mexicano se ha dado a la tarea de promover el desarrollo de la industria del gas natural con el propósito de atraer inversión privada y ofrecer a la población un combustible eficiente y limpio.

El año 2001 significó para la CRE una etapa de consolidación de los esfuerzos iniciados en 1995 a través del seguimiento de las actividades reguladas. Hoy, la CRE enfrenta la tarea de salvaguardar la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas natural, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los consumidores y atender la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de este combustible.

La industria del gas natural se ha consolidado a través del otorgamiento de 121 permisos de transporte y distribución de gas natural en beneficio de más de 1,139,154 usuarios. Durante 2002, tres permisos de transporte de acceso abierto y 14 de usos propios fueron otorgados por la CRE.

Los nuevos permisos representan inversiones comprometidas por más de 300 millones de dólares para la construcción y operación de 331 kms. de ductos con una capacidad total cercana a los 100 millones de metros cúbicos diarios, con lo cual se continúa expandiendo la capacidad de transporte del país para asegurar un abasto suficiente del gas natural.

La administración de los permisos es una actividad continua que se ha incrementado de manera importante durante los últimos años en la medida en que evoluciona el marco regulatorio y aumenta el número de participantes en la industria. La CRE verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de permiso o contenidas en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables mediante las visitas de verificación, así como a través de la evaluación y dictaminación de los reportes y la información enviada por los permisionarios. Durante el 2002 la CRE realizó 49 visitas de verificación, como resultado de las cuales no se ha iniciado ningún procedimiento de sanción a permisionarios.

Conforme a lo que establece el Reglamento de Gas Natural y la Directiva de Precios y Tarifas, la Comisión realizó cuatro Revisiones Quinquenales durante el 2002 a permisionarios de distribución de gas natural. Durante estas revisiones, se evaluó el desempeño de cada una de las empresas en relación con el plan de negocios propuesto originalmente para, de esta forma, calcular los factores de eficiencia aplicables para la determinación de las tarifas máximas durante el segundo quinquenio de operaciones, así como de los compromisos y plan de negocios para ese periodo.

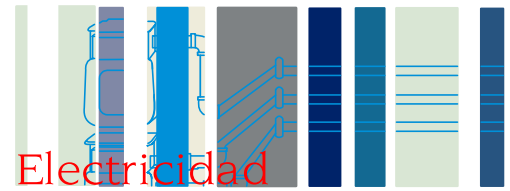
Total de Permisos Otorgados por la CRE para Transporte y Distribución de Gas Natural

MODALIDAD	PERMISOS	LONGITUD (KM)	INVERSIÓN COMPROMETIDA (MILLONES USD)
TRANSPORTE	100	11,481	1,584
ACCESO ABIERTO	16	10,864	1,385
USOS PROPIOS	84	617	199
DISTRIBUCIÓN	21	26,098	988
TOTAL	121	37,579	2,572



ELECTRICIDAD





I OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE GENERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Durante 2002, la CRE otorgó 36 permisos de generación, importación y/o exportación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 29 de autoabastecimiento, 2 de cogeneración, 2 de producción independiente, 2 de exportación y 1 de importación que en su conjunto significan una capacidad de 2,398 MW y una inversión superior a los 1,595 millones de dólares. Ello representa el 12% del total de la capacidad de generación autorizada por la CRE y el 13% del total de los compromisos de inversiones en electricidad a diciembre de 2002.

I.1 PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE

Los permisos otorgados por la CRE bajo la modalidad de producción independiente son los más importantes en términos de inversión y capacidad de generación. La energía eléctrica producida por estos proyectos se destina para su venta exclusiva a la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Durante 2002, las inversiones comprometidas por parte del sector privado en esta modalidad ascendieron a 586 millones de dólares para la operación y construcción de 1,065 MW de capacidad.

Bajo esta modalidad se otorgó un permiso a Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., para generar energía eléctrica a través de una central de ciclo combinado que tendrá una capacidad autorizada, en condiciones ISO, de 547 MW.

El proyecto se integra por dos turbogeneradores a gas con capacidad, en condiciones ISO, de 182.2 MW cada uno y un turbogenerador a vapor con capacidad de 182.6 MW. La central eléctrica estará ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y tendrá una producción estimada anual de energía eléctrica de 3,700 GWh con un consumo aproximado anual de 813.45 millones de metros cúbicos de gas natural (Nm³). El proyecto amparado por el permiso supone una inversión estimada de 285 millones de dólares.

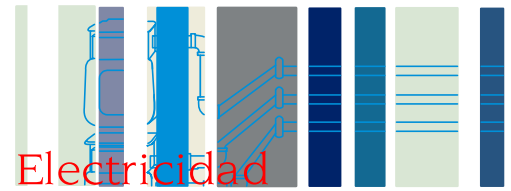
Asimismo, bajo esta modalidad se otorgó un permiso a Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., para generar energía eléctrica a través de una central de ciclo combinado que tendrá una capacidad autorizada, en condiciones ISO, de 517.80 MW.

El proyecto se integra por dos turbogeneradores a gas con capacidad, en condiciones ISO, de 172.305 MW cada uno y un turbogenerador a vapor con capacidad, en condiciones ISO, de 173.190 MW. La central estará ubicada en el Municipio de Gómez Palacio, Durango y tendrá una producción estimada anual de energía eléctrica de 3,704 GWh y un consumo estimado anual de 777.67 millones de Nm³ de gas natural. La inversión estimada del proyecto asciende a 285 millones de dólares.

Permisos en la modalidad de producción independiente otorgados en 2002

PERMISIONARIO	CAPACIDAD EN MW	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILLONES USD	UBICACIÓN DE LA PLANTA
CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.	547.00	300.8	TAMAULIPAS
IBERDROLA ENERGÍA LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	517.80	284.8	DURANGO
TOTAL	1,064.8	585.6	





1.2 AUTOABASTECIMIENTO

Los permisos de autoabastecimiento otorgados durante 2002 representan una capacidad de 916 MW y suponen una inversión estimada de 580 millones de dólares. Entre los permisos otorgados destacan por su magnitud los otorgados a Iberdrola Energía de Monterrey, S.A. de C.V., Parques Ecológicos de México, S.A. de C.V., y el de Genermex, S.A. de C.V..

El proyecto de Iberdrola Energía de Monterrey, S.A. de C.V. servirá para satisfacer las necesidades de 44 socios y utilizará tres unidades de ciclo combinado interconectadas eléctricamente que, en su conjunto, suman una capacidad autorizada de 619.3 MW y cuyas características son:

- Dos unidades de ciclo combinado con una capacidad total bruta en condiciones ISO de 285 MW cada una, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 1,932.5 GWh y un consumo anual estimado de 372.34 millones de Nm³ de gas natural.
- Una tercera unidad de ciclo combinado con una capacidad total bruta en condiciones ISO de 49.3 MW con una producción estimada anual de energía eléctrica de 288 GWh y un consumo estimado anual de 109.02 millones de Nm³ de gas natural.

La demanda total máxima no coincidente de los socios, incluyendo la de las tres unidades de autoabastecimiento, será de alrededor de 1,067 MW. Las obras contarán con una inversión estimada de 340.62 millones de dólares.

Por su parte, el permiso otorgado a Parques Ecológicos de México, S.A. de C.V., consiste en la generación de energía eléctrica por una capacidad autorizada de hasta 102.5 MW para satisfacer las necesidades de 3 socios. La generación de energía eléctrica se realizará a través de una central eoloeléctrica con las siguientes características:

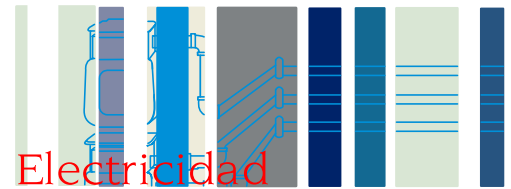
- Estará integrada por 82 aerogeneradores con capacidad de 1.25 MW cada uno. La capacidad total de la central será de 102.5 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 472.14 GWh;
- Los aerogeneradores serán instalados en tres sitios ubicados en La Ventosa, Municipio de Juchitán, Oaxaca. En el primero de ellos, denominado La Ventosa-Fase I, se instalarán 39 aerogeneradores, en La Ventosa Fase II 21 aerogeneradores y en La Ventosa Fase III 22 aerogeneradores; y,
- Los sitios en donde se instalarán los aerogeneradores, estarán interconectados mediante líneas propiedad del permisionario con una tensión de 110 kV.

La inversión estimada del proyecto asciende a 123 millones de dólares.

Finalmente, el permiso otorgado a Genermex, S.A. de C.V., corresponde a una planta para la generación de energía eléctrica con una capacidad autorizada de hasta 125.4 MW, que servirá para satisfacer las necesidades de 32 socios. La generación de energía eléctrica se realizará a través de una central de ciclo combinado integrada por dos turbogeneradores a gas con capacidad, en condiciones ISO, de 43.085 MW cada uno y un turbogenerador con capacidad de 39.238 MW. La central tendrá una producción estimada anual de energía eléctrica de 935.518 GWh, un consumo estimado anual de 212.57 millones de Nm³ de gas natural y estará ubicada en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

La inversión estimada del proyecto es de 69 millones de dólares.





Permisos en la modalidad de autoabastecimiento otorgados en 2002

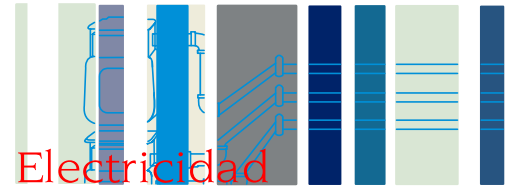
PERMISIONARIO	CAPACIDAD EN MW	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD	GIRO	UBICACIÓN DE LA PLANTA
IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S.A. DE C.V.	619.30	340.62	INDUSTRIAS DIVERSAS	NUEVO LEÓN
PEMEX- EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, PLATAFORMA AKAL-C, COMPRESIÓN CA-AC-2	12.84	2.30	PETROLERO	CAMPECHE
LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V. (PLANTA COAHUILA)	1.38	1.10	SERVICIOS	COAHUILA
LIVERPOOL CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	1.83	1.46	SERVICIOS	CHIHUAHUA
LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V. (PLANTA QUERÉTARO)	1.94	1.55	SERVICIOS	QUERÉTARO
OPERADORA COMERCIAL LAS NUEVAS FABRICA, S.A. DE C.V.	1.37	1.10	SERVICIOS	SAN LUIS POTOSÍ
PEMEX- EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, CENTRO DE PROCESO AKAL-B	24.55	19.64	PETROLERO	CAMPECHE
PARQUES ECOLÓGICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	102.50	123.00	INDUSTRIAS DIVERSAS	OAXACA
MOLYMEX, S.A. DE C.V.	2.00	1.60	QUÍMICO	SONORA
COMIFRAL, S.A. DE C.V. (PLANTA COATZACOALCOS)	0.90	0.72	SERVICIOS	VERACRUZ
FRASYR, S.A. DE C.V. (PLANTA CHIHUAHUA)	1.21	0.96	SERVICIOS	CHIHUAHUA
FRASYR, S.A. DE C.V. (PLANTA MAZATLÁN)	0.69	0.55	SERVICIOS	SINALOA
FRASYR, S.A. DE C.V. (PLANTA PERINORTE)	0.87	0.70	SERVICIOS	ESTADO DE MÉXICO
COMIFRAL, S.A. DE C.V. (PLANTA TUXTLA GUTIÉRREZ)	0.69	0.55	SERVICIOS	CHIAPAS
COMIFRAL, S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA)	0.69	0.55	SERVICIOS	TABASCO
COMIFRAL, S.A. DE C.V. (PLANTA POZA RICA)	0.57	0.46	SERVICIOS	VERACRUZ
COMIFRAL, S.A. DE C.V. (TAPACHULA)	0.72	0.58	SERVICIOS	CHIAPAS



Permisos en la modalidad de autoabastecimiento otorgados en 2002

PERMISIONARIO	CAPACIDAD EN MW	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD	GIRO	UBICACIÓN DE LA PLANTA
FRASYR, S.A. DE C.V., (PLANTA MONTERREY CENTRO)	0.94	0.75	SERVICIOS	NUEVO LEÓN
FRASYR, S.A. DE C.V., (PLANTA VERACRUZ)	0.64	0.51	SERVICIOS	VERACRUZ
FRASYR, S.A. DE C.V., (PLANTA ACAPULCO)	0.95	0.76	SERVICIOS	GUERRERO
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ACOXPA)	1.52	1.21	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA PERISUR)	2.04	1.63	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SATÉLITE)	1.57	1.25	SERVICIOS	ESTADO DE MÉXICO
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA INSURGENTES)	2.56	2.05	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CENTRO)	1.01	0.81	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA POLANCO)	2.55	2.04	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SANTA FE)	1.82	1.45	SERVICIOS	DISTRITO FEDERAL
FRASYR, S.A. DE C.V.	1.01	0.80	SERVICIOS	JALISCO
GENERMEX, S.A. DE C.V.	125.41	68.97	INDUSTRIAS DIVERSAS	NUEVO LEÓN
TOTAL	916.07	579.67		





1.3 COGENERACIÓN

La actividad de cogeneración se realiza cuando la energía eléctrica es producida conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria, o ambos. La energía térmica no aprovechada en los procesos se utiliza para la producción directa o indirecta de energía eléctrica o cuando se utilizan combustibles producidos en los procesos propios de la generación directa o indirecta de energía eléctrica y la electricidad generada se destina a la satisfacción de las necesidades de los establecimientos asociados a la cogeneración.

Durante 2002, la CRE otorgó 2 permisos de cogeneración por una capacidad de 83 MW y una inversión de 67 millones de dólares. De éstos, destaca por su magnitud el otorgado a Tratimex, S.A. de C.V.

Este proyecto consiste en generar energía eléctrica con una central que estará integrada por 8 motogeneradores de combustión interna, 5 de ellos con capacidad de 2.118 MW cada uno y 3 con capacidad de 18.90 MW cada uno, así como por una turbina de vapor con capacidad de 7.80 MW.

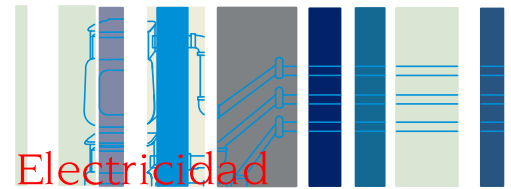
La capacidad de la central será de 75.09 MW con una producción estimada anual de energía eléctrica de 592.94 GWh y un consumo estimado anual de 4.57 millones Nm³ de gas natural, 106, 447 m³ de combustóleo y 21.37 millones Nm³ de biogás. Los motogeneradores utilizarán el biogás producto del tratamiento del estiércol y la depuración de aguas provenientes de los establos de los ganaderos miembros del Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V. (Caitsa) como combustible.

Los gases de escape de los motogeneradores serán utilizados por un generador de vapor por recuperación de calor para producir el vapor necesario para alimentar a la turbina. Posteriormente, el vapor será utilizado para producir agua caliente mediante intercambiadores de calor. La central eléctrica se ubicará en la carretera a Tizayuca-Tamazcalapa, Ciudad Industrial de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo y se estima que entre en operación comercial durante el mes de julio de 2003.

Permisos en la modalidad de cogeneración otorgados en 2002

PERMISIONARIO	CAPACIDAD EN MW	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD	GIRO	UBICACIÓN DE LA PLANTA
BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	7.42	5.90	MUNICIPAL	NUEVO LEÓN
TRATIMEX, S.A. DE C.V.	75.09	61.00	SERVICIOS	HIDALGO
TOTAL	82.51	66.90		





1.4 EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Durante el 2002, la CRE otorgó 2 permisos para generar energía eléctrica destinada a la exportación; uno hacia los Estados Unidos de América y el otro hacia Belice. Ambos proyectos suponen una inversión estimada de 358 millones de dólares para una capacidad a instalar de 315 MW. La exportación de la energía eléctrica generada al amparo de estos permisos podrá ser regulada, restringida o prohibida en términos de lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior.

De estos proyectos destaca por su magnitud el de Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. para generar energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente.

El proyecto consiste en generar energía eléctrica utilizando una central eoloeléctrica que será construida en dos etapas. En la primera se instalarán

40 aerogeneradores de 1.5 MW cada uno y en la segunda se instalarán 160 aerogeneradores con capacidad de 1.5 MW cada uno.

La central estará integrada por 200 aerogeneradores con capacidad total de 300 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 830 GWh. La central se ubicará en Ejido Jacume de la población de la Rumorosa, en el Municipio de Tecate, Baja California.

Para la primera etapa la permisionaria utilizará el servicio de transmisión de energía de la Comisión Federal de Electricidad y para la segunda se construirán líneas propias para transmitir la energía eléctrica a los Estados Unidos de América.

La energía que genere la central será exportada a la empresa Clipper Windpower Inc.

Permisos en la modalidad de exportación de energía eléctrica otorgados en 2002

PERMISIONARIO	CAPACIDAD (MW)	INVERSIÓN ESTIMADA (MILL. USD)	UBICACIÓN DE LA PLANTA	PAÍS AL QUE SE EXPORTA
FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	300.00	350.00	BAJA CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AES MÉRIDA III, S. DE R.L. DE C.V.	15.00	8.25	YUCATÁN	BELICE
TOTAL	315.00	358.25		

1.5 IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

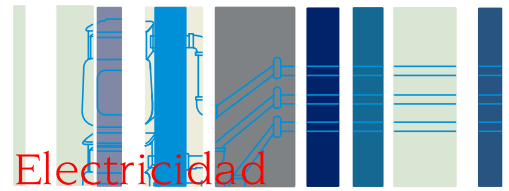
Bajo esta modalidad se otorgó un permiso a Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V. para importar energía eléctrica de los Estados Unidos de América y satisfacer sus propias necesidades. La energía eléctrica importada se utilizará para el arranque negro de la central de generación que la empresa tiene en el Municipio de Mexicali, estado de Baja California, así como para proveer de energía eléctrica a las instalaciones cuando la central de generación no se encuentre en operación.

El permiso autoriza a la empresa a importar energía eléctrica con una demanda máxima de 20 MW y un

consumo estimado anual de 6.0 GWh. La energía eléctrica será entregada por Coral Power, L.L.C., a la permisionaria en la frontera de los Estados Unidos de América con México, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Para llevar a cabo la importación, la permisionaria construirá una línea aérea de 230 kV de doble circuito de 20.8 Km de longitud desde la subestación de Imperial Valley, California, hasta las instalaciones de la permisionaria en el Municipio Mexicali, Baja California. Este proyecto supone una inversión aproximada de 5 millones de dólares.





Permisos en la modalidad de importación de energía eléctrica otorgados en 2002

PERMISIONARIO	DEMANDA EN MW	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD	UBICACIÓN DE LA PLANTA IMPORTADORA
ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	20.00	5.00	BAJA CALIFORNIA

2 ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS

Actualmente la CRE administra 275 permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica. Estos permisos se supervisan con el fin de vigilar que cumplan con las obligaciones establecidas y de esta forma asegurar que la actividad que realizan se apegue a la normatividad vigente y se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad.

Como parte de la administración de permisos, la CRE:

1. Autoriza modificaciones a las condiciones originales de los títulos de permisos que, en su caso, se soliciten;
2. Recibe los informes estadísticos de operación eléctrica trimestrales de los permisionarios;
3. Practica visitas de verificación en las instalaciones de los permisionarios; e,
4. Impone las sanciones correspondientes a aquellos permisionarios que no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

2.1 MODIFICACIÓN DE PERMISOS

En lo que se refiere a la autorización de modificaciones a las condiciones originales de los títulos de permisos, durante el 2002 se emitieron 21 resoluciones de modificaciones de permisos dentro de las que destacan:

- La modificación de la capacidad instalada de la planta de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica (6 resoluciones) y;

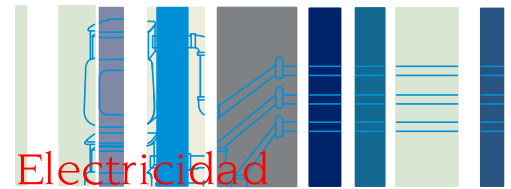
- La modificación de programa de obras, consistentes en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras (7 resoluciones).

2.2 SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del servicio Público de Energía Eléctrica, los titulares de los permisos están obligados, una vez que inicie la operación de las instalaciones, a informar a la CRE el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada. El permisionario debe especificar la parte de la energía utilizada para la satisfacción de necesidades propias del permisionario y la entregada a la Comisión Federal de Electricidad o destinada a la exportación y en su caso, las importaciones de energía eléctricas realizadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la CRE recibió de manera trimestral los informes de generación eléctrica y consumo de combustibles de las plantas eléctricas que se encuentran en operación, mismas que, a diciembre de 2002, ascienden a 205. De estos reportes se desprende que la generación eléctrica de los permisionarios en el 2002 fue de 33,993 GWh y la importación de 15 GWh. Esto revela que en el 2002 hubo un incremento de 102% en la generación bruta de energía eléctrica de los permisionarios con relación al año anterior.





2.3 VISITAS DE VERIFICACIÓN

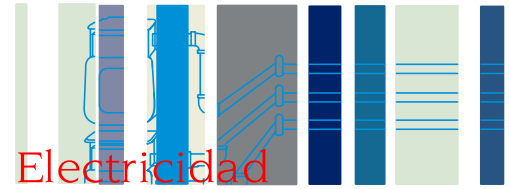
Durante 2002, y con base en el presupuesto asignado, la CRE realizó 31 visitas de verificación a instalaciones de los permisionarios de electricidad con el objeto de comprobar que sus instalaciones cumplen con las condiciones establecidas en sus títulos de permiso, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Estas visitas resultaron en el inicio de procesos de terminación por caducidad de dos permisos por no cumplir con los programas de obras establecidos en su título de permiso.

Visitas de verificación llevadas a cabo en 2002

PERMISIONARIO VERIFICADO	UBICACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD
ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NUEVO LEÓN	ENERO
ELECTRICIDAD DE VERACRUZ, S. DE R.L. DE C.V.	VERACRUZ	MARZO
ELECTRICIDAD DE VERACRUZ II, S. DE R.L. DE C.V.	NUEVO LEÓN	MARZO
INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, S.A. DE C.V.	TABASCO	ABRIL
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR CACTUS	CHIAPAS	ABRIL
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS	NUEVO LEÓN	ABRIL
COZUMEL 2000, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	ABRIL
ENERGÍA DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	ABRIL
INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	ABRIL
CENTRAL ANÁHUAC, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	MAYO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA	TAMAULIPAS	MAYO
FUERZA Y ENERGÍA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	SONORA	JUNIO
MOTOROLA, S.A.	CHIHUAHUA	JUNIO
BECTON DICKINSON, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	JUNIO
FERMICAISE, S.A. DE C.V.	DISTRITO FEDERAL	JUNIO
ITALAISE, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO	JULIO
COGENERACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO	JULIO
MISSION HILLS, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO	JULIO
ELECTRICIDAD ÁGUILA DE TUXPAN, S. DE R.L. DE C.V.	VERACRUZ	AGOSTO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA	VERACRUZ	AGOSTO
COMPAÑÍA AZUCARERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	AGOSTO





Visitas de verificación llevadas a cabo en 2002

PERMISIONARIO VERIFICADO	UBICACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA	INVERSIÓN ESTIMADA EN MILL. USD
INGENIO QUESERÍA, S.A. DE C.V.	COLIMA	AGOSTO
INGENIO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.	JALISCO	AGOSTO
INGENIO DE ATENCINGO, S.A. DE C.V.	PUEBLA	SEPTIEMBRE
KIMBERLY-KLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	SEPTIEMBRE
CARBOELÉCTRICA SABINAS, S. DE R.L. DE C.V.	COAHUILA	SEPTIEMBRE
CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.	COAHUILA	SEPTIEMBRE
PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA FCO. I. MADERO	TAMAULIPAS	OCTUBRE
ELECTRICIDAD ÁGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	TAMAULIPAS	OCTUBRE
COMPAÑÍA DE NITRÓGENO DE CANTARELL, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	NOVIEMBRE
MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.	SONORA	DICIEMBRE

3 INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

Durante 2002 la CRE aprobó diversas actualizaciones e instrumentos de regulación para la industria eléctrica con la finalidad de mantener un marco regulatorio eficiente y transparente.

3.1 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DEL ESTUDIO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

El 10 de diciembre de 2001, la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Núm. RES/217/2001, mediante la cual aprobó la metodología para el cálculo del costo del estudio relativo a las solicitudes de servicio de transmisión de energía eléctrica que prestan la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC). Dicha Resolución establece que deberán ser aprobadas por la CRE las variables siguientes:

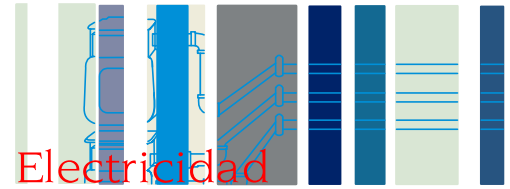
CUR = Cargo unitario por los recursos laborales empleados por el suministrador por día de tiempo completo para la etapa de análisis del estudio;

CUSht = Cargo unitario por uso de software y hardware en el nivel de transmisión y subtransmisión; y,

CUSHd = Cargo unitario por uso de software y hardware en el nivel de distribución.

Por lo anterior, con fecha 21 de mayo de 2002, la CRE publicó en el DOF la Resolución Núm. RES/072/2002 por la que se aprueban los valores de las variables para ser utilizados en la metodología para el cálculo del costo del estudio relativo a las solicitudes de servicio de transmisión de energía eléctrica que prestan la CFE y LFC.





Los valores de las variables autorizados por la CRE para ser utilizados en la citada metodología son:

$$\text{CUR} = 3,118.54 \text{ pesos / día}$$

$$\text{CUSHt} = 488.79 \text{ pesos / día}$$

$$\text{CUSHd} = 540.40 \text{ pesos / día}$$

La aplicación de los valores de las variables surtió efectos partir del día siguiente a su publicación en el DOF.

Cabe mencionar que los valores de las variables toman en cuenta los costos en que incurren los suministradores para efectuar el mencionado estudio.

3.2 METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE CORTO PLAZO

Con el objeto de que los costos de corto plazo y los costos económicos de largo plazo de la energía eléctrica proveniente de plantas de la CFE y de los permisionarios que le aporten o pretendan aportar electricidad a ésta puedan ser comparados de manera compatible y lógica, la CRE aprobó mediante la resolución número RES/156/2002, publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2002, la metodología para la determinación del costo total de corto plazo que se utilizará para el pago de la energía eléctrica que entreguen los permisionarios a la CFE o a LFC.

Esta metodología considera que el costo total de corto plazo de la energía eléctrica (CTCP) corresponde al costo unitario de la energía eléctrica proveniente de una planta, determinado éste durante el período de que se trate e incluyendo el costo de los energéticos utilizados y todos los costos variables de operación y mantenimiento en los que dicha planta incurra como resultado de las actividades de generación y transmisión de la energía hasta el punto de interconexión del permisionario. Asimismo, considera que la energía eléctrica que entreguen los permisionarios a la CFE o a LFC estará sujeta a las reglas de despacho y operación del sistema eléctrico nacional.

La CRE aprobó esta metodología a fin de:

1. Mejorar la eficiencia global del Sistema Eléctrico Nacional;
2. Asegurar el pago a los permisionarios por la energía entregada al suministrador de acuerdo con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables;
3. Diseñar un régimen predecible, estable y transparente que ofrezca confianza y no imponga cargas innecesarias a los particulares.

Para la formulación de la metodología para la determinación del costo total de corto plazo la CRE contó con las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la CFE, de LFC y de los permisionarios de generación de energía eléctrica.

3.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES

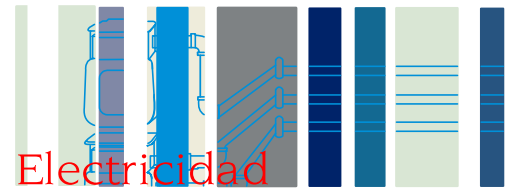
La CRE, a fin de dar cumplimiento a la disposición 5.1 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, aprobó la actualización de los precios de materiales y equipos contenidos en los catálogos de precios de los suministradores.

Cabe mencionar que esta revisión se hace anualmente debido a que los precios unitarios de mano de obra, materiales y equipos contenidos en los catálogos de precios, están sujetos a diversas variables económicas, por lo que en la revisión de dichos catálogos se utilizan como criterio los costos de materiales y equipos más recientes obtenidos a precios del mercado.

Así, la CRE revisó y aprobó durante 2002 las siguientes actualizaciones:

- Revisión anual del catálogo de precios de la CFE.
- Revisión anual del catálogo de precios de media y baja tensión de LFC.





Asimismo, la CRE autorizó la actualización de los costos de mano de obra contenidos en el catálogo de precios tanto de la CFE como de LFC. Dicha autorización se realiza con base en los incrementos salariales y las prestaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo de los suministradores.

Queda pendiente la aprobación del catálogo de precios para alta tensión de LFC, en virtud de que dicho organismo no ha remitido a la CRE la información correspondiente.

3.4 ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES

Mediante la Resolución número RES/263/2002 publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2002, la CRE aprobó las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones elaboradas conjuntamente por la CFE y LFC.

Las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases aprobados por la CRE:

- Se ajustan a lo previsto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el Reglamento;
- Prevéen los aspectos relacionados con los diferentes servicios proporcionados por los suministradores en alta, media y baja tensión, de manera individual y colectiva; y,
- Reflejan un equilibrio adecuado de las obligaciones y derechos de las partes.

Con estas modificaciones se precisan y aclaran algunos conceptos ya establecidos en los Criterios y Bases anteriormente en vigor y se consideran situaciones y casos no previstos originalmente. Con la aprobación a las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones se proporciona una mayor transparencia y equidad en los cargos que cubran los solicitantes del servicio público de energía eléctrica a los suministradores (CFE o LFC) para la realización de obras del servicio público de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones.

4 RETOS EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

4.1 REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO: AVANCES Y PERSPECTIVAS.

Iniciativa de reforma del Presidente Fox

El 16 de agosto de 2002 el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al sector eléctrico mexicano. En términos generales, esta propuesta propone ampliar, modernizar y fortalecer al sector con una serie de modificaciones al marco normativo que incluyen brindar una mayor autonomía de gestión a CFE y LFC, fortalecer a la Comisión Reguladora de Energía, independizar al Centro de Nacional de Control de Energía (CENACE) y crear las figuras de Autoabastecedores y Vendedores especializados.

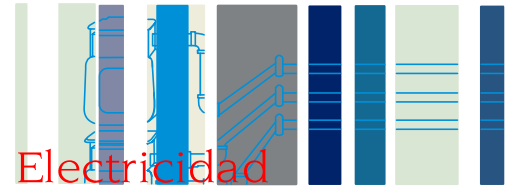
La CRE participó activamente en la elaboración de dicha iniciativa y, en particular, en el diseño del proyecto de reformas y adiciones a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía que considera el fortalecimiento del marco regulatorio aplicable a la industria eléctrica. Las atribuciones adicionales que la iniciativa propone otorgar a la CRE le permitirían desempeñar con oportunidad y eficacia su importante papel dentro del sector eléctrico nacional y, mediante una operación transparente, oportuna y eficaz, otorgar seguridad jurídica no sólo a las actividades que están a cargo de las entidades públicas, sino también a las que realicen los participantes de los sectores social y privado.

Objetivo

La reforma propuesta tiene como objetivo principal reorganizar el sector eléctrico mexicano para mejorar la eficiencia, calidad y el costo de la provisión del servicio público de suministro de energía eléctrica mediante la creación de mecanismos e incentivos que, al mismo tiempo, garanticen su viabilidad en el largo plazo e induzcan una mayor eficiencia, particularmente en la prestación del servicio público que hoy proveen de manera exclusiva CFE y LFC.

La reforma propuesta por el Ejecutivo Federal pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:





- Lograr un abasto suficiente y confiable para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía eléctrica;
- Llevar a cabo un proceso de modernización de la infraestructura actual para incrementar la eficiencia operativa del sector;
- Fortalecer a las empresas públicas del sector para que tengan un funcionamiento comparable al de sus competidoras y puedan convertirse en empresas públicas productivas;
- Fortalecer a la Comisión Reguladora de Energía como órgano encargado de regular las industrias de gas y electricidad; y,
- Disminuir la dependencia del sector de los recursos públicos.

eléctrica y permitir que los usuarios que por sus necesidades consuman 2,500 megawatts hora (MWh) o más al año (Autoconsumidores) puedan elegir entre fuentes alternativas de suministro, es decir, que generen por ellos mismos la energía que consuman o bien la adquieran a un tercero mediante contratos de largo plazo.

Para hacer viable en el largo plazo la operación del sector eléctrico mexicano, otorgar certidumbre jurídica a los participantes y garantizar condiciones de transparencia e imparcialidad, se plantea hacer reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) y a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (LCRE) vigentes, así como expedir dos nuevas leyes: la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad (LOCFE) y la Ley Orgánica del Centro Nacional de Control de Energía (LCENACE).

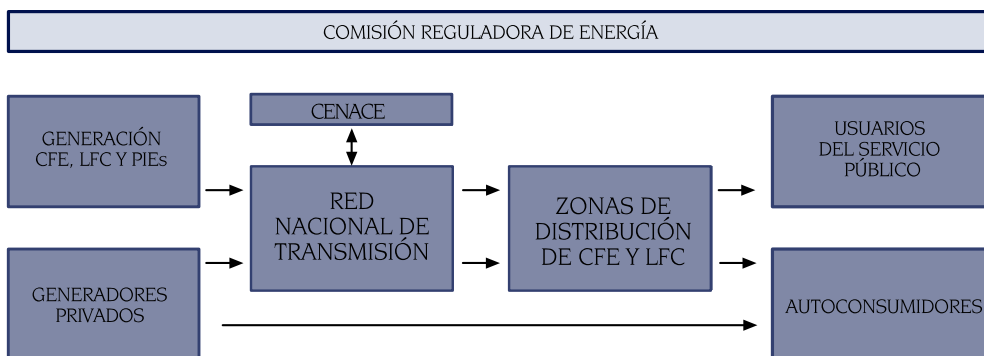
Adecuación del marco normativo

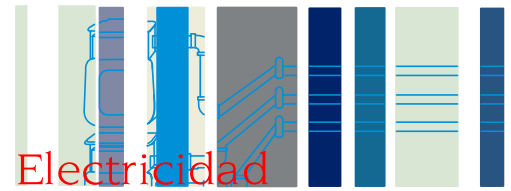
Para lograr estos objetivos, la iniciativa del Ejecutivo Federal propone reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución para reservar al Estado en forma exclusiva la prestación del servicio público de energía

La estructura del sector eléctrico propuesto

La reforma propone la reorganización del sector eléctrico mediante la delimitación de las actividades que corresponden al servicio público y aquellas en las que podrán concurrir los sectores social y privado. El siguiente esquema muestra la estructura industrial propuesta:

Propuesta de Estructura para la Nueva Industria Eléctrica





Empresas públicas con autonomía y nuevo régimen fiscal

Uno de los elementos principales de la propuesta de reforma es el otorgamiento de autonomía de gestión a CFE y LFC. CFE contaría con un Consejo de Administración encargado de tomar las decisiones correspondientes a la administración, inversiones, formación de empresas y filiales que resulten necesarias y en general tomar todas las decisiones de operación de la empresa. También se propone que tanto CFE como LFC tengan un nuevo régimen fiscal equiparable al de cualquier empresa privada que sustituya al régimen de aprovechamientos, mismo que reduce la eficiencia del sector y su transparencia.

La reforma propone que CFE pueda utilizar su infraestructura para proveer otros servicios distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica que den un valor agregado tanto a los usuarios como al patrimonio de la empresa sin que estos vayan en detrimento del servicio público.

Nuevos participantes privados con certeza jurídica sin garantías del Estado

En la actualidad, la mayor parte de la participación social y privada en generación de electricidad se da a través del esquema de productores independientes de energía (PIEs), quienes venden su energía a CFE a través de contratos de largo plazo por hasta veinticinco años. Este tipo de participación privada ha sido posible gracias a las modificaciones realizadas a la LSPEE en 1992. El financiamiento de este tipo de proyectos, en su mayoría, es realizado a través del esquema PIDIREGAS (Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo con impacto Diferido en el Registro del Gasto) que requiere garantías por parte del gobierno federal para llevarse a cabo.

Con el fin de atraer la inversión requerida en la generación de electricidad y evitar que el gobierno tenga que respaldar la nueva generación, la iniciativa del Ejecutivo Federal contempla la inversión social y privada de manera complementaria a la inversión pública. De esta manera sería posible regularizar todos los proyectos PIE existentes y brindar certeza jurídica a las nuevas inversiones sociales y privadas, las cuales podrán competir con las entidades públicas en el suministro de energía eléctrica a los Autoconsumidores que así lo deseen.

La operación y despacho por el CENACE

Con el objetivo de garantizar la operación confiable y segura del Sistema Eléctrico Nacional y despachar la generación de manera que se garantice un trato equitativo a todos los participantes del sistema eléctrico, la reforma del Ejecutivo Federal propone la independencia del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) de la CFE. La independencia del CENACE garantizaría una mayor transparencia en el despacho de energía, haría más eficiente su operación y aseguraría un acceso no discriminatorio a los participantes del sector. El despacho de generación se realizaría de manera que satisfaga la demanda al menor costo posible, de acuerdo con los costos auditados de todas las plantas de generación, y que se cumplan todos los contratos en condiciones igualitarias.

Nueva regulación basada en eficiencia económica

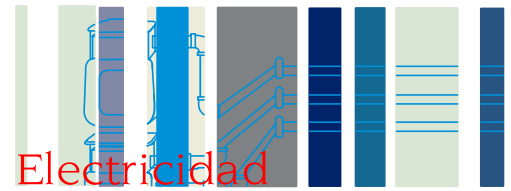
Otro de los elementos fundamentales de la propuesta de reforma es el establecimiento de un nuevo marco regulador donde la CRE sería la entidad encargada de vigilar el funcionamiento ordenado de las actividades de la industria. Igualmente, la CRE se encargaría de autorizar y vigilar la operación y el despacho adecuados del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo, correspondería a la CRE establecer los términos y condiciones para la prestación del servicio público de energía y las metodologías para el cálculo de las tarifas de energía eléctrica para el servicio público, buscando la eficiencia económica en la generación y el consumo de la energía, así como la rentabilidad financiera de las empresas públicas.

Fortalecimiento de la CRE

La reforma del Ejecutivo Federal propone dotar de mayores atribuciones a la CRE con el propósito de otorgar una mayor certidumbre, imparcialidad y transparencia a todos los participantes en la operación del sector eléctrico mexicano. En este sentido, se propone dotar de atribuciones adicionales a la CRE.





Uno de los aspectos más relevantes de la propuesta lo constituye el hecho de que la CRE estaría encargada de la determinación de las metodologías para el cálculo de las tarifas de servicio público, así como de los servicios de transmisión y distribución, fomentado en todo momento que su determinación se lleve a cabo con base en costos económicos eficientes y procesos transparentes que induzcan, por un lado, un continuo incremento de la eficiencia de los prestadores del servicio público y, por el otro, que se favorezca la adecuada expansión de la capacidad de generación, transmisión y distribución.

Con base en estas metodologías, correspondería a la CRE fijar, ajustar y reestructurar el marco tarifario para el servicio público. Con esta medida se buscaría que las tarifas favorezcan una ordenada expansión del sector, envíen las señales adecuadas para cada tipo de usuario, reflejen el costo de la provisión del servicio y fomenten el uso racional de la energía.

Asimismo, la iniciativa propone que la CRE expida los términos y condiciones para la prestación de los servicios antes descritos. Estos lineamientos consideran estándares de calidad y seguridad para la prestación de dichos servicios.

Por otro lado, se propone que la CRE establezca las reglas y procedimientos de operación del sistema eléctrico nacional y del despacho eléctrico de manera que éstas resulten transparentes, equitativas y no discriminatorias para todos los participantes de la industria eléctrica. Lo anterior permitiría otorgar certeza jurídica y económica en el despacho de energía eléctrica a los proyectos de autoabastecimiento y cogeneración.

Los términos y condiciones a los que estaría sujeta la prestación de los servicios a cargo del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) serían aprobados por la CRE, al igual que la expedición de las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones y la aprobación de éstas.

La CRE verificaría que en la prestación del servicio público de energía eléctrica las entidades públicas adquieran y destinen aquella que resulte de menor costo para sus consumidores y usuarios finales bajo de criterios de eficiencia económica.

Del mismo modo, correspondería a la CRE aprobar los términos y condiciones de las convocatorias y bases de licitación que expidan las entidades públicas para la ejecución de proyectos que satisfagan las necesidades de crecimiento o la sustitución de capacidad de generación con el propósito de garantizar condiciones de sustentabilidad para la expansión de la industria.

Finalmente, otro aspecto que destaca de la propuesta del Ejecutivo es que se otorgarían facultades a la CRE para aplicar las sanciones que, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiesen aplicarse a los participantes de la industria por infringir el marco legal y regulatorio aplicable.

Regulación de la nueva industria eléctrica

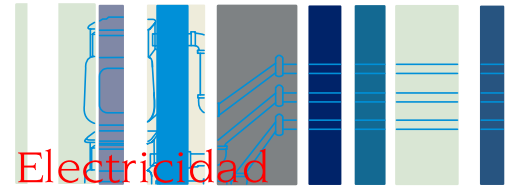
La participación de los distintos agentes económicos requiere una autoridad que cuente con las atribuciones suficientes y los instrumentos necesarios para regular el desarrollo ordenado, transparente e imparcial de la industria eléctrica. Para ello, la CRE fomentará el incremento de la eficiencia y calidad en los servicios provistos por el Estado como responsable exclusivo de la prestación del servicio público de suministro y la que realicen los sectores social y privado .

Generación

Para garantizar que las entidades paraestatales que tengan a su cargo la prestación del servicio público adquieran y destinen la energía que resulte de menor costo para los consumidores finales, la propuesta del Ejecutivo establece que sería la CRE la encargada de determinar los mecanismos contables y regulatorios que permitan establecer criterios de eficiencia y racionalidad en la operación y en la realización de las inversiones y gastos relacionados.

Por otro lado, y con el propósito de garantizar la transparencia en la asignación de proyectos, la propuesta prevé que la CRE también cuente con la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias y bases de licitación para la ejecución de proyectos cuyo objeto sea la expansión y/o el mantenimiento del sistema eléctrico nacional.





Transmisión y distribución

De acuerdo con la propuesta del Ejecutivo, la CRE tendría la facultad de expedir los términos y condiciones para la prestación de los servicios de transmisión y distribución con el propósito de garantizar el libre acceso y uso de la red nacional de transmisión. Asimismo, determinaría las metodologías para el cálculo de las tarifas correspondientes a los servicios de transmisión de electricidad.

Operación y despacho de generación

La propuesta presidencial contempla que la CRE regule y vigile al CENACE, que sería un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y que tendría a su cargo la operación y el control del sistema eléctrico nacional y garantizaría el acceso a la Red Nacional de Transmisión y su uso no discriminatorio por parte de los participantes de la industria eléctrica.

Las reglas de operación y despacho, así como los términos y condiciones y contraprestaciones correspondientes serían expedidas y determinadas, según lo propuesto por el Ejecutivo, por la CRE.

Autoconsumidores y Vendedores Especializados

La reforma del Ejecutivo propone que para que los Autoconsumidores puedan elegir a su propio suministrador de energía eléctrica deberán cumplir con los requisitos que el marco legal y regulatorio establezca y obtener el registro correspondiente ante la CRE.

La CRE regularía asimismo las actividades de las entidades que se constituyan como Vendedores Especializados, es decir, aquellas entidades destinadas a ofrecer servicios de energía eléctrica a los Autoconsumidores mediante contratos de largo plazo.

Reestructuración tarifaria del servicio público

Uno de los aspectos más destacados de la propuesta del Ejecutivo lo constituye el hecho de que la CRE estaría encargada de la determinación de las metodologías para el cálculo de las tarifas de servicio público. Esta medida busca que la determinación de las metodologías se lleve a cabo con base en costos económicos eficientes y procesos transparentes que induzcan, por un lado, un continuo incremento de la eficiencia de los prestadores del servicio público y, por el otro, que favorezcan la adecuada expansión de la capacidad de generación, transmisión y distribución.

Con base en estas metodologías, la CRE estaría a cargo de fijar, ajustar y reestructurar el marco tarifario para el servicio público. Esta medida busca que las tarifas favorezcan una ordenada expansión del sector, envíen las señales adecuadas para cada tipo de usuario, reflejen el costo de la provisión del servicio y fomenten el uso racional de la energía.

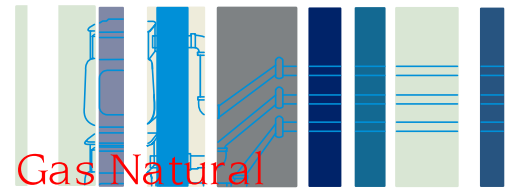
Sanciones

Finalmente, otro aspecto que destaca de la propuesta del Ejecutivo es que la CRE contaría con las facultades necesarias para aplicar las sanciones que, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiesen aplicarse a los participantes de la industria por infringir el marco legal y regulatorio aplicable.



GAS NATURAL





I OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TRANSPORTE PARA ACCESO ABIERTO

Durante 2002, la CRE otorgó tres permisos de transporte de gas natural de acceso abierto, uno a El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V., otro a Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V. y uno mas a Gasoductos del Río, S.A. de C.V. Los tres permisos significan inversiones por 284.6 millones de dólares para construir 184.6 kilómetros de ductos y conducir 87.3 millones de metros cúbicos diarios de gas natural (MMmcd). Con estos proyectos suman 16 los permisos otorgados por la CRE bajo esta modalidad, lo que representa cerca del 2% del total de la infraestructura de transporte de acceso abierto en cuanto a longitud y mas del 28% en términos de la capacidad de transporte.

El proyecto de transporte de gas natural de El Paso Gas Transmission de México, cubrirá el trayecto comprendido desde la interconexión con la frontera de Estados Unidos de América del sistema Wilcox lateral, ubicado en Arizona, Estados Unidos de América (EE.UU.), hasta la central de generación de energía eléctrica de Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S.A. de C.V., ubicado en Agua Prieta, Sonora. El sistema tendrá una longitud total de 12.5 Kms. y un diámetro de 508 milímetros (20 pulgadas) con una capacidad de entrega de 6.09 millones de metros cúbicos diarios (Mmcd) (200 millones de pies cúbicos diarios (Mpcd)) para satisfacer la demanda de diversas centrales de generación de energía eléctrica.

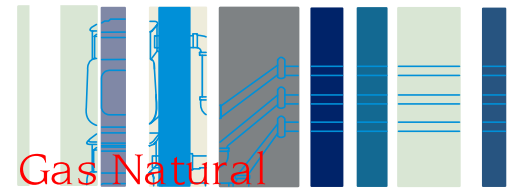
El sistema de transporte "bidireccional" de gas natural propuesto por Gasoductos de Tamaulipas incluirá un ducto y dos estaciones de compresión en los extremos del trayecto, ubicadas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El sistema tendrá una longitud total de 114 Kms., un diámetro nominal de 914.4 milímetros (36 pulgadas) y seis compresoras. El sistema tendrá capacidad de entregar 28.3 millones de mcd (1000 Mpcd), hasta la Estación de Compresión "Los Indios" y 41.3 millones de mcd (1,460 Mpcd) en la descarga de dicha estación, contando la recepción de 13 millones de mcd provenientes del ducto de 1,066.8 mm de diámetro (42") del SNG que se interconectará con el sistema, siendo su principal usuario PGPB.

El proyecto de Gasoductos del Río tendrá un trayecto comprendido desde la interconexión en la frontera entre el estado de Tamaulipas, México y el estado de Texas, EE.UU., hasta las Centrales Termoeléctricas de Ciclo Combinado denominadas "Río Bravo II, III, IV", ubicadas en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, incluyendo un ramal que abastecerá la central termoeléctrica de CFE Portes Gil (Municipio de Río Bravo, Tamps.). El sistema tendrá la capacidad de entregar 11.60 millones de mcd (410 Mpcd).

Total de Permisos Otorgados por la CRE para Transporte y Distribución de Gas Natural

TRAYECTO	EMPRESA PERMISIONARIA	LONGITUD (KM)	CAPACIDAD (MILES DE M ³ /D)	INVERSIÓN ESTIMADA (MILL USD)
FRONTERA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS NACO, SONORA	EL PASO GAS TRANSMISSION DE MÉXICO	12.5	6,090	6.6
ESTACIÓN "EL CARACOL" (REYNOSA, TAMPS.) - ESTACIÓN "LOS INDIOS" (SAN FERNANDO, TAMPS.)	GASODUCTOS DE TAMAULIPAS	114.2	69,659	238.7
FRONTERA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS CCC RÍO BRAVO II, III Y IV Y PORTE GIL	GASODUCTOS DEL RÍO	57.9	11,600	39.3
TOTAL		184.6	87,349	284.6





2 OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TRANSPORTE PARA USOS PROPIOS

En 2002 la CRE otorgó catorce permisos de transporte de gas natural para usos propios que representan inversiones estimadas por 27.10 millones de dólares para construir 147.27 kilómetros de ductos con una capacidad de conducción de 10.38 MMmcd de gas. Con estos proyectos, la CRE ha otorgado un total de 84 permisos.

Permisos de Transporte para Usos Propios Otorgados en 2002

UBICACIÓN	EMPRESA PERMISIONARIA	SECTOR	LONGITUD (KM)	DIÁMETRO (PULGADAS)	CAPACIDAD (MILES DE M ³ /D)	INVERSIÓN ESTIMADA (MILL. USD)
CÁRDENAS, TABASCO	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (CAMPO EDEN)	PETRÓLEO	0.02	6.0	481	3.0
CÁRDENAS, TABASCO	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (CAMPO JACINTO)	PETRÓLEO	0.005	8.0	1,699	2.7
ALTAMIRA, TAMAULIPAS	DYNASOL ELÁSTOMEROS	HULE SINTÉTICO	3.8	4.0	126	0.4
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	POLYKRON	TEXTILES Y QUÍMICOS	0.04	4.0	154	0.2
ACANCEH, YUCATÁN	MANUFACTURERA LEE DE MÉXICO	TEXTIL	12	4.0	71	2.0
ACUÑA, COAHUILA	CIA. DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE ACUÑA	INDUSTRIAS DIVERSAS	35.5	4.0, 6.0 Y 8.0	466	3.7
HUEHUETOCA, MÉXICO	TEXTILES DE LAS AMÉRICAS	TEXTIL	3.5	6.0	142	0.7
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	GREEN ENERGY	INDUSTRIAS DIVERSAS	3.5	4.0 Y 6.0	600	1.3
TUXPAN, VERACRUZ	FUERZA Y ENERGÍA DE TUXPAN	ELÉCTRICO	3.8	18.0	4,512	5.7
CORTÁZAR, GUANAJUATO	HUTCHINSON AUTOPARTES MÉXICO	AUTOPARTES	2.6	4.0	55	0.3
AGUA PRIETA, SONORA	CIA. DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE AGUA PRIETA	INDUSTRIAS DIVERSAS	8.5	4.0 Y 6.0	283.1	0.9
SAMALAYUCA, CHIHUAHUA	TRANSALTA CHIHUAHUA	ELÉCTRICO	41.2	10.0	1,412	1.1
TEOTIHUACAN, MÉXICO	VEGETALES DE TEOTIHUACAN	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0.6	4.5	40	0.2
TECATE, BAJA CALIFORNIA	CIA. DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE TECATE	INDUSTRIAS DIVERSAS	32.2	3.0, 4.0, 6.0, 8.0 Y 10.0	340	4.9
TOTAL			147.27		10,381	27.10



LOCALIZACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE



3 OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE DISTRIBUCIÓN

La CRE aprobó el 27 de febrero de 2002 la Resolución Núm. RES/013/2002 publicada en el DOF por la que se determinan las zonas conurbadas de Córdoba (excepto el municipio Camerino Z. Mendoza), Orizaba, Veracruz, Xalapa y los municipios de Poza Rica, Tihuatlán, Cazones de Herrera, Papantla, Tuxpan, Pueblo Viejo y Pánuco, en el estado de Veracruz, como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural a la cual se denominó Zona Geográfica de Veracruz.

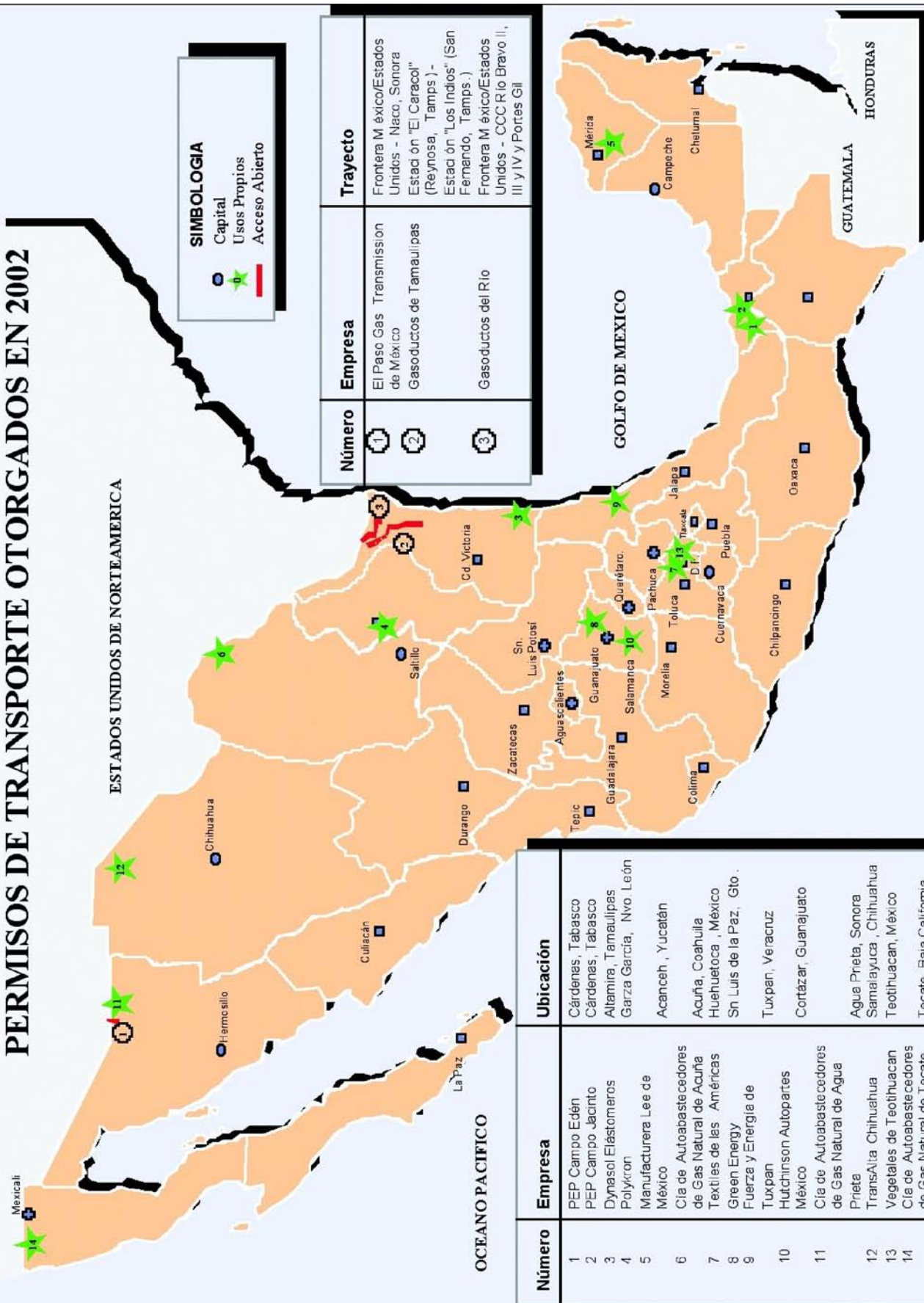
El proceso de la Licitación inició el día 7 de mayo de 2002 con la publicación en el DOF de la Resolución Núm. RES/067/2002 por la que se expidió la Convocatoria para participar en la Licitación.

El día 21 de mayo de 2002, la CRE expidió las Bases de Licitación para participar en esta Zona Geográfica y con fechas 13 de junio y 2 de agosto de 2002 las mismas fueron modificadas en lo que respecta al calendario.

Como parte de las Bases de la Licitación, la Comisión entregó a los participantes un Documento Complementario que tuvo por objeto describir el procedimiento para transmitir el uso y trasladar el dominio de los activos de distribución de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y PEMEX - Gas y Petroquímica Básica (PGPB), así como los derechos de superficie correspondientes al ganador de la Licitación, quien tendría la obligación de adquirir, operar y mantener dichos bienes.



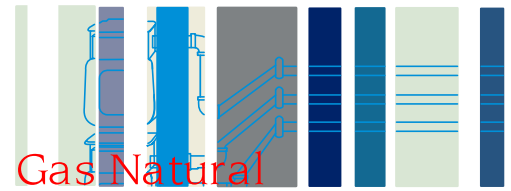
PERMISOS DE TRANSPORTE OTORGADOS EN 2002



SIMBOLOGIA
 Capital
 Usos Proprios
 Acceso Abierto

Número	Empresa	Trayecto
1	El Paso Gas de México	Frontera México/Estados Unidos - Naco, Sonora
2	Gasoductos de Tamaulipas	Estación "El Caracol" (Reynosa, Tamps.) - Estación "Los Indios" (San Fernando, Tamps.)
3	Gasoductos del Río	Frontera México/Estados Unidos - CCC Río Bravo II, III y IV y Puertes GI

Número	Empresa	Ubicación
1	PEP Campo Edén	Cárdenas, Tabasco
2	PEP Campo Jacinto	Cárdenas, Tabasco
3	Dynasol Elastomeros	Altamira, Tamaulipas
4	Polykron	Garza García, Nvo. León
5	Manufacturera Lee de México	Acanceh, Yucatán
6	Cia de Autoabastecedores de Gas Natural de Acuña	Acuña, Coahuila
7	Textiles de las Américas	Huehuetoca, México
8	Green Energy	Sn Luis de la Paz, Gto.
9	Fuerza y Energía de Tuxpan	Tuxpan, Veracruz
10	Hutchinson Autopartes México	Cortazar, Guanajuato
11	Cia de Autoabastecedores de Gas Natural de Agua Prieta	Agua Prieta, Sonora
12	TransAlia Chihuahua	Samalayuca, Chihuahua
13	Vegetales de Teotihuacan	Teotihuacan, México
14	Cia de Autoabastecedores de Gas Natural de Tecate	Tecate, Baja California



Las Bases de la Licitación fueron adquiridas por cuatro empresas:

- Corporación Marítima Mexicana S.A. de C.V.;
- Delta Gas del Sureste S.A. de C.V.;
- Fondo de Inversión Veracruz S.A. de C.V.; y,
- Gas Natural México, S.A. de C.V.

El proceso concluyó el día 10 de octubre de 2002 con la expedición de la Resolución Núm. RES/201/2002, mediante la cual se declaró desierta la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-017-2002 que tuvo por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Veracruz.

4 ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS

La administración de los permisos es una actividad continua y permanente de la Comisión. Al obtener un permiso, los permisionarios adquieren una serie de obligaciones, las cuales quedan establecidas en el mismo título o bien están contenidas en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables. Para verificar el debido cumplimiento, los permisionarios se obligan a entregar a lo largo del año diversa información técnica, contable, financiera o legal la cual requiere la revisión por parte de la Comisión, así como corroborar el estricto apego a lo establecido en la disposición correspondiente. Adicionalmente, la Comisión ordena la realización de visitas de verificación a las instalaciones y oficinas de los permisionarios para verificar todos aquellos aspectos que requieren de una supervisión en sitio y no meramente documental.

Las actividades de verificación y supervisión de las obligaciones contraídas por los permisionarios de transporte y distribución de gas natural se han incrementado de manera importante en los últimos años, en la medida en que evoluciona el marco regulatorio y aumentan los participantes. Entre las obligaciones que se verifican cada año se encuentran:

- i) Aquellas directamente ligadas a la operación de los sistemas; y,
- ii) Aquellas a las que se tiene que dar cumplimiento cuando se enfrentan situaciones o casos específicos.

Asimismo, existen ciertas facultades que el marco regulatorio otorga a los permisionarios para solicitar a la CRE:

- Modificaciones al título de permiso, su transferencia, terminación anticipada, ampliación de vigencia o adecuaciones a las Condiciones Generales de Prestación del Servicio;
- Ajustar tarifas por efectos de las variaciones en la inflación y en las tasas impositivas, así como la aplicación de un factor de ajuste de eficiencia, cada cinco años, como parte de la revisión global del plan de negocios;
- Modificar el Precio de referencia del gas, en el caso de distribuidores.

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

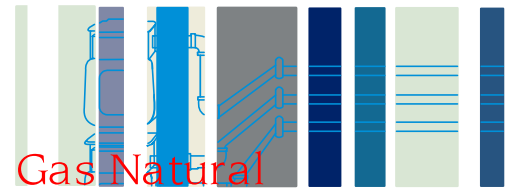
Para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, la CRE utiliza dos instrumentos que son: las visitas de verificación y la evaluación y dictaminación de los reportes e información enviada por los permisionarios.

4.1.1 VISITAS DE VERIFICACIÓN

Como parte de las atribuciones de la Comisión está la realización de visitas de verificación que le permitan supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas del transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.

La actividad de verificación es fundamental para el seguimiento de las obligaciones de los permisionarios ya que permite comprobar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad así como el cumplimiento de los programas, compromisos de inversión y niveles de cobertura de los permisionarios.





Las visitas de verificación que se hacen a las instalaciones de los permisionarios permiten:

- Comprobar el cumplimiento de distintas obligaciones establecidas en el Reglamento de Gas Natural, en directivas y en el título del permiso, las cuales pueden ser de carácter técnico, contable, administrativo o legal;
- Supervisar la correcta aplicación de las tarifas y la transferencia del precio del gas a los usuarios, y
- Detectar cualquier irregularidad o incumplimiento a fin de prevenir al permisionario para que adopte las medidas preventivas o correctivas y, en su caso, iniciar un proceso de sanción.

En el caso específico de los primeros permisos de distribución otorgados mediante un proceso de licitación, la Comisión realiza visitas a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos de cobertura de usuarios e inversión. Esto obedece a que, como parte del proceso de otorgamiento, se establecieron compromisos específicos en el número de usuarios a cubrir en los primeros cinco años ligados a la inversión que el mismo permisionario definió como necesaria para el desarrollo del sistema durante dicho período, compromisos amparados por una garantía que puede ser liberada total o parcialmente dependiendo del nivel de cumplimiento de los compromisos contraídos por el permisionario.

Cabe señalar que las visitas de verificación que realiza la Comisión no sustituyen la verificación de la que son objetos los diversos sistemas por parte de las Unidades de Verificación que realizan la evaluación de la conformidad de cada uno de los aspectos de las Normas que a cada tipo de sistema aplican con base en la Ley Federal de Metrología y Normalización, en cuanto a diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad, que les permite dictaminar el desempeño del permisionario.

Cada año, la Comisión elabora un programa de visitas de verificación a desarrollar. Dicho programa puede ser modificado como resultado de alguna circunstancia que exija la realización de una visita no programada y, además, está sujeto al presupuesto anual con que cuenta la Comisión para este concepto.

Tanto la documentación presentada por cada permisionario para dar cumplimiento a una obligación, como aquella vinculada a una solicitud expresa del mismo, tiene que ser revisada por la Comisión, quien deberá darle trámite en los términos del ordenamiento jurídico aplicable y en los plazos que éste establezca.

Durante 2002 y con base en el presupuesto asignado, la CRE ordenó que se llevarán a cabo 49 visitas de verificación lo cual permitió vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los permisionarios de transporte y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos. De estas visitas, 9 se realizaron a permisionarios de transporte de gas natural para usos propios, 8 a permisionarios de transporte acceso abierto, 31 a permisionarios de distribución y 1 a un permisionario de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.

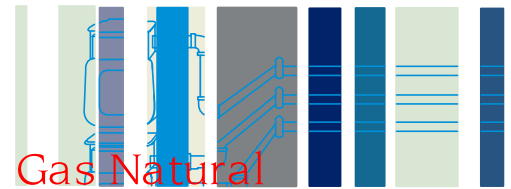
Es importante señalar que de las 8 visitas de verificación realizadas a permisionarios de transporte de acceso abierto, 4 correspondieron al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo de PGPB. Entre los sectores incluidos se tienen Parras, Altamira, Reynosa, Chihuahua, Torreón y Monterrey.



Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/049/2002	SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.	ACCESO ABIERTO	1 DE ENERO
GASODUCTO DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/048/2002	AGUASCALIENTES, AGS.	ACCESO ABIERTO	30 Y 31 DE ENERO
ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. AV/G/050/2002	MONTERREY, N.L.	USOS PROPIOS	30 DE ENERO
ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/051/2002	VALLADOLID, YUCATÁN	ACCESO ABIERTO	11 DE MARZO
CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V. AV/G/052/2003	VALLE CUAUTITLÁN- TEXCOCO	DISTRIBUCIÓN	11, 12, 14 Y 15 DE MARZO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/053/2004	PARRAS, COAH.	ACCESO ABIERTO	19 Y 20 DE MARZO
FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/054/2002	MATAMOROS, TAMPS.	ACCESO ABIERTO	25 DE ABRIL
COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/056/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	15 AL 17 DE MAYO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/057/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	15 AL 17 DE MAYO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/058/2002	BAJÍO NORTE	DISTRIBUCIÓN	12 AL 15 DE JUNIO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/059/2002	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	7 Y 8 DE MAYO
DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/060/2002	CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC- ANAHUAC Y DELICIAS	DISTRIBUCIÓN	17 Y 18 DE JUNIO Y DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. AV/G/061/2002	HERMOSILLO-GUAYMAS- EMPALME, SON.	DISTRIBUCIÓN	18 Y 19 DE JUNIO
DGN DE MEXICALLI, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/062/2002	MEXICALLI, B.C.	DISTRIBUCIÓN	28 DE AGOSTO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/063/2002	SISTEMA NACO HERMOSILLO	ACCESO ABIERTO	18, 19, 20, 23 Y 26 DE SEPTIEMBRE

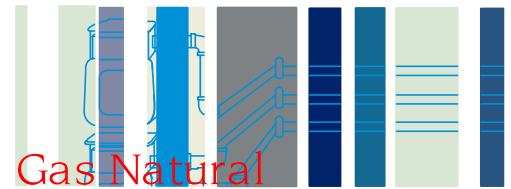




Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V. AV/G/O64/2002	VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO	DISTRIBUCIÓN	20 Y 23 DE SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/O65/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	3 DE OCTUBRE
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/O66/2002	ALTAMIRA, TAMPS.	ACCESO ABIERTO	14 DE OCTUBRE
TRACTEBEL GNP S.A. DE C.V. AV/G/O67/2002	QUERÉTARO, QRO.	DISTRIBUCIÓN	27 A 29 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O68/2003	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	15 Y 16 DE OCTUBRE
COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/O69/2003	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	17 AL 19 DE OCTUBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O70/2002	SALTILLO RAMOS-ARIZPE ARTEAGA	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O71/2002	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O72/2002	NUEVO LAREDO	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O73/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V. AV/G/O74/2002	DISTRITO FEDERAL	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O75/2002	BAJÍO	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/O76/2002	BAJÍO NORTE	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. AV/G/O77/2003	CANANEA, SON.	DISTRIBUCIÓN	28 AL 30 DE OCTUBRE
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. AV/G/O78/2003	HERMOSILLO, SONORA.	DISTRIBUCIÓN	31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

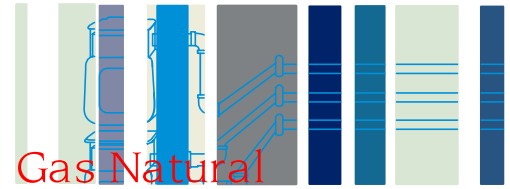




Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
CENTRAL ANAHUAC, S.A. DE C.V. AV/G/079/2003	ANÁHUAC, TAMPS.	USOS PROPIOS	31 DE OCTUBRE
TRANSPORTADORA INDUSTRIAL DE GAS S.A. DE C.V. (ITGSA) AV/G/080/2003	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	USOS PROPIOS	31 DE OCTUBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/081/2002	BAJÍO	DISTRIBUCIÓN	29 Y 30 DE OCTUBRE
GAS REGIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. AV/G/082/2002	CORTÁZAR, GTO.	USOS PROPIOS	31 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/083/2002	SECTORES REYNOSA, CHIHUAHUYA, TORREÓN Y MONTERREY	ACCESO ABIERTO	4 AL 6 DE NOVIEMBRE
TRACTEBEL DGJ S.A. DE C.V. AV/G/084/2002	GUADALAJARA, JAL	DISTRIBUCIÓN	6 AL 10 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. AV/G/085/2002	CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	DISTRIBUCIÓN	7 Y 8 DE NOVIEMBRE
AGROINDUSTRIAS DEANDAR DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. AV/G/086/2002	DELICIAS, CHIH.	USOS PROPIOS	2 DE DICIEMBRE
NATGASMEX, S.A. DE C.V. AV/G/087/2002	PUEBLA-TLAXCALA	DISTRIBUCIÓN	14, 15, 18, 21, 22 Y 25 DE NOVIEMBRE
DGN DE LA LAGUNA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/088/2002	LA LAGUNA- DURANGO	DISTRIBUCIÓN	26 AL 28 DE NOVIEMBRE
TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V. AV/G/089/2002	QUERÉTARO, QRO.	DISTRIBUCIÓN	27 AL 29 DE NOVIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/090/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	9 AL 11 DE DICIEMBRE
COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/091/2002	PIEDRAS NEGRAS	DISTRIBUCIÓN	28 AL 30 DE NOVIEMBRE
SIDERÚRGICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V. AV/G/092/2002	MATAMOROS, TAMPS.	USOS PROPIOS	3 AL 6 DE DICIEMBRE
AUTOABASTECEDORA DE GAS NATURAL DE TEPEJI DEL RÍO, S.A. DE C.V. AV/G/093/2002	TEPEJI DEL RÍO, HGO.	USOS PROPIOS	2 AL 4 DE DICIEMBRE





Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
AUTOABASTECEDORA DE GAS NATURAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V. AV/G/094/2002	TEPEJI DEL RÍO, HGO.	USOS PROPIOS	2 AL 4 DE DICIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/095/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	4 AL 6 DE DICIEMBRE
SERVICIOS INDUSTRIALES PARQUE FUNDIDORES, S.A. DE C.V. AV/G/096/2002	CD. FRONTERA, COAH.	USOS PROPIOS	16 AL 18 DE DICIEMBRE
COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V. AV/G/097/2002	TIJUANA, B.C.	TRANSPORTE DE GAS L.P. POR DUCTOS	17 AL 19 DE DICIEMBRE

4.1.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS

Para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los permisos vigentes de gas natural, la CRE recibe, analiza y dictamina la información de los permisionarios relativa a:

1) Aspectos técnicos:

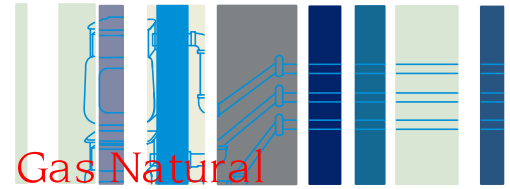
- Aviso de inicio de construcción del proyecto;
- Aviso de inicio de operación del proyecto;
- Dictámenes anuales del Programa de Operación y Mantenimiento;
- Pruebas de hermeticidad de cada una de las líneas puestas en operación;
- Reportes técnicos semestrales;
- Presentación de los reportes inmediatos y detallados en casos de siniestro;

2) Aspectos Económico-Financieros:

Estados financieros auditados y balanza de comprobación;

- Vigencia de seguros para hacer frente a las responsabilidades en que incurra el permisionario;
- Existencia de un capital fijo sin derecho a retiro equivalente al 10% del compromiso de inversión;
- Traslado del precio máximo de adquisición a los usuarios conforme lo establece la Directiva de Precios y Tarifas;
- Ingreso Obtenido;
- Presentación de contratos con tarifas convencionales para su registro, así como ingresos obtenidos por este concepto;
- Actualización anual del ingreso máximo y de las tarifas por inflación en México y Estados Unidos de América y modificaciones en el tipo de cambio; y,
- Ajustes al ingreso máximo autorizado para el cuarto año de operación por concepto de la aplicación del factor de corrección "K".





Adicionalmente, durante las visitas de verificación la CRE constata los siguientes aspectos:

- ▬ Procedimientos para la atención de emergencias;
- ▬ Capacitación del personal que realiza la operación y mantenimiento de los sistemas;
- ▬ Número de clientes;
- ▬ Volumen de energía anual conducida.

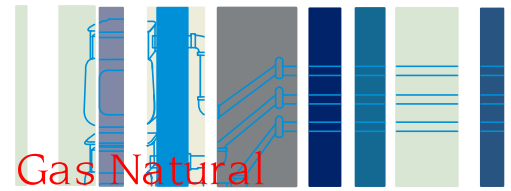
4.1.3 SANCIONES

Como resultado de las diversas acciones que realizó la CRE durante el 2002, y con la finalidad de asegurar un desarrollo eficiente de las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, se impusieron cinco sanciones administrativas a permisionarios por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de permiso.

Las empresas sancionadas fueron las siguientes:

PERMISIONARIO	MONTO (pesos)	MOTIVO
COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V. VERIFICACIÓN	37,900	POR HABER OMITIDO LA PRESENTACIÓN, ANTE LA CRE DEL DICTAMEN DE UNA UNIDAD DE DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN.
NATGASMEX, S.A. DE C.V.	40,350	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CALENDARIO, EL INFORME SOBRE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL Y LOS PRECIOS TRASLADADOS A LOS USUARIOS FINALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2001.
PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	42,150	POR NO HABER PRESENTADO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE AQUÉL EN QUE EL SINIESTRO SE ENCUENTRE CONTROLADO, EL INFORME DETALLADO SOBRE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON Y LAS MEDIDAS TOMADAS PARA SU CONTROL.
GAS NATURAL JUÁREZ, S.A. DE C.V.	40,350	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE EL DICTAMEN TÉCNICO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE VENCÍO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2000.
DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	37,900	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE EL DICTAMEN TÉCNICO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE VENCÍO EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2000.





4.2 MODIFICACIÓN DE PERMISOS

4.2.1 TRANSPORTE ACCESO ABIERTO

El 8 de mayo de 2002 Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. solicitó a la CRE la modificación del permiso de transporte de gas natural Núm. G/003/TRA/96 para el trayecto Cd. Mier – Monterrey, otorgado a MidCon Gas Natural de México, S.A. de C.V. en octubre de 1996.

La solicitud incluyó modificaciones a la denominación social, estructura corporativa, especificaciones técnicas, tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio.

El propósito de las modificaciones al permiso fue el de cambiar la denominación social y reflejar la nueva estructura corporativa del permisionario, la cual fue modificada como resultado de diversas fusiones entre empresas filiales de MidCon Gas Natural de México, S.A. de C.V. Adicionalmente, se modificó la capacidad de entrega del gasoducto ya que el permisionario prestará el servicio de transporte de gas natural en base firme a PGPB.

El 30 de septiembre de 2002, mediante la resolución Núm. RES/188/2002, la Comisión resolvió modificar el permiso citado. Las principales modificaciones fueron:

- La nueva denominación social del Permisionario es Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.;
- La nueva estructura financiera incluye una participación social de 99.99% para MidCon México Pipeline Corporation y de 0.01% para MidCon Corp;
- El trayecto del sistema se modifica de acuerdo a la propuesta y tendrá ahora cinco puntos de entrega de gas natural;
- La nueva longitud del sistema será de 137 Kms. y su diámetro de 30 pulgadas;
- La capacidad del sistema será de 10.60 millones de mcd (375 Mpcd);
- El nuevo operador del sistema será Kinder Morgan Inc.;
- El ingreso máximo (P0) es de 0.5127 dólares por Cal; y,

- El nuevo programa de inversiones considera un total de 82.1 millones de dólares y se espera que inicie operaciones en marzo de 2003.

4.2.2 TRANSPORTE USOS PROPIOS

Asimismo, durante el 2002 se realizaron 7 modificaciones a permisos de transporte de usos propios que dieron como resultado el cambio en diversos aspectos tales como cambio en operador, trayecto e incorporación de nuevos socios. Los permisionarios a los que se les modificó sus permisos fueron:

- CFE Chihuahua.
- Fabricaciones Especializadas, S.A. de C.V.
- Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.
- Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.
- Texmegas, S.A. de C.V.
- Tractebel Energía de Monterrey, S. de R.L. de C.V.
- Soceni, S.A. de C.V.

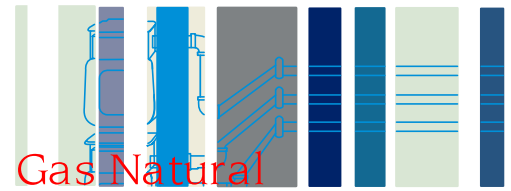
4.2.3 DISTRIBUCIÓN

4.2.3.1 MODIFICACIÓN DE ZONAS GEOGRÁFICAS

La empresa de distribución, Gas Natural México, S.A. de C.V., (GNM), titular del permiso de distribución de gas natural correspondiente a la Zona Geográfica del Bajío Norte, solicitó a la CRE la modificación de dicha Zona Geográfica para incluir la población de Lagos de Moreno Jalisco.

Una vez que la permisionaria obtuvo la opinión favorable de las autoridades federales y locales, la CRE resolvió, en el mes de abril de 2002, integrar a Lagos de Moreno, Jalisco, dentro de la Zona Geográfica del Bajío Norte a fin de poder proporcionar el servicio a usuarios industriales en un primer momento para después ofrecerlo a usuarios de menores consumos.





4.2.3.2 MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asimismo y durante el 2002, GNM solicitó a la CRE modificaciones a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio (CGPS) de los permisos correspondientes a las zonas geográficas de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, Región Metropolitana de Toluca, Nuevo Laredo, Monterrey, Bajío, Bajío Norte y Comercializadora Metrogas. Esto con la finalidad de homologar los sistemas informáticos y procedimientos comunes en todas las zonas geográficas donde opera, así como las condiciones que aplica a todos sus clientes.

Asimismo, la CRE autorizó a GNM Monterrey la creación de un nuevo bloque de consumo para usuarios industriales con consumos mayores a 500,000 Gcal/año cuya tarifa es 7.63% menor a las tarifa vigente para el sector industrial.

4.2.3.3 AJUSTES AL INGRESO MÁXIMO PARA EL CUARTO AÑO DE OPERACIONES

La Directiva de Precios y Tarifas establece que la Comisión exigirá, durante el primer período de cinco años, un ajuste al Ingreso Máximo para el cuarto año de operaciones calculado sobre los ingresos obtenidos en los primeros tres años de operación. Este ajuste puede ser hacia arriba o hacia abajo en el primer período de cinco años y podrá suponer un cambio en las tarifas. Durante el 2002, la CRE realizó ajustes al ingreso máximo para el cuarto año de operaciones de las siguientes empresas:

- Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
- Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Monterrey).
- Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
- Tractebel GNP, S.A. de C.V.

4.2.3.4 AJUSTES AL INGRESO MÁXIMO PARA EL SEXTO AÑO DE OPERACIONES

La Directiva de Precios y Tarifas establece que la Comisión exigirá, durante el primer período de cinco años, un ajuste al Ingreso Máximo para el sexto año de operaciones calculado sobre los ingresos obtenidos en los años cuatro y cinco de operación. Este ajuste puede ser hacia arriba o hacia abajo en el primer período de cinco años y podrá dar lugar a un cambio en las tarifas. Los ajustes realizados durante el 2002 a las empresas que se encuentran en su sexto año de operaciones fueron:

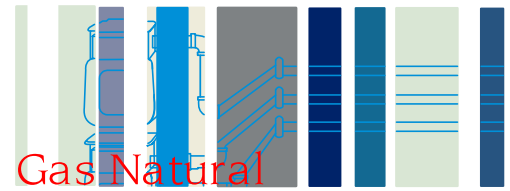
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga).
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Nuevo Laredo).
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Zona Metropolitana de Toluca).
- DGN de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

4.2.3.5 AJUSTES A LA FÓRMULA DEL INGRESO OBTENIDO POR CAÍDAS EN EL VOLUMEN

Este ajuste a la fórmula lo establece la Directiva de Precios y Tarifas para prevenir una caída en el volumen conducido con respecto al año anterior de al menos 10%, permitiendo considerar en el cálculo el 90% de la energía conducida en el año inmediato anterior y exime de considerar los ingresos de usuarios que tienen una tarifa convencional a tarifa regulada. Estos ajustes fueron realizados durante el 2002 a:

- Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- DGN de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.





5 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

En los 15 permisos de distribución que la CRE ha otorgado mediante procesos de licitación, se han establecido Garantías de Cumplimiento cuyos montos se han determinado con base en la cobertura mínima exigida y en la inversión estimada. Estas garantías cubren los primeros cinco años contados a partir de la fecha otorgamiento de cada uno de los permisos y van desde los 5 a los 25 millones de dólares de acuerdo con la importancia de cada una de las zonas geográficas que se licitaron.

Estas garantías se establecieron con el objeto de asegurar el desarrollo de los sistemas y que el beneficio del servicio de la distribución llegara hasta los usuarios más pequeños, es decir usuarios del sector residencial, comercial y de la pequeña industria. Las garantías están directamente vinculadas al cumplimiento de los compromisos de inversión y cobertura de usuarios establecidos para los primeros cinco años en los permisos correspondientes. Las Bases de las distintas licitaciones y posteriormente cada uno de los permisos establecieron que dichas garantías pueden ser liberadas parcialmente en forma anual a lo largo de dicho período con base en el avance en cobertura.

Durante el 2002 se autorizó a cinco permisionarios la liberación parcial de la garantía cuyo monto total supera los 19 millones de dólares. El porcentaje liberado de la garantía de cada uno de estos permisionarios con respecto al total de la garantía original oscila entre el 8 y 100 por ciento como se observa en la siguiente tabla.

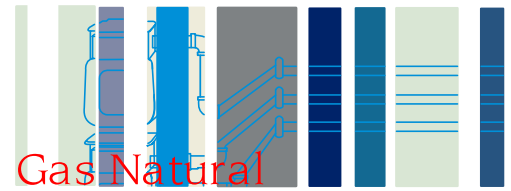
En el caso de DGN de Chihuahua, la CRE autorizó la cancelación total de la Garantía, al haber alcanzado la meta de cobertura establecida en el título de permiso para los primeros cinco años.

Permisos en la modalidad de cogeneración otorgados en 2002

PERMISIONARIO	TÍTULO DE PERMISO	COBERTURA COMPROMETIDA	MONTO GARANTÍA ORIGINAL (USD)	MONTO LIBERADO DURANTE 2002 (USD)	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA LIBERADA HASTA 2002
DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	G/O 13/DIS/97	51,453	10,000,000	3,275,000	100%
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	G/O32/DIS/98	36,447	10,000,000	2,521,743	25%
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. (MONTERREY)	G/O33/DIS/98	237,052	10,000,000	6,866,088	69%
CONSORCIO MEXIGAS, S.A. DE C.V.	G/O42/DIS/98	374,698	25,000,000	1,925,630	8%
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	G/O 14/DIS/97	26,250	10,000,000	4,991,333	66%

El monto original de las garantías ascendió a 180 millones de dólares. A la fecha, la CRE ha autorizado liberaciones parciales a nueve de los 15 permisionarios de distribución por un monto de 34.9 millones de dólares que representan el 19.4% del total de las garantías solicitadas.





6 REVISIÓN QUINQUENAL

Conforme a lo que establece el Reglamento de Gas Natural y la Directiva de Precios y Tarifas, la Comisión realizará, cada cinco años, una revisión del plan de negocios de las empresas que realizan actividades reguladas y a las que se ha otorgado un permiso.

Una vez que se aprobaron las modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de petróleo, que permitieron al sector privado y social realizar las actividades de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, y con posterioridad a la emisión de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el Reglamento de Gas Natural, la Comisión inició el otorgamiento de permisos en 1996 iniciando operaciones durante 1997, por lo que varios de los permisionarios concluyeron su primer quinquenio de operaciones en 2002.

La revisión de los planes de negocios es un proceso que requiere un análisis exhaustivo y detallado de la información proporcionada por las empresas y que toma varios meses. Adicionalmente, por ser el primer proceso que iniciaba la Comisión, fue necesario un intenso trabajo previo para definir cada paso del proceso, los requerimientos mínimos de información y los criterios y metodología de evaluación, así como la determinación del factor de eficiencia que aplicará durante el segundo quinquenio.

Por ello, al término de 2001 la Comisión contrató, mediante un proceso de licitación, la asesoría de Pricewaterhouse Coopers S.C. para conocer las experiencias en este tipo de revisiones en países con regulación similar y evaluar cual sería el procedimiento más adecuado a implantar en el caso de México. Esta asesoría concluyó en marzo de 2002.

Como resultado de los trabajos iniciados en 2001, la Comisión definió la información histórica que los permisionarios deberían presentar respecto a los primeros cinco años de operación, así como la estimada para el segundo quinquenio, las características que ésta debía tener en cuanto al año base que debía ser utilizado, el nivel de desagregación considerando lo establecido en las Directivas de Contabilidad y de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de Gas Natural y elaboró el documento "Revisión al Ingreso Máximo para el Segundo Quinquenio en los Permisos de Distribución", el cual integra una serie de archivos electrónicos con hojas de cálculo diseñadas con los vínculos y fórmulas y la explicación de cada rubro.

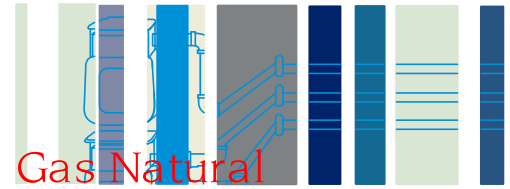
Este documento fue difundido en el mes de mayo a todos los permisionarios con el objeto de facilitar la entrega de la información y homogenizar la misma, lo que permitió contar con una base de datos básica en el proceso que resultaba indispensable para el desarrollo del factor de eficiencia.

El flujo de información de los Permisionarios comenzó a llegar a finales del mes de julio y con ello la Comisión dio inicio al proceso de revisión quinquenal. La primera etapa consistió en una verificación exhaustiva de la información, su consistencia y la congruencia con los datos históricos que obran en los registros de la Comisión presentados anualmente por los permisionarios en su información contable y financiera auditada, así como los reportes técnicos en materia de kilómetros de red, energía conducida y nivel de fugas, entre otros. Los resultados se hicieron del conocimiento de las empresas a fin de que éstas subsanaran las deficiencias o inconsistencias encontradas, lo que permitió tener los expedientes debidamente integrados al inicio del último bimestre del año y dar paso a la siguiente etapa, la cual consistió en:

Paso 1

- Revisar la información ajustada por los permisionarios;
- Verificar el cálculo del Ingreso Requerido y cada uno de los rubros que lo componen, así como la debida aplicación de lo establecido en las Directivas y otras disposiciones relacionadas con prácticas contables y tasas impositivas;
- Analizar el Activo y sus componentes, base para el cálculo de la depreciación y el rendimiento solicitado;
- Aplicar el ajuste a la tasa de rendimiento con base el criterio establecido por la Comisión; y,
- Con base en lo anterior, si fuera el caso, se determinó el "Ingreso Requerido Ajustado"





Paso 2

- La Comisión definió los criterios y la metodología para el cálculo de la eficiencia. Esta metodología determina los siguientes factores:

Eficiencia Interna, donde el plan de negocios propuesto por cada permisionario es evaluado con respecto al desempeño observado por el mismo en años anteriores y determina un factor de ajuste a aplicar al Ingreso Requerido propuesto (ajustado conforme al paso 1) que asegure que los costos que se autorizan reflejen, al menos, niveles de eficiencia iguales al mejor observado en el pasado.

Eficiencia Relativa, este factor compara los datos de cada permisionario contra el resto de los permisionarios en una serie de variables que mostraron ser significativas con respecto al desempeño de las empresas y con base en la información de cinco años de valores reales. El factor de eficiencia relativa que resulta, califica a cada empresa con respecto a la más eficiente en cada una de las variables.

Eficiencia de Inversión, este factor vincula a la inversión planeada para los próximos cinco años y los kilómetros de red a instalar programados para el mismo período. De esta manera se define el factor a aplicar para cada año para el caso de incumplimientos donde no se alcance lo programado.

Una vez que se tuvo la metodología que se aplicaría, se determinó para cada uno de los permisos el "Ingreso Requerido Eficiente", es decir, al "Ingreso Requerido Ajustado" resultante en el paso 1 se le aplicó el factor de Eficiencia Interna y el factor de Eficiencia Relativa correspondiente al primer año del segundo quinquenio.

Paso 3

Por último, el "Ingreso Requerido Eficiente" se ajustó por:

- El resultado del ajuste al ingreso máximo para el sexto año de operación, y
- Las variaciones de inflación registradas entre el año base que se determinó para la entrega de información y el último registro disponible de inflación previo a la fecha de la resolución.

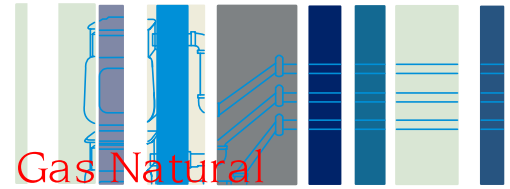
- Con estos datos se elaboraron las resoluciones correspondientes a la determinación del Factor K6, así como la que autoriza el Ingreso Máximo y las Tarifas Máximas correspondientes al segundo período de cinco años de cada uno de los permisos. Estas fueron autorizadas por la Comisión, determinando que debían ser dadas a conocer a cada permisionario conforme al artículo 59 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estableciendo un plazo para alegar lo que a su derecho conviniera y, en su caso, recalcular las Tarifas Máximas conforme al Ingreso Requerido Eficiente y el Ingreso Máximo autorizado.

- Una vez recibidos los alegatos y las nuevas listas de tarifas para el segundo período de cinco años y las que se aplicarían durante el primer año, se emitieron las resoluciones definitivas, concluyendo de esta manera cada uno de los procesos.

Durante 2002 se iniciaron los procesos de revisión quinquenal a nueve permisos de distribución, de los cuales ocho cumplieron su quinto aniversario, cuatro concluyeron su proceso en diciembre de 2002 y el resto deberán definirse al comienzo de 2003 una vez que se cuente con toda la información mínima necesaria para concluir la evaluación y poder resolver, como lo refleja la siguiente tabla. Cabe señalar que la Comisión no puede aprobar ningún tipo de ajuste a las listas de tarifas vigentes de las empresas en tanto no se haya terminado este proceso.

A lo largo de 2002, ocho permisionarios de distribución de gas natural cumplieron el primer período de cinco años desde el inicio de sus operaciones. De acuerdo con lo establecido en la metodología a que se refiere la Directiva de Precios y Tarifas de gas natural, la Comisión revisó los diferentes parámetros del ingreso máximo de dichos permisionarios que debe aplicarse en el segundo





periodo de cinco años. En particular, se realizaron análisis de eficiencia del plan de negocios de los permisionarios mencionados con los que se determinaron los siguientes factores de eficiencia:

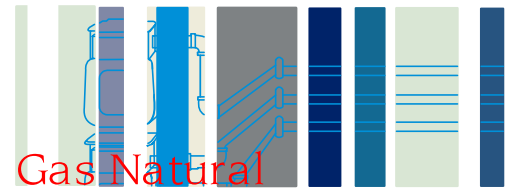
- a) Eficiencia Interna. Factor que resulta del análisis de consistencia entre los niveles de eficiencia históricos y proyectados del permisionario, sujeto a que el Plan de Negocios del segundo periodo de cinco años suponga una mejora en la eficiencia con respecto a los niveles alcanzados en años precedentes;
- b) Eficiencia Relativa. Factor resultante del análisis comparativo de los parámetros considerados en su Plan de Negocios con los resultantes del desempeño de otros permisionarios establecidos en México tomando en cuenta, entre otros, las diferencias en escala, en la composición de usuarios y en el volumen conducido por cada permisionario.

Los ocho permisionarios de distribución de gas natural que cumplieron su quinto año de operaciones y que iniciaron el proceso de revisión a que se refiere el primer párrafo fueron:

Permisionarios que cumplieron su quinto año de operaciones durante el 2002

ZONA GEOGRÁFICA	PERMISIONARIO
PIEDRAS NEGRAS	COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V.
CIUDAD JUÁREZ	GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
MONTERREY	COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.
SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
NUEVO LAREDO	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
MEXICALI	DISTRIBUIDORA DE GAS DE MEXICALLI, S. DE R.L. DE C.V.
CHIHUAHUA	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.





De los ocho permisos de distribución que finalizaron su primer quinquenio de operaciones durante 2002, se concluyeron cuatro revisiones quinquenales correspondientes a las siguientes zonas geográficas:

Resultados Obtenidos durante el 1er. Quinquenio de Operaciones

	GNM Saltillo	GNM Nvo. Laredo	GNM Toluca	DGN de Chihuahua	Total
INVERSIÓN (MILL. DE DÓLARES)	21	5	24	33	84
EXPANSIÓN DE LA RED (KM.)	695	196	885	617	2,393
USUARIOS RESIDENCIALES NUEVOS	39,462	12,095	45,116	25,931	122,604
USUARIOS COMERCIALES NUEVOS	218	280	691	432	1,621
USUARIOS INDUSTRIALES NUEVOS	0	5	25	20	50

Compromisos Adquiridos para el 2do. Quinquenio de Operaciones

	GNM Saltillo	GNM Nvo. Laredo	GNM Toluca	DGN de Chihuahua	Total
INVERSIÓN (MILL. DE DÓLARES)	46	23	12	65	145
EXPANSIÓN DE LA RED (KM.)	1,136	714	442	1,047	3,337
USUARIOS RESIDENCIALES	51,010	28,529	14,370	52,665	146,574
USUARIOS COMERCIALES	497	671	233	1,245	2,646
USUARIOS INDUSTRIALES	76	22	50	59	207

Con respecto a las zonas de Cd. Juárez, Piedras Negras, Mexicali y Monterrey (CMG) la revisión quinquenal se concluirá durante 2003 en virtud de que la información presentada por las empresas no permitía continuar con el proceso, por lo que se les solicitó que modificaran la información presentada.

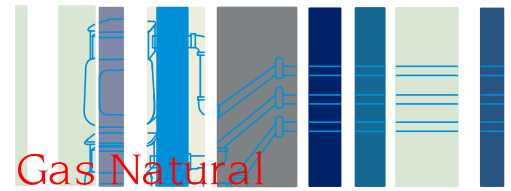
Durante el segundo semestre de 2002, la CRE inició la revisión quinquenal del ingreso máximo y las tarifas correspondientes a los permisos de transporte de gas natural de acceso abierto otorgados a Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. (cuyo periodo quinquenal concluyó en diciembre de 2002), Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V. (cuyo periodo quinquenal concluirá en marzo de 2003) y Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. (cuyo periodo quinquenal concluirá en junio de 2003).

7 ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

El objetivo de los Acuerdos de Coordinación es que las distintas esferas de gobierno, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan las bases de coordinación para la ejecución de acciones que permitan el desarrollo eficiente de los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.

Con estos Acuerdos se sientan las bases para impulsar una relación de colaboración a largo plazo entre las autoridades federales, estatales y municipales para optimizar los trabajos de instalación, operación y seguridad de la infraestructura de gas natural y propiciar un desarrollo eficiente de esta industria.





Los acuerdos buscan propiciar la celebración de convenios específicos de colaboración entre los municipios del estado y las empresas titulares de los permisos de transporte, almacenamiento o distribución de gas natural que operen en los mismos para que la construcción y puesta en operación de dichos sistemas pueda efectuarse en las mejores condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de seguridad en beneficio de la población y que, al mismo tiempo, den certidumbre a la inversión.

Las principales acciones definidas en los Acuerdos son:

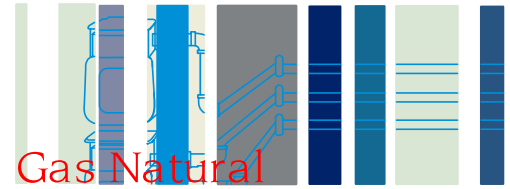
- Difundir la información relativa al uso del gas natural y la necesidad de construir instalaciones de almacenamiento y redes para su transporte y distribución;
- Compartir información sobre el marco jurídico aplicable a la realización de proyectos en materia de gas natural y de desarrollo urbano;
- Propiciar que el suministro de gas natural se realice en condiciones de confiabilidad, estabilidad y seguridad;
- Vigilar, en el ámbito de competencia de cada una de las partes, que los servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural se ajusten al marco jurídico aplicable;
- Propiciar condiciones que permitan la instalación y operación de los sistemas de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural y una adecuada cobertura nacional, protegiendo los intereses de los usuarios;
- Simplificar y agilizar los trámites administrativos;
- Fomentar la capacitación en las materias relacionadas con la educación, investigación desarrollo tecnológico y construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, con la finalidad de aprovechar la mano de obra y el fomento del empleo;
- Dar certidumbre jurídica al desarrollo de proyectos y la realización de la inversiones;
- Establecer comités de gas natural con el objeto de identificar la problemática existente en el territorio del estado en donde se desarrollen proyectos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, así como propiciar y coadyuvar con las autoridades municipales y con la empresa permisionaria a suscribir convenios específicos conforme a los cuales puedan plantearse y efectuarse las acciones necesarias para hacer viables los proyectos y satisfacer los objetivos comunes de las partes.

En el marco de estos acuerdos, la Secretaría de Energía se compromete a proporcionar a los gobiernos estatales y municipales en los que se desarrollen actividades de transporte, almacenamiento o distribución de gas natural, la información de los proyectos de inversión en la zona con el propósito de permitir su adecuada instrumentación.

Por su parte, la CRE se compromete a proporcionar:

- Información relativa al marco jurídico del gas natural, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de construcción, operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural;
- Información actualizada sobre permisos que se hubieren otorgado para el transporte y distribución de gas natural y sus modificaciones, que afecten directa e indirectamente todo lo relacionado con este acuerdo;
- Información de carácter público relacionada con el cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad tengan los permisionarios que desarrollen proyectos de gas natural en el Estado; y,
- Asesoría técnica en materia de normalización relacionada a proyectos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, a efecto de que se faciliten los trámites de autorización de licencias y permisos para desarrollar los proyectos.





Los gobiernos estatales se comprometen a agilizar y simplificar, dentro del ámbito de su competencia y de manera conjunta con los municipios, el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de esas actividades.

Durante 2002, la CRE promovió y suscribió un total de cinco Acuerdos de Coordinación en materia de gas natural con la SENER y los gobiernos estatales y municipales y a fin de facilitar el desarrollo de la infraestructura de transporte, distribución y almacenamiento del energético en diversas regiones del país.

La operación de los Comités se desarrolla a partir de la celebración de sesiones ordinarias. El objeto de las reuniones ordinarias es la de tratar los asuntos relativos a los problemas que afecten el desarrollo de los proyectos de gas natural, determinar la conveniencia de suscribir Convenios Específicos y dar seguimiento a las acciones correspondientes.

Durante el 2003 la CRE continuará promoviendo la firma de estos importantes Acuerdos en otros estados en los que se desarrollen proyectos de almacenamiento, distribución y transporte de gas natural.

Acuerdos de Coordinación firmados durante el 2002

ESTADO	FECHA
COAHUILA	17 DE MAYO DE 2002
DURANGO	5 DE JULIO DE 2002
TAMAULIPAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2002
GUANAJUATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2002
JALISCO	18 DE DICIEMBRE DE 2002

Como se mencionó anteriormente, uno de los objetivos de los Acuerdos de Coordinación es establecer Comités Estatales de Gas Natural con el objeto de Identificar la problemática de cada uno de los estados, formular recomendaciones, identificar necesidades de intervención de otras autoridades federales para coadyuvar en la solución de las problemáticas.

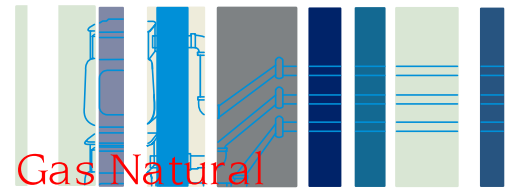
El comité se integra con un representante del Estado, uno de SENER, uno de la CRE, uno de cada municipio en los que se desarrollen proyectos de gas natural y uno de las empresas titulares de permisos de gas natural.

8 UNIDADES DE VERIFICACIÓN

De conformidad la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, así como con el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, corresponde a la CRE aprobar Unidades de Verificación para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de gas natural.

Durante el 2002, la CRE aprobó una Unidad de Verificación para las NOM-002-SECRE-1997 "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural" y NOM-003-SECRE-1997 "Distribución de Gas Natural" y seis Unidades de Verificación para las NOM-001-SECRE-1997, "Calidad del gas natural", NOM-006-SECRE-1999, "Odorización del gas natural", NOM-007-SECRE-1999, "Transporte de gas natural" y NOM-008-SECRE-1999, "Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas".



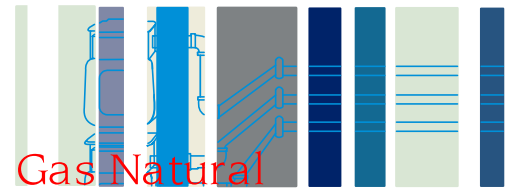


Unidades de Verificación Autorizadas durante 2002

UNIDAD DE VERIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
BUFETE DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.	4/07/2002	NOM-002-SECRE-1997 "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL" NOM-003-SECRE-1997 "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL"
CONSULTORES Y ASESORES EN GAS S.C. (*)	10/10/2002	NOM-001-SECRE-1997 "CALIDAD DEL GAS NATURAL" NOM-002-SECRE-1997 "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL" NOM-006-SECRE-1999 "ODORIZACIÓN DEL GAS NATURAL" NOM-008-SECRE-1999 "CONTROL DE LA CORROSIÓN EXTERNA EN TUBERÍAS DE ACERO ENTERRADAS Y/O SUMERGIDAS"
DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	10/10/2002	
LLOYD GERMÁNICO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	10/10/2002	NOM-001-SECRE-1997 "CALIDAD DEL GAS NATURAL" NOM-006-SECRE-1999 "ODORIZACIÓN DEL GAS NATURAL"
*COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.	10/10/2002	NOM-007-SECRE-1999 "TRANSPORTE DE GAS NATURAL"
DISEÑO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y SISTEMAS ACTUALIZADOS, S.A. DE C.V.	10/10/2002	NOM-008-SECRE-1999 "CONTROL DE LA CORROSIÓN EXTERNA EN TUBERÍAS DE ACERO ENTERRADAS Y/O SUMERGIDAS"
GRUPO DE INGENIERÍA Y VERIFICACIÓN DE GASES, S.A. DE C.V.	07/11/2002	

**Aprobadas también en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCFI-1994 "Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos de seguridad para estaciones de servicio e instalaciones vehiculares. En lo relativo a instalaciones vehiculares.*





9 INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

9.1 VENTAS DE PRIMERA MANO

La venta de primera mano (VPM), actividad reservada en exclusiva al Estado por conducto de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, es la primera enajenación de gas de origen nacional que realice Petróleos Mexicanos a un tercero para su entrega en territorio nacional. Las VPM son actividades reguladas en cuanto a precio y condiciones de venta por la Comisión.

Durante el año 2002, se aprobaron diferentes instrumentos de regulación asociados a las VPM como parte del esfuerzo continuo de la CRE por establecer un marco regulador que se adecue a las condiciones del mercado. Estos instrumentos son:

- Aprobación del Capítulo I del Catálogo de Precios y Contraprestaciones para efectos de las entregas de gas a cierto tipo de usuarios;
- Aprobación de los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas;
- Modificación del Régimen Transitorio de los Términos y Condiciones Generales para las VPM de gas natural.

9.1.1 CATÁLOGO DE PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES

El Catálogo de Precios y Contraprestaciones (Catálogo de precios) establecerá la metodología para la determinación del precio del gas en las diferentes Plantas de Proceso de PGPB para las modalidades de entrega, los cargos aplicables por concepto de transporte, así como las contraprestaciones aplicables exclusivamente a las ventas de primera mano realizadas en Puntos de Entrega distintos a una Planta de Proceso para cada modalidad de entrega disponible.

El Catálogo de Precios es una propuesta de PEMEX que forma parte de los Términos y Condiciones Generales para las VPM de gas natural y debe ser aprobada por la CRE. Esta propuesta debe satisfacer la regulación del precio máximo del gas objeto de VPM establecida en la Directiva de Precios y Tarifas.

El 30 de abril de 2002 fue publicada, en el DOF la Resolución Núm. RES/062/2002, que aprobó el capítulo primero del Catálogo de precios y prevé el precio máximo del gas en las plantas de proceso de Ciudad PEMEX y Reynosa. Lo anterior aplica para aquellos adquirentes a quienes la CFE haya adjudicado o adjudique contratos de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica. En alcance a la resolución anterior, y en virtud de que era necesario contar con el precio del gas bajo el nuevo régimen de regulación de las VPM, se aprobó el capítulo primero no sólo para PIEs, sino también para otros generadores de energía eléctrica, todo ello en los términos de la resolución RES/110/2002.

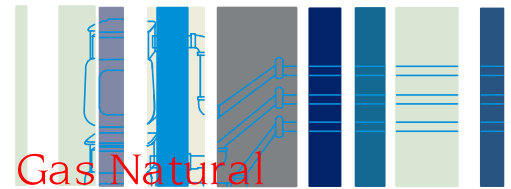
Durante el transcurso del 2002, la CRE realizó una extensa consulta con representantes de agrupaciones industriales sobre el contenido de los diversos instrumentos que componen la regulación de las VPM, en particular del Catálogo de precios. Al terminar el proceso de consulta se reinició el trámite para su aprobación ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Una vez que se apruebe el Catálogo de precios, será aplicable a todos los adquirentes de VPM y ya no sólo a los PIEs y demás generadores de electricidad.

9.1.2 LINEAMIENTOS OPERATIVOS SOBRE CONDICIONES FINANCIERAS Y SUSPENSIÓN DE ENTREGAS

Los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), contienen todos los requisitos, trámites, procedimientos, metodologías, formatos y criterios necesarios para la contratación de VPM, ya sea mediante el esquema de pago anticipado o a crédito.

Este instrumento refleja prácticas comerciales de la industria de gas natural y contiene procedimientos verificables sujetos a la Directiva sobre la venta de primera mano de gas natural que evitarán que PGPB actúe de forma discrecional con sus adquirentes.





A partir de mayo, los LOCFSE son aplicables a los generadores de energía eléctrica que requieran contratos de largo plazo en los términos de las resoluciones Núms. RES/100/2001 y RES/110/2002.

Como parte del proceso de aprobación de los LOCFSE se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de PGPB, funcionarios de la CRE y diversas organizaciones de industriales que permitió aclarar y mejorar el documento en beneficio de todos los adquirentes, a la vez de garantizar la congruencia y apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El 27 de diciembre de 2002 fueron publicados en el DOF los LOCFSE como parte de los Términos y Condiciones Generales, los cuales regirán toda la VPM de gas natural.

9.1.3 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO

Mediante la publicación de la Resolución Núm. RES/064/2002, la CRE modificó el Régimen Transitorio de los Términos y Condiciones Generales para las VPM de gas natural a fin de que, antes de que concluya dicho régimen, PGPB pueda entregar y enajenar el gas objeto de los contratos celebrados con los generadores de energía eléctrica que requieran contratos de largo plazo (conforme a la Resolución Núm. RES/100/2001) sujetándose al régimen permanente de dichos Términos y Condiciones Generales.

Asimismo se modificó el Permiso de Transporte de gas natural G/061/TRA/99 de PGPB de modo que dicho organismo y cualquier adquirente que celebre contratos conforme a la Resolución Núm. RES/100/2001, citados en el párrafo anterior, reserve la capacidad necesaria en el Sistema Nacional de Gasoductos.

9.2 DIRECTIVAS

9.2.1 DIRECTIVA DE PRECIOS Y TARIFAS DE GAS NATURAL

Como resultado de un extenso análisis, en 2002 la CRE expidió la Resolución Núm. RES/061/2002, por medio de la cual modificó la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 en lo relacionado a la metodología para determinar el precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano a efecto de reflejar de manera más puntual su costo de oportunidad,

así como las condiciones del mercado internacional de referencia.

En la nueva metodología para el cálculo del precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano se incorporó el costo de transporte en los sistemas de los Estados Unidos relevantes para efectuar actividades de comercio exterior a través de la frontera de Tamaulipas. La variable denominada TFi, representa el costo de transporte entre la frontera en Tamaulipas y los ductos relevantes del sur de Texas, vigente en el periodo i.

También se realizaron otras modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas tales como: la eliminación de parámetros iniciales de la fórmula de precios para que fueran congruentes los precios mensuales y diarios; establecer una metodología para el cálculo del diferencial histórico entre el Houston Ship Channel y los ductos del sur de Texas; definir el precio del gas en Reynosa y en otras plantas de proceso.

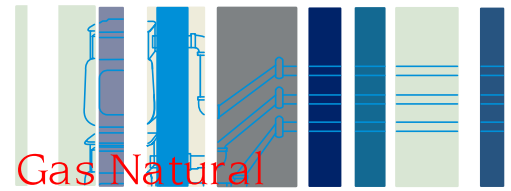
9.3 ESQUEMA DE CONTRATACIÓN DE VPM 4x3

Con la finalidad de que los adquirentes de gas natural que tienen contratado con PGPB el Esquema de VPM a tres años por cantidades fijas y a un precio de referencia de US\$4/MMBtu tuvieran la posibilidad de colocar entre otros participantes en el mercado cantidades de gas que no utilicen pero que tienen contratadas, evitando así incurrir en posibles penalizaciones, la CRE expidió la Resolución Núm. RES/252/2002 el 21 de noviembre de 2002, mediante la cual autorizó modificaciones al Esquema de VPM antes referido, de manera que cuando la Cotización del Periodo Remanente sea igual o inferior a US\$4/MMBtu, el adquirente pueda ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones del Convenio objeto del Esquema de VPM.

9.4 NORMALIZACIÓN

Corresponde a la CRE ejercer las atribuciones correspondientes en materia de normalización de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Metrología y Normalización y 34, fracciones XIX a XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.



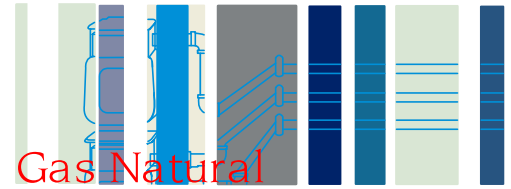


Las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) aprobadas durante 2002 permiten a la CRE continuar con los propósitos iniciados desde 1996 para la expedición de las mismas y que se relacionan con las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y que permiten establecer los requisitos mínimos de seguridad relativos al diseño, construcción, operación y mantenimiento en los sistemas de gas natural.

Normas Oficiales Mexicanas Publicadas durante el 2002

NORMA	OBJETO	PUBLICACIÓN DOF
NOM-009-SECRE-2002 "MONITOREO, DETECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FUGAS DE GAS NATURAL Y GAS LP EN DUCTOS"	ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MONITOREO, DETECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FUGAS DE GAS NATURAL Y GAS LP EN DUCTOS, QUE DEBEN CUMPLIR LOS PERMISIONARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIO DE DUCTOS.	8/FEBRERO/O2
NOM-EM-001-SECRE-2002 "REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO QUE INCLUYEN SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE RECEPCIÓN, CONDUCCIÓN, REGASIFICACIÓN Y ENTREGA DE DICHO COMBUSTIBLE"	ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD RELATIVOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO QUE INCLUYEN SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE RECEPCIÓN, CONDUCCIÓN, REGASIFICACIÓN Y ENTREGA DE DICHO COMBUSTIBLE.	2/AGOSTO/O2
NOM-010-SECRE-2002 "GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA ESTACIONES DE SERVICIO"	ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS ESTACIONES DE SERVICIO, CON EL FIN DE SUMINISTRAR GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE LO UTILIZAN COMO COMBUSTIBLE.	23/OCTUBRE/O2
NOM-011-SECRE-2002 "GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES VEHICULARES"	ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES VEHICULARES PARA USO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO.	23/OCTUBRE/O2





Con la publicación de estas normas el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Gas Natural y la CRE contribuyen a fortalecer la regulación y a mejorar la seguridad de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, así como los de gas licuado del petróleo por medio de ductos.

10 RETOS EN LA INDUSTRIA DE GAS NATURAL

10.1 MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA DE PRECIOS Y TARIFAS DE GAS NATURAL

Durante el 2003 se expedirá el proyecto de adecuaciones a los capítulos de tarifas de transporte, almacenamiento y distribución con base en la experiencia adquirida en la regulación de estas actividades, así como en los análisis desarrollados con motivo de la revisión quinquenal de tarifas de los permisionarios que han cumplido o están por cumplir su primer periodo de cinco años de prestación del servicio.

Adicionalmente, se cuenta con un proyecto de modificaciones de la regulación del precio máximo de adquisición de los distribuidores, a efecto de que dicho precio sea congruente con la evolución que en los últimos años ha experimentado la regulación de las ventas de primera mano de gas natural.

10.2 PLENA ENTRADA EN VIGOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES E INICIO DE LA TEMPORADA ABIERTA DEL SNG

En los primeros meses de 2003 se expedirán las modificaciones a la Directiva de precios y tarifas de gas natural en lo relativo a la regulación de tarifas y del precio máximo de adquisición.

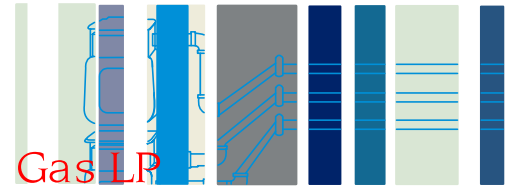
El proyecto anterior irá acompañado de la expedición de las adecuaciones a la Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural.

Para el año 2003 se espera que se apruebe el Catálogo de precios. Con la expedición de los LOCFSE en diciembre de 2002 y la aprobación este año del Catálogo de precios, deberán entrar en vigor los Términos y Condiciones Generales para las VPM.



GAS LP





I RETOS EN LA INDUSTRIA DE GAS LP

I.1 REGULACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS EN LA INDUSTRIA DE GAS LP

Para el año 2003, se llevará al cabo el proceso de expedición de las Directivas en materia de precio máximo y de transporte y distribución de gas LP por medio de ductos. Con ello será factible sustituir el mecanismo transitorio para la determinación del precio máximo del gas LP y determinar las tarifas de dichos servicios.

Para el 2003 se esperan avances en la separación contable de cada una de las actividades reguladas que PGPB realiza.

A su vez, se busca contar con información detallada sobre las operaciones de comercio exterior de gas LP que permita determinar los costos de internación del combustible que deben ser considerados en su precio máximo. Lo anterior, con el propósito de reflejar adecuadamente el costo de oportunidad.

Por otra parte, se expedirá la Directiva que establecerá los lineamientos en materia contable para las actividades reguladas en materia de gas LP.

Con la aprobación de estos instrumentos se estará dando un paso importante en la consolidación de la estructura básica de regulación de la industria del gas LP y se favorecerá la competencia a lo largo de la cadena de suministro del combustible.

I.1.1 MECANISMO TRANSITORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VPM DE GAS LP

En marzo de 2002, la Comisión concluyó la evaluación de la adecuación del mecanismo propuesto por PGPB para la determinación de los precios del gas LP objeto de venta de primera mano a las condiciones actuales del mercado. Como resultado de tal evaluación, la Comisión consideró que para evitar distorsiones del costo de oportunidad del combustible, se requiere que el organismo modifique de manera integral el Modelo de Logística que utiliza para el cálculo de algunos elementos de la fórmula del precio de VPM.

Por otra parte, la Comisión ha revisado la información contable y operativa relacionada con las operaciones de transporte por ducto y manejo en plantas de suministro de gas LP presentada por PGPB. Esta información servirá de base para la futura determinación de tarifas.

I.1.2 DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE GAS LP OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO

La CRE elaboró un proyecto de Directiva sobre la Determinación del Precio Máximo de Gas LP objeto de Venta de Primera Mano que, con base en las disposiciones jurídicas aplicables, intenta reproducir el costo de oportunidad del energético, así como las condiciones de los mercados internacionales de referencia. Dicho proyecto fue enviado a la COFEMER para iniciar el trámite de impacto regulatorio correspondiente. Se han incorporado al documento comentarios de la propia COFEMER y de PEMEX.

I.1.3 DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP POR DUCTOS

La CRE elaboró un proyecto de Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas LP por ductos. Se trata de un esquema de regulación por incentivos mediante la cual se establecerán tarifas máximas para estos servicios por periodos de cinco años, las cuales permitirán a los permisionarios eficientes obtener ingresos suficientes para recuperar los costos de la prestación de los servicios, la depreciación de su base de activos, los impuestos y una rentabilidad razonable sobre la inversión. El trámite de impacto regulatorio ante la COFEMER concluirá a principios del 2003.

I.1.4 DIRECTIVA DE CONTABILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS LP

Debido a la experiencia y los avances alcanzados en la regulación en materia contable en las actividades de transporte y distribución de gas natural, y aprovechando la similitud de esta materia con la correspondiente a gas LP, se elaboró un proyecto de directiva con base en la Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas LP y su propuesta de modificaciones.



DESARROLLO INSTITUCIONAL



I CAPACITACIÓN DE PERSONAL

La capacitación es una herramienta indispensable para lograr el mejor desempeño de las actividades encomendadas a la CRE, por lo que existe una preocupación permanente por que el personal asista a diversos eventos que incrementan los conocimientos que se requieren a nivel institucional para llevar a cabo eficiente y eficazmente las labores que son competencia de la Comisión.

Durante 2002, la CRE promovió la capacitación de funcionarios mediante 65 cursos especializados referentes a Regulación en el Sector Energético (gas y electricidad) y otros sobre conocimientos generales.

- El personal ejecutivo de la CRE asistió a cursos de actualización en materia de regulación de gas natural y electricidad.
- 90 por ciento del personal que asistió a los cursos de capacitación son mandos medios.
- 60 por ciento del personal operativo se capacitó en aspectos técnicos y de desarrollo personal.

Dichos eventos de capacitación se impartieron en las diferentes áreas de interés para la CRE:

CURSO	PERSONAL ASISTENTE
GAS	5
COMPUTACIÓN	6
DERECHO	11
DIPLOMADOS	6
ESPECIALIDAD	12
ELECTRICIDAD	4
ADMINISTRACION	18

Servidores públicos de la Dirección General de Administración asistieron a diversos cursos sobre actualización de Reformas Fiscales, Finanzas Públicas, Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, adicionalmente personal de la Unidad de Contraloría Interna asistió a los cursos promovidos por la SECODAM.

De igual forma funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Gas y Electricidad, se capacitaron en los diversos eventos en el transcurso del año.

En lo referente a paquetes informáticos, se ha actualizado al personal que así lo requiere para el mejor desarrollo de sus funciones.



Durante el 2002 funcionarios de la CRE han asistido a Foros y Seminarios de capacitación en el extranjero relacionados con aspectos de Regulación Energética y de Gas Natural Licuado, así como Reformas Legales relacionadas con las funciones de la CRE.

En la ciudad de México y en el interior se han impartido cursos sobre Actualización de Normas, Seminarios de Energía y Derecho a los que asistieron funcionarios cuyas actividades se relacionaron este campo.

A continuación se presenta un cuadro que plasma algunos de los principales eventos a que asistieron servidores públicos de la Comisión:

EVENTO	NACIONAL	EXTRANJERO
SEMINARIO LATINOAMERICANO DE MEDICIÓN AVANCES Y TENDENCIAS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	X	
ROCKY MOUNTAIN MINERAL LAW FUNDATION PURC/WORLD BANK TRAINING COURSE ON UTILITY REGULATION AND STRATEGY PIPELINE PIGGING, INTEGRITY MANAGEMENT		HOUSTON, TX. GAINESVILLE, FLORIDA HOUSTON, TX.
SEMINARIO ANUAL DE ENERGÍA Y DERECHO	X	
REUNIÓN ANUAL DE REGULADORES IBEROAMERICANOS		QUITO, ECUADOR

2 PERSONAL DE LA CRE

La CRE contaba en diciembre de 2002 con una plantilla de 151 personas. De estas plazas, 94 constituyen mandos medios y superiores, y 57 personal de apoyo. Los mandos medios y superiores de la Comisión cuentan con un alto nivel académico: el 4.39% tiene estudios mínimos de preparatoria y carrera técnica, el 69.24% tiene estudios de licenciatura, 20.88% cuenta con estudios de maestría y el 5.49% de doctorado.

Las áreas de especialización más frecuentes entre el personal son: ingeniería, economía, derecho y contabilidad.

Acuerdos de Cooperación

2.1 COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA

La CRE suscribió un Convenio de Colaboración Administrativa con la Comisión Federal de Competencia (CFC) a fin de establecer las bases para la ejecución de acciones que permitan el desarrollo eficiente de actividades en áreas de interés común, así como el intercambio de información que facilite el cumplimiento oportuno de las actividades de su competencia.



El acuerdo prevé la celebración de reuniones de trabajo trimestrales para la revisión de las labores realizadas, así como la planeación prospectiva de trabajos futuros a través de la creación de un Comité Técnico. Este Comité tiene como función identificar la problemática en las materias de coordinación a fin de plantear y llevar adelante acciones para resolver problemas y satisfacer los objetivos de ambas partes.

Asimismo, el Convenio permite impulsar procesos de capacitación para el personal de ambas comisiones a fin de garantizar una mayor calidad en el desempeño de sus funciones, en el conocimiento de la legislación aplicable y en el funcionamiento de los procedimientos de cada comisión.

Así, la CRE y la CFC enriquecen sus trabajos a partir de una coordinación y una colaboración efectivas que redundarán en un personal mejor capacitado y el desarrollo más eficiente y eficaz de las tareas de interés común.

2.2 RELACIONES INTERNACIONALES

Durante 20002, la CRE puso un especial énfasis en fortalecer sus relaciones con órganos reguladores, ministerios, instituciones y académicos de otros países. Ello a fin de intercambiar opiniones y puntos de vista sobre la operación de las industrias de electricidad y gas natural en otros países para así estar en mejores condiciones de aprovechar las experiencias internacionales en este sentido.

Entre las visitas más importantes destaca la del señor Václav Petricek, Vice-Ministro de Industria y Comercio de la República Checa, que junto con la embajadora de ese país en México visitaron la CRE. Durante su visita, el Vice-Ministro Petricek presentó a la CRE los proyectos de inversión para la construcción de centrales eléctricas que la empresa Skoda Praha tiene planeado desarrollar en el estado de Nuevo León.

Del mismo modo, durante 2002 se realizaron visitas de representantes de los gobiernos y los entes reguladores de países como el Reino Unido, Venezuela, Guatemala, España y los Estados Unidos quienes manifestaron su voluntad de conocer más de cerca el marco regulador de nuestro país. Este tipo de reuniones ha permitido a nuestros Comisionados y al personal de las distintas Direcciones Generales intercambiar ideas en torno a los retos y oportunidades que se presentan en el

sector energético, principalmente desde el punto de vista regulatorio.

Entre estas visitas sobresalen la de Stephen Littlechild, ex regulador del Reino Unido y la de Pedro María Meroño, Presidente de la Comisión Nacional de Energía de España, quienes compartieron las experiencias de sus respectivos países en la apertura del sector eléctrico. Durante las reuniones sostenidas con ellos se analizaron los procesos de apertura de los sectores eléctricos tanto en el Reino Unido como en España y se destacaron los beneficios que estas reestructuraciones han significado para los usuarios finales.

Además de las reuniones sostenidas con órganos de gobierno de otros países, la CRE realizó un esfuerzo para conocer los puntos de vista de reconocidos académicos cuyas opiniones han sido de gran utilidad para enriquecer los trabajos de la Comisión en el contexto de reforma estructural del sector energético. En este sentido destaca la visita del Doctor Frank Wollak, académico de la Universidad de Stanford, quien se reunió con personal de la CRE y con medios de comunicación para compartir reflexiones en torno a los procesos de apertura en los Estados Unidos y, de manera particular, analizar el caso de la crisis vivida en el estado de California en los Estados Unidos.

Adicionalmente, el premio Nobel de Economía 2001, el Doctor Joseph Stiglitz se reunió con el Presidente, los Comisionados y el Secretario Ejecutivo de la CRE a fin de compartir sus reflexiones y puntos de vista en torno a los procesos de reforma del sector energético así como de diversos aspectos relacionados con la globalización.

Por su parte, el Presidente y diversos funcionarios de la Comisión han asistido a reuniones con órganos reguladores de países como Ecuador, Chile y Brasil, entre otros. Ello con el objeto de seguir estrechando los lazos de cooperación y los intercambios de información con instituciones de gobiernos extranjeros y conocer mejor los esquemas regulatorios y las experiencias en torno a diversos aspectos de los sectores energéticos en estas naciones.

El análisis de experiencias internacionales en torno a los procesos de transformación y modernización de los sectores energéticos es un elemento fundamental para llevar adelante procesos de reforma que respondan efectivamente a la realidad nacional y que propicien una mayor eficacia y eficiencia en las actividades del sector.



Con el fortalecimiento de las relaciones internacionales de la CRE con órganos reguladores de otros países se reafirma la voluntad del Gobierno Federal por seguir avanzando en el análisis de las experiencias energéticas internacionales a fin de encontrar los mejores mecanismos para continuar con la modernización de las empresas nacionales al tiempo que se construye un marco legal y regulatorio que garantice transparencia y certidumbre a las actividades del sector.

2.3 NATIONAL ENERGY BOARD (NEB)

Una delegación de la National Energy Board (NEB) de Canadá, encabezada por su Vice Presidente, Paul Theoret y por su Secretario Ejecutivo, Gaetan Caron, visitaron la CRE con el objeto de continuar estrechando los lazos de cooperación entre los órganos reguladores de ambos países. En el marco de esta visita, el Ministro de Recursos Naturales de Canadá, el señor Ralph Goodale y el Secretario Ejecutivo de la NEB, Gaetan Caron, tuvieron diversas reuniones con personal de la CRE a fin de impulsar el intercambio de información entre el ente regulador mexicano y las autoridades energéticas canadienses.

Durante las reuniones, el Presidente de la CRE y el Director General de la NEB manifestaron su intención de llevar adelante proyectos de interés común e impulsar la capacitación y formación del personal de ambos entes reguladores. Para ello, acordaron desarrollar foros, conferencias, seminarios, cursos y talleres en los que se aborden aspectos de interés común en el ámbito de la regulación energética.

Asimismo, las partes manifestaron su voluntad de analizar y revisar los esquemas regulatorios de ambos países, su normatividad y su aplicación, mediante la aportación de sugerencias de los órganos competentes en cada nación. Además, hicieron patente su interés por establecer mecanismos de intercambio de información que contribuyan a mejorar los esquemas regulatorios en materia de transporte y distribución de gas natural, así como de despacho y transmisión de electricidad y mantenimiento de instalaciones eléctricas.

2.4 GRUPO DE TRABAJO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE AMÉRICA DEL NORTE (GTEAN)

El 27 de junio de 2001 se llevó a cabo una reunión entre los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México y se acordó integrar un grupo de trabajo que se denominó Grupo de Trabajo de Energía Eléctrica de América del Norte (GTEAN), y que busca fomentar la comunicación y cooperación entre los sectores energéticos de los tres países. Este grupo cuenta con tres grupos de expertos para el análisis y estudio de temas en materia de eficiencia energética, de asuntos regulatorios de electricidad y de prospectiva energética

La CRE ha participado como representante de México en el Grupo de Expertos en Asuntos Regulatorios en Materia de Electricidad. El objetivo de este grupo es fomentar la cooperación entre los gobiernos de los tres países a fin de asegurar a través de estándares de confiabilidad el adecuado funcionamiento del sistema de redes eléctricas a lo largo de las fronteras en América del Norte.

El grupo de trabajo elaboró y publicó el documento Federal Regulatory Regimes for International Power Lines and the Export and Import of Electricity, el cual describe el proceso de solicitud y los criterios que rigen para el otorgamiento de los permisos y/o autorizaciones correspondientes en cada país para la importación y exportación de energía eléctrica, así como para la construcción de líneas de transmisión transfronterizas. Adicionalmente, se diseñó un canal continuo de comunicación para informar a los ministerios y órganos reguladores de los tres países sobre los asuntos relevantes para el comercio internacional de energía eléctrica entre los tres países.

3 ISO 9002 Y NORMA MEXICANA NMX-CC-004: 1995

Los Organismos Certificadores Laboratori General D'Assaigs i Investigacions (LGAi) y La Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE) practicaron las auditorias de seguimiento al Sistema de Aseguramiento de Calidad (SAC) de la CRE y determinaron que el sistema de calidad cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la



Norma mexicana NMX-CC-004-IMNC:1995 y su equivalente internacional ISO-9002:1994.

A partir del mes de julio pasado los procedimientos para la integración de documentos al Acervo Documental de la Reestructuración Eléctrica (ADRE) y para la publicación del boletín mensual Transforma quedaron certificados bajo la norma ISO 9002:94.

Cabe destacar que en la auditoria de seguimiento realizada en junio, se consideraron los procesos de la Unidad de Reestructuración Eléctrica relativos a la Administración y Manejo del Acervo Documental de la Reestructuración Eléctrica (ADRE) y la publicación del Boletín Transforma con lo que se amplió el alcance del certificado de calidad de la CRE.

El ADRE constituye una herramienta para el adecuado manejo de información ya que sistematiza y ordena toda la documentación que ha sido generada por consultores externos o especialista en la industria eléctrica y utilizados por la CRE dentro del proceso de reestructuración y modernización del sector eléctrico mexicano.

El ADRE cuenta con más de 2,400 documentos y para cada uno de ellos existe una ficha bibliográfica que describe de manera general su contenido, los datos del autor, el tipo de documento, la fecha de elaboración y demás información relevante. La sistematización electrónica de esta información permite realizar consultas con gran facilidad y tener acceso inmediato a los documentos correspondientes.

El Boletín Transforma tiene como objetivo central estar a la vanguardia de los acontecimientos que representen un avance en materia de electrificación, regulación y aplicación de diseños del mercado eléctrico a nivel nacional e internacional. Desde el primer número, publicado en febrero de 2002, el boletín Transforma ha mantenido el compromiso de dar a conocer a sus lectores lo que ocurre con el proceso de modernización del sector eléctrico en el ámbito nacional e internacional.

El resultado positivo de estas auditorias permite a la CRE consolidar sus esfuerzos en favor de la calidad, así como obtener el reconocimiento de ser un órgano eficiente que realiza sus labores apoyado en procesos ágiles, la calidad técnica de su personal, el empleo de tecnologías de información y sistemas administrativos modernos y, sobre todo, en una cultura de innovación y mejora organizacional continua.

Conservar el certificado ISO 9002 permite que los inversionistas nacionales y extranjeros que participan en las industrias energéticas consoliden la confianza y certidumbre que han otorgado a la CRE y es, asimismo, la mejor evidencia de que la CRE continúa desarrollando sus actividades de manera predecible y estable para asegurar el desarrollo eficiente de las industrias de gas natural y energía eléctrica en beneficio de los usuarios finales. También representa un compromiso permanente en el que ha intervenido todo el personal y permite afirmar que la CRE es una institución capaz de aprender y evolucionar constantemente.



4 SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

El 17 de enero de enero de 2002 la CRE organizó un seminario sobre Sistemas de Distribución de Gas Natural a cabo en el Museo Tecnológico de la CFE.

El objeto del seminario fue difundir entre las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal involucradas en el desarrollo de las redes de distribución en las distintas ciudades del país, la información técnica y de seguridad relativa al diseño, operación y mantenimiento de los sistemas de distribución de gas natural que permita su desarrollo y operación en las mejores condiciones de seguridad, así como dar a conocer las características de los sistemas que se están construyendo y operando en cada una de ellas, todo ello en un marco de cooperación y coordinación entre las autoridades federales y locales.

En esta ocasión el Seminario se dirigió a las autoridades correspondientes a las Zonas Geográficas del Valle- Cuautitlán Texcoco, Toluca y del Distrito Federal.

Los temas tratados en este seminario fueron:

-  La problemática que enfrenta el desarrollo de los sistemas de distribución de gas natural;
-  El Marco Jurídico en materia de distribución de gas natural;



- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; y,
- Los Sistemas Seguridad en el diseño, construcción y operación de las redes de distribución.

En el evento se contó con la participación de los representantes de las autoridades federales, estatales y otros organismos tales como:

- La Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- La Subsecretaría de Política y Desarrollo de Energéticos de la Secretaría de Energía;
- La Secretarías Desarrollo Económico, Obras y Servicios y la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal;
- Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Desarrollo Económico y la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México;
- Las Unidades de Verificación;
- La Entidad Mexicana de Acreditación, y
- La empresa Gas Natural México S.A. de C.V. y Consorcio Mexi-Gas S.A. de C.V., permisionarios encargados del desarrollo de los sistemas de distribución de gas natural en el Distrito Federal y la Zona Metropolitana de Toluca y en el área conurbada al Distrito Federal (Valle Cuautitlán-Texcoco), respectivamente.

El registro de asistentes al evento fue de 170 personas, quienes en su mayoría fueron autoridades delegacionales y municipales.

5 SEMINARIO DE COMPETENCIA EN LOS MERCADOS ELÉCTRICOS

Durante el mes de mayo, la CRE y la Comisión Federal de Competencia (CFC) organizaron, con el patrocinio del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), el seminario "Regulación y Competencia en los Mercados de Electricidad" en el que participaron distinguidas personalidades del ámbito académico y empresarial del sector eléctrico de países como Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, Australia y México.

El seminario fue inaugurado por el Secretario de Energía, Ernesto Martens Rebolledo, y trató temas como la arquitectura y la competencia en los Mercados de Electricidad, la experiencia internacional y los principales retos de los organismos reguladores y de competencia en los mercados de electricidad. El evento fue clausurado por el entonces Secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez Bautista.

6 DIFUSIÓN

La CRE ha mantenido la operación de una política informativa transparente, clara y oportuna atendiendo los requerimientos de información de medios de comunicación, empresas, académicos y el público en general.

De manera fundamental, la CRE distribuye información sobre sus actividades a través de:

- La participación de sus funcionarios en foros académicos, seminarios, conferencias y congresos tanto nacionales como internacionales;
- La atención a los representantes de los medios de comunicación;
- La distribución del boletín bimestral InfoCRE;
- La operación del Centro de Información y Documentación;
- La actualización continua de la página electrónica de la CRE; y,



- La distribución de boletines de prensa y publicaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.

La relación transparente y permanente con los medios de comunicación nacionales y extranjeros forma parte fundamental de la política informativa de la CRE. Ello es así a fin de difundir oportunamente los resultados del trabajo de la Comisión y la actividad de sus funcionarios.

Además de la emisión de boletines de prensa y el otorgamiento de entrevistas a medios impresos y electrónicos, el boletín bimestral InfoCRE ha probado ser una herramienta eficaz para mantener un contacto directo y permanente con académicos, permisionarios, consultores, estudiantes y medios de comunicación. A través del InfoCRE, la CRE difunde sus actividades entre el público relacionado con las industrias de electricidad y gas natural.

La lista de suscriptores del InfoCRE crece constantemente y hoy incluye a más de 2 mil 500 individuos e instituciones. Su carácter exclusivamente electrónico, al tiempo de facilitar su distribución, permite minimizar sus costos de distribución y brindar información relevante de manera periódica y oportuna.

Por su parte, el Centro de Información y Documentación (CDI) cuenta con una colección documental especializada que ha resultado de gran utilidad para el público en general, particularmente para estudiantes, académicos y empresas de consultoría. El CDI además controla, organiza y custodia el Registro Público de la CRE, disponible al público para consulta.

Por último, la página electrónica de la CRE se ha constituido como un importante instrumento de información que ha permitido difundir las actividades de la Comisión de manera ágil, oportuna y económica. Estudiantes, académicos, permisionarios, consultores y el público en general tienen la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, boletines de prensa y publicaciones de la CRE accediendo a la página electrónica www.cre.gob.mx.



ANEXOS



EVENTO	ORGANIZADORES	LUGAR	FECHA
MEXICO'S ENERGY CHALLENGE: FUELING THE ENGINE FOR ECONOMIC GROWTH	CERA	MÉXICO, D.F.	16 DE ENERO
SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	CRE	MÉXICO, D.F.	17 DE ENERO
DIPLOMADO EN MERCADOS DE ELECTRICIDAD "LA REGULACIÓN ELÉCTRICA, AVANCES Y RETOS"	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA Y CENACE	MÉXICO, D.F.	ENERO
"POLÍTICA ENERGÉTICA EN EL GOLFO DE MÉXICO: REGULACIÓN"	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	VERACRUZ, VERACRUZ	29 DE ENERO
SIEMENS POWER GENERATION SYMPOSIUM 2002	SIEMENS WESTINGHOUSE	BUENA VISTA, FLORIDA	17-19 DE FEBRERO
CERI NORTH AMERICAN GAS CONFERENCE & CALGARY GASEXPO 2002 "OTHER FRONTIERS: MEXICO: IMPORTER OR EXPORTER?"	CANADIAN ENERGY RESEARCH INSTITUTE	CALGARY, ALBERTA	4-5 DE MARZO
TECNOLOGÍA SOBRE GENERACIÓN CON COMBUSTIBLE PESADO Y CARBÓN	CORALMEX	MÉXICO, D.F.	5 DE MARZO
NORTH AMERICAN ENERGY REGULATION'S PERSPECTIVES	INSTITUTE FOR INFRASTRUCTURE FINANCE	MIAMI, FLORIDA	8 DE MARZO
VI REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DE ENERGÍA "EL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO"	ARIAE	QUITO, ECUADOR	11 DE MARZO
XIX CONGRESO NACIONAL BIENAL CIME-2002	COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS	MÉXICO, D.F.	14 DE MARZO
LNG NORTH AMERICA CONFERENCE "OUTLOOK ON MEXICO'S FORTHCOMING LNG FACILITIES AND REGULACIÓN"	CWC	HOUSTON, TEXAS	20-22 DE MARZO
APEC WORKSHOP ON DISTRIBUTED GENERATION	APEC	MÉXICO, D.F.	8 DE ABRIL
TALLER: PROYECTOS MINIHIIDROELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	CONAE-GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	ORIZABA, VER.	12 DE ABRIL



EVENTO	ORGANIZADORES	LUGAR	FECHA
GLOBAL GAS FLARING REDUCTION INITIATIVE CONFERENCE "MEXICO: INITIATIVES AND REGULATORY FRAMEWORKÓ	BANCO MUNDIAL-GOBIERNO DE NORUEGA	OSLO, NORUEGA	15-16 DE ABRIL
VII CONGRESO INTERNACIONAL DE GAS L.P. "MARCO REGULATORIO EN LA INDUSTRIA DEL GAS LPÓ	ASOCIGAS ASOCIMEX	IXTAPA ZIHUATANEJO, GRO.	18 DE ABRIL
CONFERENCIA ANUAL SOBRE EL TLC: NAFTA 2002 U.S. & MEXICO A VITAL PARTNERSHIP "MEXICO'S NATURAL GAS MARKET AND LNG IMPORTSÓ	CONSEJO BINACIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ESTADOS UNIDOS-MÉXICO	WASHINGTON, D.C.	2-3 DE MAYO
TEXAS TRADE AND INVESTMENT MISSION TO MEXICO 2002 "PERSPECTIVES OF THE FUTURE OF THE ENERGY SECTOR IN MEXICOÓ	STATE OF TEXAS MEXICO OFFICE	MÉXICO, D.F.	16 DE MAYO
IX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA "IMPORTANCIA DEL MARCO REGULATORIO EN EL SECTOR ENERGÉTICO: EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y SITUACIÓN DE MÉXICOÓ	CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA	MÉXICO, D.F.	20 DE MAYO
V CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA ECONOMÍA ENERGÉTICA	AMEE	MÉXICO, D.F.	27 DE MAYO
FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES	CONAE	MÉXICO, D.F.	28 DE MAYO
MEXICO ENERGY FORUM "MEXICO'S NATURAL GAS INDUSTRY, TRANSPORTATION, DISTRIBUTION, STORAGE AND LNGÓ	IBC GLOBAL CONFERENCE	HOUSTON, TEXAS	29 DE MAYO
MEXICO ENERGY FORUM	ISL	HOUSTON, TEXAS	29 DE MAYO
SEMINARIO REGULACIÓN Y COMPETENCIA EN LOS MERCADOS DE ELECTRICIDAD "TENDENCIAS DE LA REGULACIÓN ELÉCTRICA"	CFC Y CRE	MÉXICO, D.F.	30 DE MAYO



EVENTO	ORGANIZADORES	LUGAR	FECHA
SEMINARIO REGIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE CON ENERGÍAS RENOVABLES	CONAE-GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GUANAJUATO	7 DE JUNIO
CGA ANNUAL GENERAL MEETING AND EXECUTIVE CONFERENCE 2002. SECURING NORTH AMERICA'S ENERGY FUTURE "THE CHALLENGES OF A CONTINENTAL ENERGY MARKETÓ	CANADIAN GAS ASSOCIATION	VANCOUVER, B.C.	9-12 DE JUNIO
14TH POWER SYSTEMS COMPUTATION CONFERENCE "COORDINATED CONGESTION MANAGEMENT OF CROSS-BORDER ELECTRICITY MARKETSO		SEVILLA, ESPAÑA	JUNIO
ELEVENTH TRAINING PROGRAM ON UTILITY REGULATION AND STRATEGY	PURC/WORLD BANK INTERNATIONAL (UNIVERSIDAD DE FLORIDA)	GAINESVILLE, FLORIDA	10-25 DE JUNIO
XV REUNIÓN DE VERANO DE POTENCIA DEL IEEE "PERSPECTIVAS DEL MARCO REGULADORIO PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA MEXICANA"	IEEE	ACAPULCO, GRO.	JULIO
TALLER SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES	BRITISH PETROLEUM	MÉXICO, D.F	21 DE JUNIO
SUBCOMISIÓN PARA PROMOVER PROYECTOS DE COGENERACIÓN	CONAE	MÉXICO, D.F	25 DE JUNIO
BUSINESS FORUM APEC "SHARING EXPERIENCES IN THE APEC REGIONÓ	APEC	MÉXICO, D.F	23 DE JULIO
FERIA INTERNACIONAL SOBRE MINHIDRÁULICA	CONAE-GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	ORIZABA, VER.	30 DE AGOSTO
GENERACIÓN DISTRIBUIDA MEDIANTE AUTOABASTECIMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONAE	MÉXICO, D.F	19 DE SEPTIEMBRE
OIL AND GAS POLICY AND REGULATION: GOOD GOVERNANCE IN A GLOBAL ECONOMYO	WORLD BANK, CANADIAN PETROLEUM INSTITUTE AND INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION	CALGARY, ALBERTA	23-28 DE SEPTIEMBRE
8º SEMINARIO DE AHORRO DE ENERGÍA, COGENERACIÓN Y ENERGÍA RENOVABLE	T&D POWER MEX EXPO 2002	MÉXICO, D.F	3 DE OCTUBRE



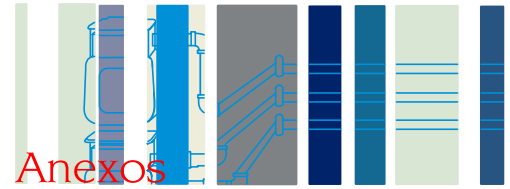
EVENTO	ORGANIZADORES	LUGAR	FECHA
TERCER SEMINARIO ANUAL "ENERGÍA Y DERECHO" "EL REGULADOR EN EL MARCO DE UNA INDUSTRIA ELÉCTRICA COMPETITIVA"	ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO ENERGÉTICO	MÉXICO, D.F.	10 DE OCTUBRE
"LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN MÉXICO, AVANCES Y RETOS"	SEFI-UNAM	MÉXICO, D.F.	OCTUBRE
XII ANNUAL ECONOMIC SUMMIT "PERSPECTIVES OF THE FUTURE OF THE ENERGY SECTOR IN BAJA CALIFORNIA"	SOUTH COUNTY ECONOMIC DEVELOPMENT COUNCIL	SAN DIEGO, CALIFORNIA	18 DE OCTUBRE
1ER. COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE LA CONVERSIÓN A ELECTRICIDAD DEL GAS PRODUCIDO EN RELLENOS SANITARIOS	SENER-IIE	AGUASCALIENTES, AGS	21 Y 22 DE OCTUBRE
3ER. COLOQUIO INTERNACIONAL, CORREDOR EÓLICO DEL ISTMO	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	HUATULCO, OAX.	24 DE OCTUBRE
MEXICAN ENERGY CONFERENCE	CBI	HOUSTON, TEXAS	28-29 DE OCTUBRE
OPCIONES DE FINANCIAMIENTO PARA ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR RURAL MEXICANO	SEPCO	MÉXICO, D.F.	7 DE NOVIEMBRE
SEMINARIO SOBRE REFORMA ELÉCTRICA "ASPECTOS LEGALES QUE AFECTAN LA REFORMA ELÉCTRICA",	UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE ECONOMÍA	MÉXICO, D.F.	NOVIEMBRE
INFORMS ANNUAL MEETING "PREDICTING STRUCTURAL MARKET POWER IN THE MEXICAN ELECTRICITY SYSTEM: AN OPTIMIZATION-BASED APPROACH"		SAN JOSÉ CALIFORNIA	19 DE NOVIEMBRE
REUNIÓN DE OTOÑO DEL IEEE SECCIÓN CENTRO OCCIDENTE "MERCADOS DE ELECTRICIDAD MAYORISTAS: UNA APROXIMACIÓN AL CASO MEXICANO"	IEEE	MORELIA MÉXICO	NOVIEMBRE
3RD ANNUAL WORLD LNG SUMMIT "MEXICO- PROJECTED DEMAND FOR LNG OVER THE NEXT 20 YEARS AND PLANS FOR MAJOR RECEIVING TERMINALS"	CWC	ROMA, ITALIA	12 DE DICIEMBRE



2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-02-08 013/2002	CRE. DETERMINACIÓN DE ZONA GEOGRÁFICA	SE DETERMINA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
2002-03-20 033/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA MODIFICAR LAS DIFERENCIAS RELATIVAS ENTRE LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY
2002-03-20 034/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O14/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME
2002-03-20 035/2002	COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.	SE SANCIONA POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O41/DIS/98
2002-04-04 037/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTERREY	SE LE REQUIERE AL TITULAR DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O33/DIS/98 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY PRESENTE EL CÁLCULO DEL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO POR FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-04-04 038/2002	CRE. ZONA GEOGRÁFICA BAJÍO NORTE	SE MODIFICA EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O81/DIS/2000 OTORGADO A GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO NORTE, DEBIDO A QUE SE INTEGRA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE LAGOS DE MORENO
2002-04-11 048/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O65/DIS/99
2002-04-11 049/2002	GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O22/DIS/97

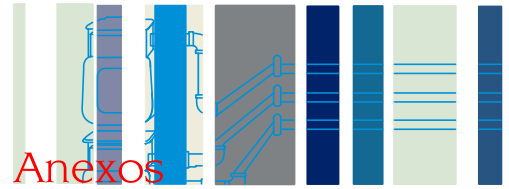




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-04-22 060/2002	NATGASMEX, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/O82/DIS/2000
2002-04-29 067/2002	CRE. CONVOCATORIA. VERACRUZ	SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O17-2002, QUE TENDRÁ POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-05-02 070/2002	PGPB. DUCTOS. VERACRUZ	SE DETERMINAN LOS DUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A USUARIOS FINALES UBICADOS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-05-21 092/2002	CRE. BASES. VERACRUZ	SE EXPIDEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O17-2002, QUE TENDRÁ POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-05-23 095/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO Y A LAS TARIFAS PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-06-06 103/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE REQUIERE MODIFICAR LA CARTA DE CRÉDITO QUE CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PERMISO G/O14/DIS/97
2002-06-06 104/2002	COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V.	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/O35/2002, POR LA QUE SE SANCIONA A DICHO RECURRENTE POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O41/DIS/98

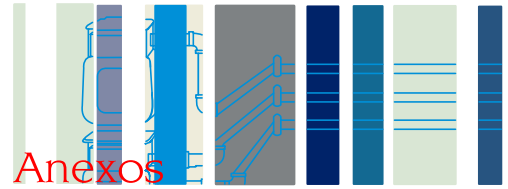




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-06-13 106/2002	CRE. ZONA GEOGRÁFICA VERACRUZ	SE MODIFICAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O17-2002, QUE TENDRÁ POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-06-13 112/2002	COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V.	SE ADMITEN Y SE TIENEN POR DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/O35/2002
2002-06-20 113/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DEL PERMISO G/O14/DIS/97
2002-06-20 117/2002	COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO Y A LAS TARIFAS DE PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-06-20 119/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTERREY	SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR RESPECTO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O33/DIS/98, PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY
2002-06-20 120/2002	COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V.	SE REQUIERE PRESENTAR EL CÁLCULO DEL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO POR FACTOR DE CORRECCIÓN K PARA EL CUARTO AÑO DE OPERACIONES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE SOPORTE DICHO CÁLCULO
2002-06-26 121/2002	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA CARTA DE CRÉDITO S761139 CONSTITUIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, OTORGADA POR EL PERMISIONARIO DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC Y DELICIAS CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O13/DIS/97
2002-06-26 122/2002	NATGASMEX, S.A. DE C.V.	SE IMPONE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$40,350.00 PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 8.6, DEL TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL NÚMERO G/O82/DIS/2000, ASÍ COMO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 93, DEL CITADO REGLAMENTO DE GAS NATURAL

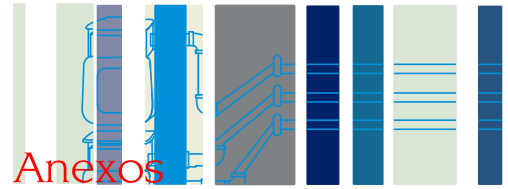




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-06-26 125/2002	GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	SE IMPONE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$40,350.00 PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 10.1, FRACCIÓN III DEL TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL NÚMERO G/O22/DIS/97, ASÍ COMO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III DEL CITADO REGLAMENTO DE GAS NATURAL
2002-07-04 126/2002	CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO DE \$16.28 PESOS/GCAL. PLANTEADO POR EL TITULAR DEL PERMISO G/O42/DIS/1998 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-07-19 141/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$37,900.00 POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 9.1, FRACCIÓN III DEL TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL NÚMERO G/O65/DIS/99, ASÍ COMO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III DEL CITADO REGLAMENTO DE GAS NATURAL
2002-08-02 142/2002	CRE/ LIC-GAS-O17-2002	SE MODIFICAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O17-2002, QUE TENDRÁ POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-08-02 148/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA MODIFICAR LAS DIFERENCIAS RELATIVAS ENTRE SUS TARIFAS AUTORIZADAS, PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY, CONFORME AL CÁLCULO Y A LOS PORCENTAJES
2002-08-02 149/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE DEL INGRESO MÁXIMO PLANTEADO POR TITULAR DEL PERMISO G/O33/DIS/98 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN
2002-08-02 151/2002	H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	SE TIENE POR NO INTERPUESTO Y SE DESECHA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/O13/2002

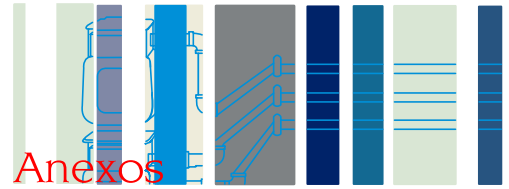




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-10-10 201/2002	CRE. CRE/ LIC-GAS-O 17-2002	SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O 17-2002 QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ, PONIÉNDOSE ASÍ FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
2002-10-10 203/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE DEL INGRESO MÁXIMO PLANTEADO EL TITULAR DEL PERMISO G/002/DIS/96 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MEXICALI, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-10-10 204/2002	GAS NATURAL DEL RÍO PÁNUCO, S. DE R.L. DE C.V./ TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE DEL INGRESO MÁXIMO PLANTEADO EL TITULAR DEL PERMISO TITULAR DEL PERMISO G/027/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA EL RÍO PÁNUCO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-10-10 205/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE DEL INGRESO MÁXIMO PLANTEADO POR EL TITULAR DEL PERMISO G/032/DIS/1998 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-10-23 223/2002	CRE. ACTA ADMINISTRATIVA VERACRUZ	SE APRUEBA EL ACTA ADMINISTRATIVA A LA QUE SE REFIEREN LOS INCISOS 8.16 Y 8.17 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-O 17-2002, QUE TENDRÁ POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ
2002-11-07 232/2002	TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER A LAS SANCIONES QUE SE INDICAN POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO G/089/DIS/2000
2002-11-07 233/2002	CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN PARCIAL DE LA CARTA DE CRÉDITO T057615 RESPECTO DEL PERMISO G/042/DIS/1998 OTORGADA POR EL PERMISIONARIO DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN – TEXCOCO PARA SUBSISTIR POR LA CANTIDAD DE USD 23'074,370.00

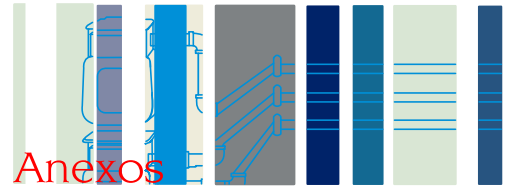




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-11-21 257/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/065/DIS/99
2002-11-21 258/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/065/DIS/99
2002-11-21 259/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. BAJÍO	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/054/DIS/99
2002-11-21 260/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C. V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/032/DIS/98
2002-12-05 276/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	SE AUTORIZA UTILIZAR LA FÓRMULA DE AJUSTE EN EL CÁLCULO DEL INGRESO OBTENIDO CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE OPERACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN 6.85 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996
2002-12-05 277/2002	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	SE NIEGA LA SOLICITUD PARA UTILIZAR LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN 6.85 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996, PARA EL CÁLCULO DEL INGRESO OBTENIDO CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE OPERACIONES

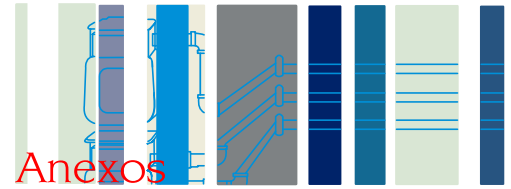




2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-12-19 287/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 1 5/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-12-19 288/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. TOLUCA	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 1 8/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE TOLUCA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-12-19 289/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. NUEVO LAREDO	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 2 1/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-12-19 292/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA RESPECTO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/O 32/DIS/1 998
2002-12-19 293/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA	SE AUTORIZA EL INGRESO MÁXIMO Y APROBACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE CINCO AÑOS DEL PERMISO G/O 1 5/DIS/97 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA
2002-12-19 294/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. TOLUCA	SE AUTORIZA EL INGRESO MÁXIMO Y APROBACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE CINCO AÑOS DEL PERMISO G/O 1 8/DIS/97 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE TOLUCA
2002-12-19 295/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. NUEVO LAREDO	SE AUTORIZA EL INGRESO MÁXIMO Y APROBACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE CINCO AÑOS DEL PERMISO G/O 2 1/DIS/97 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO
2002-12-19 297/2002	TRACTEBEL DIGAORO, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 50/DIS/98 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE QUERÉTARO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN





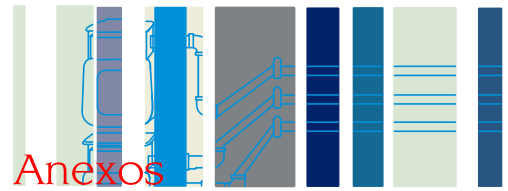
2. 1. 1 Distribución

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-12-19 298/2002	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	SE APRUEBA EL AJUSTE AL INGRESO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 13/DIS/97 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE CHIHUAHUA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K
2002-12-20 299/2002	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	SE AUTORIZA EL INGRESO MÁXIMO Y APROBACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE CINCO AÑOS DEL PERMISO G/O 13/DIS/97 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE CHIHUAHUA

2. 1. 2 Transporte

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-10 002/2002	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN. CAMPO EDEN	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/116/TUP/2002
2002-01-10 003/2002	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN. CAMPO JACINTO	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/117/TUP/2002
2002-01-31 009/2002	DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS, G/118/TUP/2002
2002-02-22 018/2002	POLYKRÓN, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/119/TUP/2002
2002-02-22 019/2002	MANUFACTURERA LEE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/120/TUP/2002
2002-03-06 020/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE ACUÑA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/121/TUP/2002
2002-03-06 021/2002	TEXTILES DE LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/122/TUP/2002

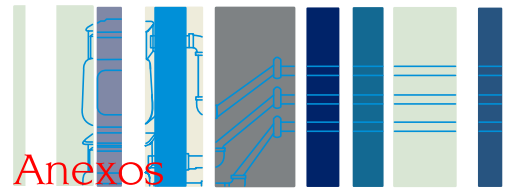




2. 1. 2 Transporte

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-04-04 040/2002	GREEN ENERGY, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/123/TUP/2002
2002-04-11 045/2002	FUERZA Y ENERGÍA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/124/TUP/2002
2002-04-11 047/2002	MIDCOAST DEL BAJÍO, S.A. DE R.L. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REVOCAR EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/058/TRA/99
2002-04-22 051/2002	TUBOS DE ACERO DE MÉXICO, S.A.	SE OTORGA A UNA PRÓRROGA DE SEIS MESES, CONTADA A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2002, PARA INICIAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO A QUE SE REFIERE EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/111/TUP/2001
2002-04-22 059/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/061/TRA/99
2002-04-26 065/2002	PGPB. ELECTRICIDAD ÁGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R. L. DE C.V.	SE INFORMA QUE EL PRECIO DEL GAS OBJETO DEL ACUERDO BASE CELEBRADO EL 25 DE JULIO DE 2001 NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO MÁXIMO DETERMINADO CONFORME A LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996, SEGÚN ESTÉ VIGENTE
2002-05-09 081/2002	WEST GRAND DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE NIEGA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS SOLICITADO
2002-06-13 107/2002	MINERALES MONCLOVA, S.A. DE C.V. HULLA 2	SE NIEGA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS SOLICITADO
2002-06-13 108/2002	MINERALES MONCLOVA, S.A. DE C.V. HULLA 3	SE NIEGA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS SOLICITADO
2002-06-13 109/2002	GAS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	SE NIEGA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS SOLICITADO

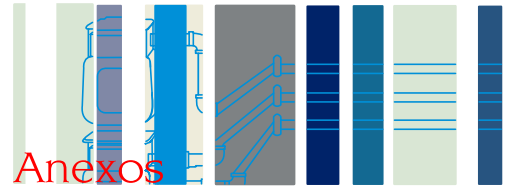




2. 1. 2 Transporte

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-06-26 123/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS RES/O61/2002, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996 Y RES/O62/2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL CATÁLOGO DE PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES
2002-06-26 124/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE IMPONE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$42,150.00 PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 9. I, FRACCIÓN II DEL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/O61/TRA/99, ASÍ COMO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II DEL CITADO REGLAMENTO DE GAS NATURAL
2002-07-11 130/2002	MIDCOAST DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	SE REVOCA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/O58/TRA/99
2002-07-19 140/2002	EL PASO GAS TRANSMISSION DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/125/TRA/2002
2002-08-20 155/2002	HUTCHINSON AUTOPARTES MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/126/TUP/2002
2002-09-02 159/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE AGUA PRIETA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS EN LA MODALIDAD DE SOCIEDAD DE AUTOABASTECIMIENTO G/127/TUP/2002
2002-09-02 167/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.	SE ADMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/O91/2002, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/O80/TUP/2000, EN LO RELATIVO AL TRAYECTO AUTORIZADO Y AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
2002-09-02 168/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE ADMITEN Y SE TIENEN POR DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS RES/O61/2002 Y RES/O62/2002 Y SE PONEN LAS ACTUACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA QUE FORMULEN ALEGATOS

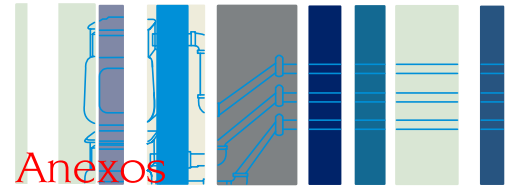




2. 1. 2 Transporte

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-09-12 177/2002	GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/128/TRA/2002
2002-09-19 182/2002	TRANSALTA CHIHUAHUA, S. A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/129/TUP/2002
2002-09-26 187/2002	GASODUCTO DEL RÍO, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/130/TRA/2002
2002-09-30 188/2002	MIDCON GAS NATURAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96, OTORGADO A MIDCON GAS NATURAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2002-11-07 235/2002	VEGETALES DE TEOTIHUACÁN, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/131/TUP/2002
2002-11-21 253/2002	MOTOR COILS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AHORA WABTEC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE EXTINGUE EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/043/TUP/98 POR CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SOLICITADA POR EL PERMISIONARIO
2002-11-21 256/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE SE INDICAN, POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y EN EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL G/061/TRA/99
2002-12-13 284/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE TECATE, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/132/TUP/2002

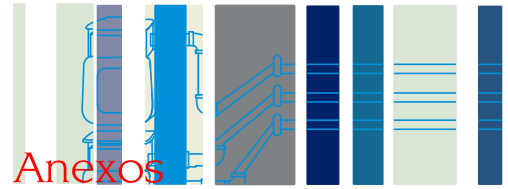




2. 1. 2 Transporte

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-09-02 160/2002	TEXMEGAS, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO DE G/072/TUP/99, EN LO RELATIVO, AL TRAYECTO AUTORIZADO Y AL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO
2002-04-22 050/2002	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CENTRAL CICLO COMBINADO CHIHUAHUA	SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS NÚM. G/056/TUP/99
2002-05-02 071/2002	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TURBOGAS "EL SAUZÓ	SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/034/TUP/98 EN LO RELATIVO AL TRAYECTO AUTORIZADO Y LA CAPACIDAD DEL SISTEMA
2002-05-02 076/2002	YESOS INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/105/TUP/2001, EN LO RELATIVO AL TITULAR Y AL OPERADOR DEL SISTEMA
2002-05-09 079/2002	CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL PERMISO E/154/COG/99, DEBIDO A LA INCLUSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASOCIADO A LA COGENERACIÓN DE HOVOMEX, S.A. DE C.V., AL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA
2002-05-16 082/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. SALTILLO - RAMOS ARIZPE - ARTEAGA	SE MODIFICA EL PERMISO G/O15/DIS/97 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 083/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA	SE MODIFICA EL PERMISO G/O18/DIS/97 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 084/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. NUEVO LAREDO	SE MODIFICA EL PERMISO G/O21/DIS/97 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 085/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTERREY	SE MODIFICA EL PERMISO G/O33/DIS/98 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

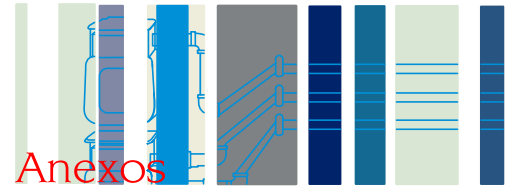




2. 1. 3 Modificaciones de permiso

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-05-16 086/2002	COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O4 I /DIS/98 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 087/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. BAJÍO	SE MODIFICA EL PERMISO G/O54/DIS/99 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 088/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. BAJÍO NORTE	SE MODIFICA EL PERMISO G/O8 I /DIS/2000 EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
2002-05-16 089/2002	CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.	NO SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA MODIFICAR LAS DIFERENCIAS RELATIVAS ENTRE LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO
2002-05-16 090/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	NO SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA MODIFICAR LAS DIFERENCIAS RELATIVAS ENTRE LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS
2002-05-16 091/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O80/TUP/2000 EN LO RELATIVO AL TRAYECTO AUTORIZADO Y AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
2002-05-30 096/2002	FABRICACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O87/TUP/2000 RELATIVO AL CAMBIO DE OPERADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS
2002-07-11 133/2002	CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O49/TUP/98 EN LO RELATIVO AL TRAYECTO AUTORIZADO Y AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
2002-08-02 150/2002	ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O88/TUP/2000 EN LO RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE SU TITULAR, ASÍ COMO DEL OPERADOR DEL SISTEMA
2002-09-02 158/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O24/TUP/97. EN LO RELATIVO, A LA AMPLIACIÓN DEL TRAYECTO, LA CAPACIDAD AUTORIZADA Y EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
2002-09-02 158/2002	COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O24/TUP/97. EN LO RELATIVO, A LA AMPLIACIÓN DEL TRAYECTO, LA CAPACIDAD AUTORIZADA Y EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS

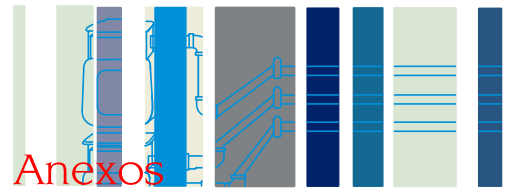




2. 1. 3 Modificaciones de permiso

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-10-10 206/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. SALTILLO RAMOS-ARIZPE-ARTEAGA	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/169/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O15/DIS/1997
2002-10-10 207/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. TOLUCA	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/170/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O18/DIS/97
2002-10-10 208/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. NUEVO LAREDO	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/172/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN
2002-10-10 209/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTERREY	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/173/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O33/DIS/1998
2002-10-10 210/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. DISTRITO FEDERAL	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/174/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O41/DIS/1998
2002-10-10 211/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. BAJÍO	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/175/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/O54/DIS/1999
2002-12-13 285/2002	GAS NATURAL DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O97/TUP/2000 EN LO RELATIVO AL CAMBIO DE OPERADOR
2002-12-13 286/2002	SOCENI, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/O71/TUP/99 EN LO RELATIVO, ENTRE OTROS ASUNTOS, AL TRAYECTO AUTORIZADO Y AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
2002-12-19 296/2002	TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA EL PERMISO G/O28/TRA/98, EN LO RELATIVO ENTRE OTROS CONTENIDOS, A CAMBIOS EN: LA TENENCIA DE PARTES SOCIALES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL OPERADOR

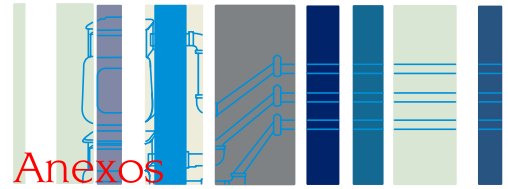




2. 1. 4 Ventas de primera mano

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-18 005/2002	PGPB. FUERZA Y ENERGÍA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SE TIENEN POR PRESENTADOS EL ACUERDO BASE Y EL CONTRATO DE VENTA DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL
2002-01-18 006/2002	PGPB. ELECTRICIDAD ÁGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	SE TIENE POR PRESENTADO EL ACUERDO BASE CELEBRADO
2002-03-14 026/2002	PGPB / ELECTRICIDAD ÁGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA QUE PUBLIQUE EN SU SISTEMA DE INFORMACIÓN LAS CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO BASE CELEBRADO
2002-03-14 027/2002	PGPB / FUERZA Y ENERGÍA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA QUE PUBLIQUE EN SU SISTEMA DE INFORMACIÓN LAS CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO BASE CELEBRADO
2002-04-26 061/2002	CRE. DIRECTIVA DE PRECIOS Y TARIFAS	SE MODIFICA LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996
2002-04-26 062/2002	PGPB. VPM	SE APRUEBA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL CATÁLOGO DE PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES PARA SU APLICACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/100/200
2002-04-26 063/2002	PGPB. VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL	SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS SOBRE CONDICIONES FINANCIERAS Y SUSPENSIÓN DE ENTREGAS PARA SU APLICACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/100/2001
2002-04-26 064/2002	PGPB. VPM	SE AUTORIZA A PGPB PARA QUE ENTREGUE Y ENAJENE EL GAS OBJETO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/100/2001 SUJETÁNDOSE AL RÉGIMEN PERMANENTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL
2002-04-26 066/2002	PGPB. VPM	SE DA RESPUESTA A LOS COMENTARIOS MANIFESTADOS POR PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA RESPECTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA A DICHO ORGANISMO PARA QUE ENTREGUE Y ENAJENE EL GAS OBJETO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/100/2001, SUJETÁNDOSE AL RÉGIMEN PERMANENTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL

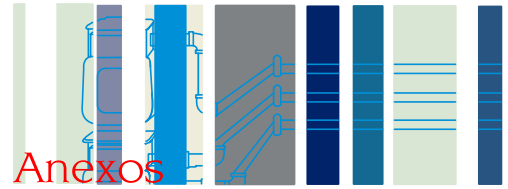




2. 1. 4 Ventas de primera mano

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-06-13 110/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LAS DIVERSAS NÚMS. RES/100/2001, RES/061/2002, RES/062/2002, RES/063/2002 Y RES/064/2002
2002-06-13 111/2002	PGPB.	SE DA RESPUESTA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONSISTENTE EN EL CONTRATO PARA LA COMPRAVENTA DE GAS NATURAL CELEBRADO CON IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S.A. DE C.V.
2002-08-29 157/2002	PGPB. VPM	SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CRITERIO DE APLICACIÓN GENERAL PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2002
2002-10-23 219/2002	PGPB. LINEAMIENTOS OPERATIVOS	SE MODIFICA LA CLÁUSULA 5.1 DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS SOBRE CONDICIONES FINANCIERAS Y SUSPENSIÓN DE ENTREGAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚM. RES/063/2002 APLICABLE A LOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD REFERIDOS EN LAS RESOLUCIONES NÚMS. RES/100/2001 Y RES/110/2002
2002-10-23 228/2002	PGPB. GLP	SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL MECANISMO TRANSITORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A QUE SE REFIERE LA DIVERSA NÚM. RES/121/2001
2002-11-14 242/2002	CRE. DIRECTIVA DE PRECIOS Y TARIFAS	SE ADICIONA UN CAPÍTULO (13) A LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996, RELATIVO A LAS REGLAS APLICABLES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ÍNDICES UTILIZADOS EN LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO
2002-11-21 252/2002	PGPB. VPM	SE MODIFICA EL ESQUEMA DE VENTAS DE PRIMERA MANO A QUE SE REFIEREN LAS RESOLUCIONES NÚMS. RES/012/2001 Y RES/020/2001 Y RES/074/2001, DE MANERA QUE CUANDO LA COTIZACIÓN DEL PERIODO REMANENTE SEA IGUAL O INFERIOR A US\$4/MMBTU EQUIVALENTE A US\$15.87/GCAL POR GIGACALORÍA





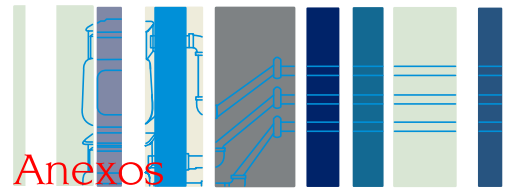
2. 1. 4 Ventas de primera mano

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-12-05 274/2002	PGPB. VPM	SE MODIFICA EL CAPÍTULO 13 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996, RELATIVO A LAS REGLAS APLICABLES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ÍNDICES UTILIZADOS EN LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE GAS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO
2002-12-05 279/2002	PGPB. VPM	SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS SOBRE CONDICIONES FINANCIERAS Y SUSPENSIÓN DE ENTREGAS PRESENTADOS

2. 1. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-03-06 025/2002	FÁBRICA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V., CASA MADERO, S.A., PARRAS CONE, S.A. DE C.V., Y DICKIES DE PARRAS, S.A. DE C.V., UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA A LAS INSTALACIONES MEDIANTE LAS CUALES PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA CONDUCE GAS NATURAL CON EL OBJETO DE SUPERVISAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN
2002-05-09 078/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTERREY	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA A LAS INSTALACIONES DE CON OBJETO COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COBERTURA DE CLIENTES RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL PERMISO G/O33/DIS/98
2002-05-30 102/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA CON OBJETO COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COBERTURA DE CLIENTES RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL PERMISO G/O14/DIS/97

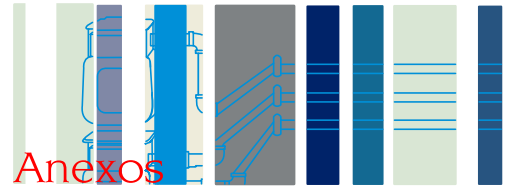




2. 1. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-06-13 105/2002	DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA CON EL OBJETO COMPROBAR LA COBERTURA DE CLIENTES EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC Y DELICIAS CORRESPONDIENTE AL PERMISO G/O 13/DIS/97
2002-08-02 143/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PERMISIONARIO EN LO RELATIVO A LA COBERTURA DE CLIENTES, AL PROGRAMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL PERMISO G/OO2/DIS/1996 DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE MEXICALI
2002-08-20 154/2002	PGPB. SISTEMA NACIONAL	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES DE DUCTOS, RAMALES Y ESTACIÓN DE MEDICIÓN MEDIANTE LOS CUALES PGPB ENTREGA GAS NATURAL A POLICYD, S.A. DE C.V., UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS
2002-09-02 161/2002	CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PERMISIONARIO EN LO RELATIVO A LA COBERTURA DE CLIENTES EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO PERMISO G/O42/DIS/1998
2002-09-19 181/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA
2002-09-19 183/2002	TRANSPORTADORA INDUSTRIAL DE GAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O53/TUP/99
2002-09-19 184/2002	GAS REGIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O55/TUP/99

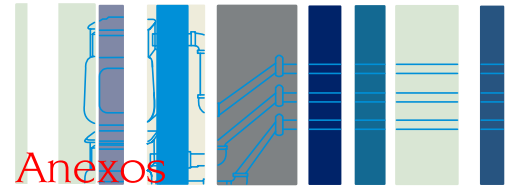




2. 1. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-09-26 186/2002	PGPB. SISTEMA NACIONAL	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA A LAS INSTALACIONES DE CADA UNO DE LOS SECTORES SIGUIENTES: REYNOSA, CHIHUAHUA, TORREÓN Y MONTERREY CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O6 I /TRA/99
2002-10-10 196/2002	TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O27/DIS/1997
2002-10-10 197/2002	TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O89/DIS/2000
2002-10-10 198/2002	GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O I 4/DIS/1997
2002-10-10 199/2002	COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O I 9/DIS/1997
2002-10-10 200/2002	DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O65/DIS/1999
2002-10-10 202/2002	CENTRAL ANÁHUAC S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O79/TUP/2000

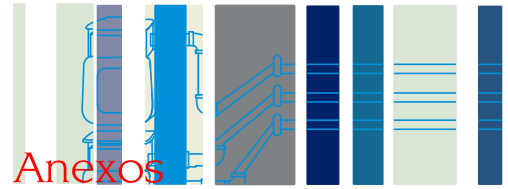




2. 1. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-10-10 212/2002	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V., ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE	SE MODIFICA LA DIVERSA NÚMERO RES/176/2002 POR LA QUE SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON RELACIÓN AL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN G/081/DIS/2000
2002-10-17 213/2002	AGROINDUSTRIAS DEANDAR DE DELICIAS, S. A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/057/TUP/99
2002-10-17 214/2002	VETROTEX AMÉRICA, S.A. DE C.V., S. A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/064/TUP/99
2002-10-17 215/2002	AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DE TEPEJÍ DEL RÍO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/066/TUP/99
2002-10-17 216/2002	AUTOABASTECEDORA DE GAS NATURAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/069/TUP/99
2002-10-17 217/2002	SIDERÚRGICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/070/TUP/99
2002-10-17 218/2002	SERVICIOS INDUSTRIALES PARQUE FUNDIDORES, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/077/TUP/99
2002-10-23 220/2002	COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/011/DIS/1997

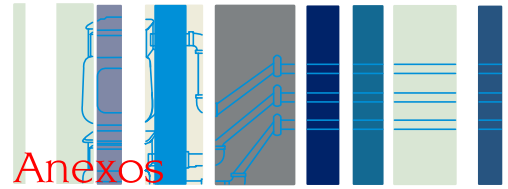




2. 1. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-10-23 221/2002	GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O22/DIS/1997
2002-10-23 222/2002	NATGASMEX, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O82/DIS/2000
2002-11-07 230/2002	DGN LA LAGUNA DURANGO	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O63/DIS/1999
2002-11-07 234/2002	TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O50/DIS/1998
2002-11-21 251/2002	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO G/O32/DIS/1998

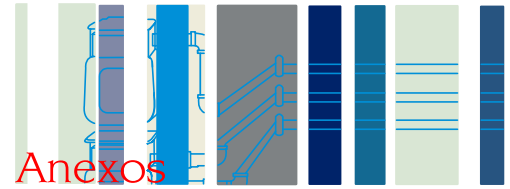




2. 1. 6 Unidades de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-07-04 127/2002	BUFETE DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE INSTALACIONES, S.A.	SE APRUEBA COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-002-SECRE-1997, "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO PARA EL GAS NATURALÓ Y NOM-003-SECRE-1997, "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURALÓ
2002-10-10 189/2002	CONSULTORES Y ASESORES EN GAS S.C.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL, CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS
2002-10-10 190/2002	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN S.A. DE C.V.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL, CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS
2002-10-10 191/2002	LLOYD GEMÁNICO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL, CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS
2002-10-10 192/2002	COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL, CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS
2002-10-10 193/2002	DISEÑO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y SISTEMAS ACTUALIZADOS, S.A. DE C.V.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL, CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS





2. 1. 6 Unidades de verificación

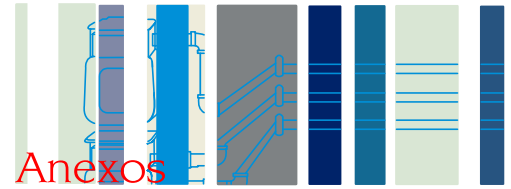
FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-11-07 231/2002	GRUPO DE INGENIERÍA Y VERIFICACIÓN DE GASES, S.A. DE C.V.	SE OTORGA LA APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL DE CON EL OBJETO DE QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO, REALICE ACTOS DE VERIFICACIÓN, EMITA ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, INFORMES Y DICTÁMENES TÉCNICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

ELECTRICIDAD

2. 2. 1 Generación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-10 001/2002	IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/205/AUT/2002
2002-01-18 004/2002	PEP. PLATAFORMA AKAL-C, COMPRESIÓN CA-AC-2	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/206/AUT/2002
2002-04-04 039/2002	LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/207/AUT/2002
2002-04-22 052/2002	CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE E/208/PIE/2002
2002-04-22 053/2002	LIVERPOOL CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/209/AUT/2002
2002-04-22 054/2002	LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/210/AUT/2002, PARA LA CENTRAL QUERÉTARO

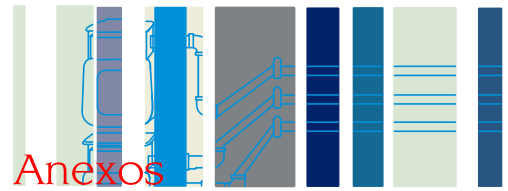




2. 2. 1 Generación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-04-22 055/2002	OPERADORA COMERCIAL LAS NUEVAS FÁBRICAS, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/2 I 1/AUT/2002
2002-04-22 057/2002	PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN. CENTRO DE PROCESO AKAL-B	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/2 I 3/AUT/2002
2002-09-19 180/2002	PARQUES ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/2 I 5/AUT/2002
2002-09-26 185/2002	IBERDROLA ENERGÍA LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE, E/2 I 6/PIE/2002
2002-10-23 225/2002	BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE COGENERACIÓN E/2 I 7/COG/2002
2002-10-23 226/2002	MOLYMEX, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/2 I 8/AUT/2002
2002-11-07 236/2002	TRATIMEX, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE COGENERACIÓN EN E/220/COG/2002
2002-11-07 237/2002	COMIFRAL, S.A. DE C.V. COATZACOALCOS	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/221/AUT/2002
2002-11-07 238/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., CHIHUAHUA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/222/AUT/2002
2002-11-07 239/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., MAZATLÁN	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/223/AUT/2002
2002-11-07 240/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., PERINORTE	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/224/AUT/2002
2002-11-14 244/2002	COMIFRAL, S.A. DE C.V. TUXTLA GUTIÉRREZ	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/225/AUT/2002
2002-11-14 245/2002	COMIFRAL, S.A. DE C.V. VILLAHERMOSA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/226/AUT/2002
2002-11-14 246/2002	COMIFRAL, S.A. DE C.V., POZA RICA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/227/AUT/2002
2002-11-14 247/2002	COMIFRAL, S.A. DE C.V., TAPACHULA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/228/AUT/2002
2002-11-14 248/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., MONTERREY CENTRO	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/229/AUT/2002
2002-11-14 249/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., VERACRUZ	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/230/AUT/2002

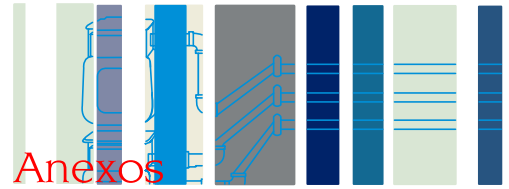




2. 2. 1 Generación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-11-14 250/2002	FRASYR, S.A. DE C.V., ACAPULCO	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/231/AUT/2002
2002-11-27 264/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. ACOXPA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/232/AUT/2002
2002-11-27 265/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. PERISUR	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/233/AUT/2002
2002-11-27 266/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. SATÉLITE	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/234/AUT/2002
2002-11-27 267/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. INSURGENTES	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/235/AUT/2002
2002-11-27 268/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. CENTRO	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/236/AUT/2002
2002-11-27 269/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. POLANCO	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/237/AUT/2002
2002-11-27 270/2002	LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. SANTA FE	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/238/AUT/2002
2002-11-27 273/2002	ADVANCED COGEN, S.A. DE C.V.	SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR CADUCIDAD DEL PERMISO DE COGENERACIÓN E/O61/COG/97
2002-12-13 281/2002	FRASYR, S.A. DE C.V. GUADALAJARA	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/239/AUT/2002
2002-12-19 291/2002	GENERMEX, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/240/AUT/2002





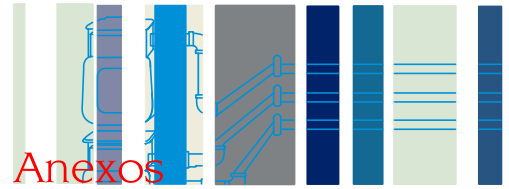
2. 2. 2 Importación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-04-22 056/2002	ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO PARA IMPORTAR ENERGÍA ELÉCTRICA E/212/IMP/2002
2002-05-23 094/2002	SEIHWA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/101/IMP/98
2002-09-02 162/2002	DEACERO, S.A. DE C.V.	SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/188/IMP/2001

2. 2. Exportación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-07-11 132/2002	FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE E/214/EXP/2002
2002-08-02 144/2002	ENERGÍA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE E/163/EXP/2000
2002-10-23 229/2002	AES MÉRIDA III, S. DE R.L. DE C.V.	SE OTORGA PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE E/219/EXP/2002

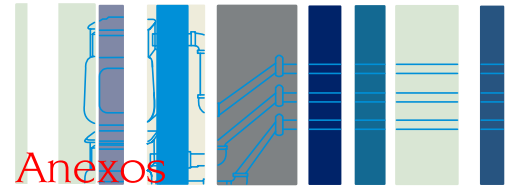




2. 2. 4 Relación suministradores / prmisionarios

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-18 007/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, APLICABLES AL MES DE FEBRERO DE 2002
2002-02-22 016/2002	CFE. CATÁLOGO DE PRECIOS	SE APRUEBA LA REVISIÓN ANUAL DEL CATÁLOGO DE PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
2002-02-22 017/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIOS	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, APLICABLES AL MES DE MARZO DE 2002
2002-03-14 029/2002	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA COMISIÓN, SOBRE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES
2002-03-20 030/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE ABRIL DE 2002
2002-04-29 069/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE MAYO DE 2002

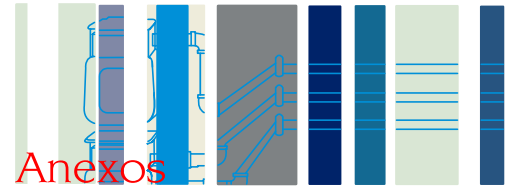




2. 2. 4 Relación suministradores / prmisionarios

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-05-02 072/2002	CFE. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTO DE TRANSMISIÓN	SE APRUEBAN LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA SER UTILIZADOS EN LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DEL ESTUDIO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE PRESTAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
2002-05-23 093/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE JUNIO DE 2002
2002-06-20 118/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE JULIO DE 2002
2002-07-11 131/2002	ING. ISRAEL ROMERO MARTÍNEZ	SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA COMISIÓN SOBRE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES, EN LO RELATIVO A LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
2002-07-19 138/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE AGOSTO DE 2002





2. 2. 4 Relación suministradores / prmisionarios

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-08-08 153/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002
2002-08-20 156/2002	CFE. METODOLOGÍA DE COSTO TOTAL DE CORTO PLAZO	SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE CORTO PLAZO QUE SE UTILIZARÁ PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ENTREGUEN LOS PERMISIONARIOS A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD O A LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
2002-09-19 178/2002	CFE. CATÁLOGO DE PRECIOS REVISIÓN ANUAL	SE APRUEBA LA REVISIÓN ANUAL DEL CATÁLOGO DE PRECIOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2002
2002-09-19 179/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE OCTUBRE DE 2002
2002-10-23 224/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2002
2002-11-21 255/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APLICABLES AL MES DE DICIEMBRE DE 2002



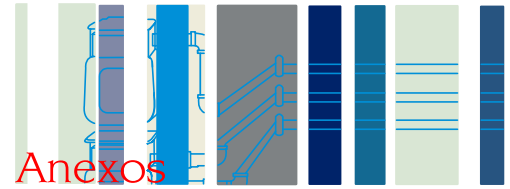
2. 2. 4 Relación suministradores / prmisionarios

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-11-27 263/2002	CFE. APORTACIONES	SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES ELABORADOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
2002-12-19 290/2002	CFE. CATÁLOGOS DE PRECIO	SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL KILOVOLT AMPERE DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO APPLICABLES AL MES DE ENERO DE 2003

2. 2. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-28 008/2002	ENRON ENERGIA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES DE ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V, CUMPLAN, EN SU CASO, CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES A SU CARGO CONTENIDAS EN LOS PERMISOS E/167/COG/2000 Y G/088/TUP/200
2002-02-22 014/2002	ELECTRICIDAD DE VERACRUZ, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/168/AUT/2000

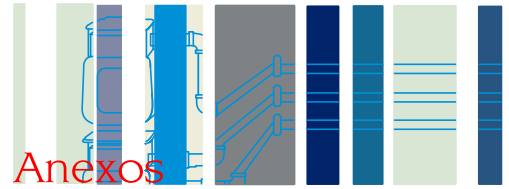




2. 2. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-02-22 015/2002	ELECTRICIDAD DE VERACRUZ II, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/169/AUT/2000
2002-03-06 022/2002	PEP. TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/110/AUT/98
2002-03-06 023/2002	PGPB. COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CACTUS	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/O73/COG/98
2002-03-06 024/2002	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/O81/AUT/98
2002-04-11 042/2002	INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTÉ, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/176/AUT/2000
2002-04-11 043/2002	COZUMEL 2000, S. A. DE C.V.,	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/O51/AUT/96
2002-04-11 044/2002	ENERGÍA DE QUINTANA ROO, S. A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/126/AUT/98
2002-05-02 073/2002	CENTRAL ANÁHUAC, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/128/PIE/98
2002-05-02 074/2002	PEMEX- GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/O64/AUT/97

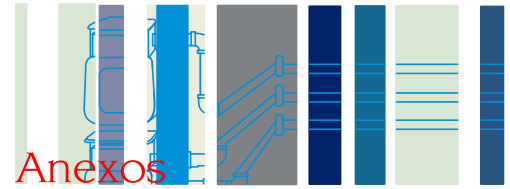




2. 2. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-05-02 075/2002	BERI-CALI SUR, S.A. DE C.V.	SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR CADUCIDAD DEL PERMISO DE COGENERACIÓN E/O50/COG/96
2002-05-30 099/2002	FERMICAISE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/I 83/AUT/2001
2002-05-30 100/2002	FUERZA Y ENERGÍA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/I 24/PIE/98
2002-05-30 101/2002	MOTOROLA DE MÉXICO, S.A.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/I 96/AUT/2001
2002-06-20 114/2002	COGENERACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/O52/AUT/96
2002-06-20 115/2002	ITALAISE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/I 79/AUT/2000
2002-06-20 116/2002	MISSION HILLS, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/I 92/AUT/2001
2002-07-11 129/2002	PGPB. SISTEMA NACO-HERMOSILLO	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA EN RELACIÓN CON EL PERMISO G/O59/TRA/99 A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE PGPB EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO
2002-07-19 134/2002	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/O67/AUT/97

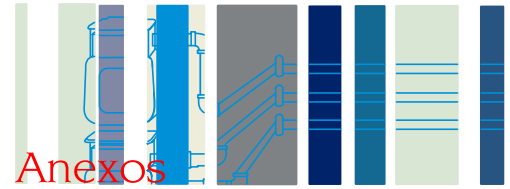




2. 2. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-07-19 135/2002	ELECTRICIDAD ÁGUILA DE TUXPAN, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/139/PIE/99
2002-07-19 136/2002	INGENIO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/161/AUT/2000
2002-03-06 023/2002	PGPB. COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CACTUS	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/073/COG/98
2002-07-19 137/2002	COMPAÑÍA AZUCARERA INDEPENDENCIA, S.A.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/189/AUT/2001
2002-07-19 139/2002	INGENIO QUESERÍA, S.A.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO 3574
2002-09-02 163/2002	INGENIO DE ATENCINGO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO 1258
2002-09-02 164/2002	CARBO ELÉCTRICA SABINAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/33/AUT/96
2002-09-02 165/2002	CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/133/PIE/99
2002-09-02 166/2002	KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/177/AUT/2000





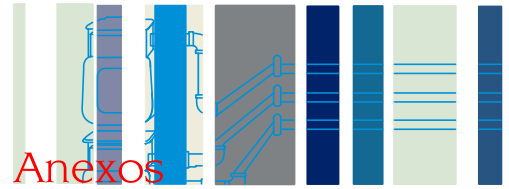
2. 2. 5 Visitas de verificación

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-10-10 194/2002	PEMEX-REFINACIÓN, REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/O93/AUT/98
2002-10-10 195/2002	ELECTRICIDAD ÁGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/I 65/PIE/2000
2002-11-14 243/2002	COMPAÑÍA DE NITRÓGENO DE CANTARELL, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/I 48/COG/99
2002-11-27 262/2002	MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO E/O84/AUT/98

2. 2. 6 Modificaciones de permisos

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-01-31 010/2002	CERVECERÍA MODELO, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO, SEÑALANDO PARA TAL EFECTO EL 31 DE JULIO DE 2002 ESTABLECIDA EN EL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO I 260
2002-02-08 011/2002	COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN SEXTA DEL PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO E/I 93/AUT/2001, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2001

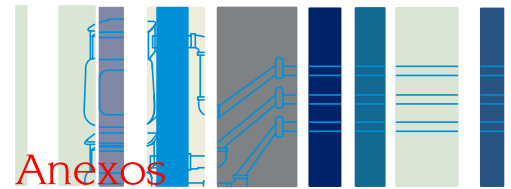




2. 2. 6 Modificaciones de permisos

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-03-14 028/2002	PRODUCTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DEL PERMISO DE COGENERACIÓN E/O 11/COG/94
2002-03-20 031/2002	ELECTRICIDAD DE VERACRUZ, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, QUINTA Y SEXTA DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/168/AUT/2000
2002-03-20 032/2002	ELECTRICIDAD DE VERACRUZ II, S. A. DE C.V.	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, QUINTA Y SEXTA DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/169/AUT/2000
2002-04-04 041/2002	TRACTEBEL ENERGÍA DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICAN EL PROEMIO Y LAS CONDICIONES TERCERA Y DÉCIMO SEXTA DEL PERMISO DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/167/COG/2000, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2000, OTORGADO A ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., AHORA TRACTEBEL ENERGÍA DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
2002-04-11 046/2002	ENERGÍA Y AGUA PURA DE COZUMEL, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN TERCERA Y EL ANEXO 2 DEL PERMISO E/058/AUT/97
2002-04-22 058/2002	ENERTEK, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN CUARTA DEL PERMISO E/36/COG/96, DEBIDO A LA INCLUSIÓN AL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS
2002-05-09 080/2002	PEP. COMPLEJO MARINO DE PRODUCCIÓN NOHOCH-A	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA Y OCTAVA DEL PERMISO E/42/AUT/96, DEBIDO AL AUMENTO EN SU CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 3.49 A 12.56 MW
2002-05-30 097/2002	PEP. COMPLEJO MARINO DE PRODUCCIÓN AKAL-N	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA Y CUARTA DEL PERMISO E/105/AUT/98 DEBIDO AL AUMENTO EN SU CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 3.15 A 5.65 MW
2002-05-30 098/2002	BECTON DICKINSON, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO INSPECCIONAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO E/184/COG/2001

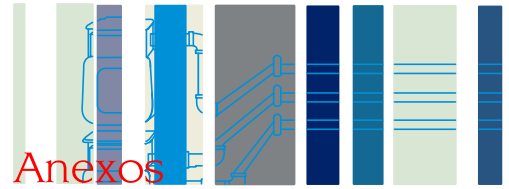




2. 2. 6 Modificaciones de permisos

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-07-04 128/2002	TERMOELÉCTRICA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DEL PERMISO E/35/AUT/96
2002-08-02 145/2002	PEP. COMPLEJO MARINO DE PRODUCCIÓN AKAL-C	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, CUARTA Y QUINTA DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/103/AUT/98
2002-08-02 146/2002	HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICAN EL PROEMIO Y LAS CONDICIONES TERCERA Y SEXTA DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/147/AUT/99, DEBIDO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PERMISIONARIA DE HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., POR LA DE HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.
2002-08-02 147/2002	MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXIDRO, S.A. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN SEXTA DEL PERMISO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO E/130/AUT/99
2002-08-08 152/2002	PEMEX-REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO M. AMORÓ	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, CUARTA Y QUINTA DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/079/AUT/98
2002-10-23 227/2002	COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA S.A. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN SEXTA DEL PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO E/193/AUT/2001
2002-11-07 241/2002	ELÉCTRICA DEL VALLE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN CUARTA DEL PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO E/201/AUT/2001
2002-11-21 261/2002	ENERTEK, S.A. DE C.V	SE MODIFICA LA CONDICIÓN CUARTA DEL PERMISO DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/36/COG/96, DEBIDO A LA INCLUSIÓN AL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA DE NUEVOS SOCIOS
2002-11-27 272/2002	ENERGÍA DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/126/AUT/98





2. 2. 6 Modificaciones de permisos

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-12-05 278/2002	ENERGÍA Y AGUA PURA DE COZUMEL, S. DE R.L. DE C.V.	SE MODIFICA LA CONDICIÓN TERCERA Y EL ANEXO 2 DEL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/058/AUT/97, EN LO REFERENTE A LOS PLANES DE EXPANSIÓN
2002-12-13 282/2002	ENERGÍA AZTECA VIII	SE MODIFICA LA CONDICIÓN TERCERA DEL PERMISO E/199/AUT/2001, RELATIVOS A LOS PLANES DE EXPANSIÓN
2002-12-13 283/2002	PEMEX-REFINACIÓN	SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PRIMERA, CUARTA Y QUINTA DEL PERMISO E/083/AUT/98, POR EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN

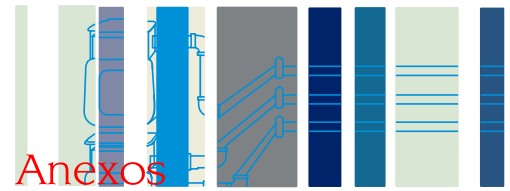


FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-03-20 036/2002	PEMEX-Gas y Petroquímica Básica	SE REQUIERE DIVERSAS CORRECCIONES A SU MODELO DE OPTIMIZACIÓN, LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA, ASÍ COMO EFECTUAR LA SEPARACIÓN CONTABLE DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
2002-04-29 068/2002	PGPB-Gas L.P.	SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL MECANISMO TRANSITORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A QUE SE REFIERE LA DIVERSA NÚM. RES/121/2001
2002-12-05 280/2002	COMPañÍA DE GAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/050/97

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

FECHA Y NUM.	INTERESADO	ASUNTO
2002-11-21 254/2002	CRE. DÍAS HÁBILES 2003	SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, SEÑALADOS COMO DÍAS NO LABORABLES POR ESTA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EN SU CALENDARIO ANUAL





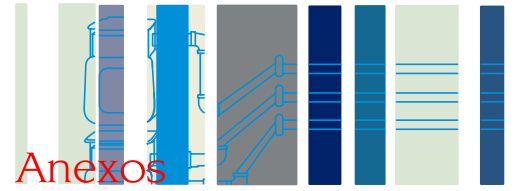
3.1 Balance General a Diciembre de 2002

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,100	ACREEDORES DIVERSOS	6,564
DEUDORES DIVERSOS	1,161	GASTOS ACUMULADOS E IMPUESTOS POR PAGAR	1,623
ACTIVO CIRCULANTE	2,261	PASIVO CIRCULANTE	8,187
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,766	ACUMULADO	11,284
VEHÍCULOS	2,347	REMANENTE DEL EJERCICIO	-5,074
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	23		
ACTIVO FIJO	12,136	TOTAL INVERSIÓN Y REMANENTES	6,210
TOTAL ACTIVO	14,397	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,397

3.2 Estado de Ingresos y Egresos a Diciembre de 2002

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	110,244
GASTOS DE OPERACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	86,857
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,122
SERVICIO GENERALES	27,240
COSTO DE AÑOS ANTERIORES	99
SUBTOTAL	115,318
GASTO DE INVERSIÓN	
MOBILIARIO	1,032
VEHÍCULOS	120
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	0
SUBTOTAL	1,152
TOTAL GASTO	116,470
RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,226





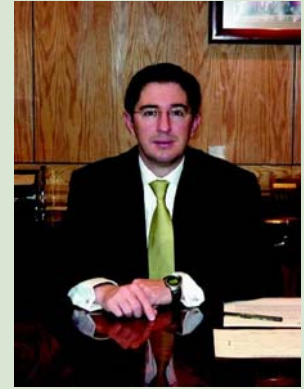
3.3 Gasto Ejercido a Diciembre de 2002

SERVICIOS PERSONALES	74.57%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.96%
SERVICIOS GENERALES	23.39%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.99%
COSTO DE AÑOS ANTERIORES	0.09%
TOTAL	100.00%



COMISIONADOS Y
PERSONAL EJECUTIVO





**DIONISIO
PÉREZ - JÁCOME
FRISCIONE**

Presidente

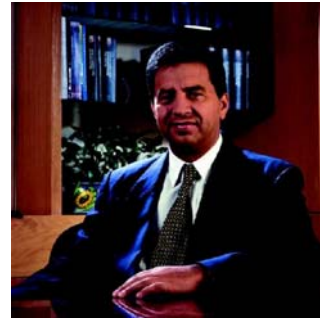
Es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en donde obtuvo la Licenciatura en Economía, y la Maestría en Dirección Internacional. Más tarde obtuvo el grado de Maestro en Políticas Públicas en la Escuela John F. Kennedy de la Universidad de Harvard.

En Diciembre de 1997 fue nombrado Jefe de la Unidad de Promoción de Inversiones de la Secretaría de Energía. En adición a esta responsabilidad en noviembre de 1998 fue nombrado Director Ejecutivo para la Capitalización de las Empresas Paraestatales Petroquímicas no Básicas. Anteriormente, fungió como asesor en Política Social y Rural en la Oficina de la Presidencia de la República. También participó en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se desempeñó como Consejero Agropecuario y Forestal en la Embajada de México en Canadá.

Asimismo, ha trabajado en el sector privado como Consultor en varios despachos especializados.



JAVIER ESTRADA



RUBÉN FLORES

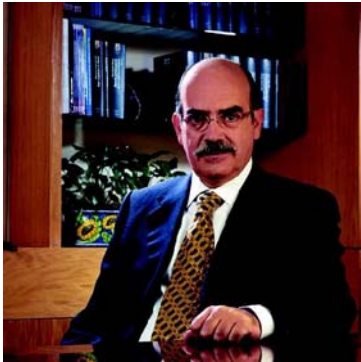
108



RAÚL MONTEFORTE



RAÚL NOCEDAL



FRANCISCO VALDÉS





ALEJANDRO BREÑA

Director General de Gas Natural

Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Iberoamericana, obtuvo la Maestría y el Doctorado en Termodinámica y Combustión / Propulsión por la Universidad de Waterloo, Canadá. Tiene 23 años de experiencia en el sector energético. Trabajó en el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) en donde realizó investigación aplicada a proyectos de termo fluidos.

En Aerometrics, Inc. (Sunnyvale, California) se desempeñó como investigador de propulsión para Nasa Ames Research Center, Nasa Marshall Space Flight Center y Lockheed Missiles and Space Co. Como Director de División en las empresas Ingenieros de Protección y Grupo Arzac, desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible.

Desde 1980 ha sido expositor en congresos internacionales y colaborador en libros sobre temas relacionados con el sector energético. Es autor de 23 artículos de investigación en el área de combustión / propulsión y termodinámica.



ALEJANDRO PERAZA

Director General de Electricidad

Ingeniero Químico egresado de la UNAM. Obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester. Cuenta con 24 años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en PEMEX estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el IIE y en CFE, como Asesor del Subdirector de Producción y Asesor del Subdirector Técnico.

Fue Profesor- Investigador en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Recibió la medalla Marcel Pourbaix por su trayectoria como investigador y ha realizado más de 70 publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.





FRANCISCO DE LA ISLA

Director General de la Unidad de Política Económica

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y tiene estudios de postgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México. Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General, en Mexinox, S. A, de C. V. y posteriormente en Innoxmex, Spa. donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos siete años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la CRE, donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como director del área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.



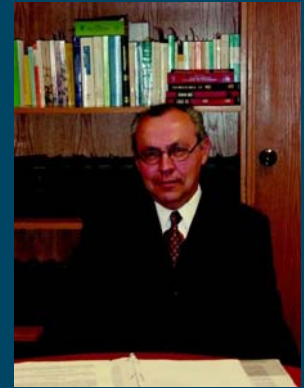
FRANCISCO DE ROSENZWEIG

Direc
Rees

Es L
estud
Univ
prof
el se
Part
Inve
Den
Públ
Créd
de re
auto
asoc
abog
Ham
donc
esqu
capit
prod
parti
públ
y de
la C
Secr
en d
enfo
finan
Tien
con
mun

Actu
prop
indu
de T
Nort





GUILLERMO RODRÍGUEZ

Director General de Asuntos Jurídicos

Licenciado en Derecho egresado de la UNAM. Cuenta con 38 años de experiencia en el sector energético, de los cuales treinta laboró en la CFE, en donde se desempeñó como Asesor Jurídico y Apoderado de la Institución, Coordinador en la Subdirección de Construcción, Secretario Particular del Director General y Coordinador en la Subdirección de Programación.

También prestó sus servicios en la entonces SEMIP, como Coordinador de Asesores del C. Subsecretario de Energía, participando en la elaboración de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y en la formulación del proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.

En la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) en la Secretaría de Energía, se desempeñó como Coordinador de Educación y Difusión y elaboró un proyecto de Ley de Eficiencia Energética. En la CRE, fue coordinador del grupo de trabajo que redactó el proyecto final del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones. Tiene varias publicaciones relacionadas con el sector energético de México e impartió cátedra en el Instituto Politécnico Nacional (IPN).



Pablo Gutiérrez

Director General de Administración

Realizó estudios de Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, (ITAM), y cursó las maestrías en Administración de Empresas y en Ciencias de la Administración en la Universidad de Kent, Inglaterra.

Se integró al sector público en 1978 y se ha formado en las áreas de planeación, administración y finanzas, y análisis económico. Colaboró en las secretarías de Comunicaciones y Transportes, Programación y Presupuesto, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), y en la de Relaciones Exteriores.

Entre otros cargos, fue asesor en la Secretaría del Trabajo y ocupó la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la SARH. Asimismo, se desempeñó como consultor en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y fue Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Embajada de México en Francia

